

Archivo Municipal  
de  
VILLANUEVA DEL FRESNO

*Código de referencia* : ES.06154.AMVF/1.1.01//54.1

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1925 / 1927

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 103 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno



22 de Mayo de 1925 a Enero 1927

LIBRO DE ACTAS

DEL

AYUNTAMIENTO PLENO





POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

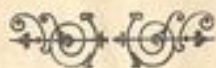
Ayuntamiento de Villanueva  
del Fresno

# Libro de Actas

DE

Ayuntamiento Pleno

**AÑO DE 1925<sup>a</sup>**





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
del Trece

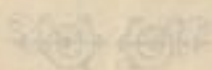
Provincia de Badajoz

# Libro de Actas

DE

Quintaniento Trece

AÑO DE 1852





Diligencia de apertura } Este libro compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que el Ayuntamiento Pleno celebre, concernientes a asuntos de su competencia, comenzando por la de este día.

Para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villanueva del Fresno a veintidos de Mayo de mil novecientos veinticinco

Nº 17º

El Alcalde

Antº Bergoñán











Sesion ordinaria de 22 de Mayo  
de 1925

Presidentes

D. Rafael Chaver Infante  
Concejales

- D. Manuel Hernandez Camiña  
" Luis Porreto Cortado  
" Eduardo Almada Rodriguez  
" Jose Villa Salguero  
" Alfonso Gimenez Navarro  
" Francisco Duran Gamero

En Villanueva del Fresno a  
veintidos de Mayo de mil  
novecientos veinticinco, siendo  
la hora de las diez y siete, y  
presididos por el Señor Alcalde  
de D.<sup>o</sup> Rafael Chaver Infante,  
se reunieron en el salón  
de sesiones de este Ayuntamiento  
los señores Concejales ausen-  
tados al margen con el objeto de

celebrar la tercera (reunión) de esta sesión or-  
dinaria del periodo cuatrimestral que  
no se celebró ayer por ser festivo. No justi-  
ficau su falta de asistencia D. Francisco  
Martín Franco, D. Antonio Rodríguez  
Sauder, D. José Toranzo Felipe; D. José  
Chaver Alvarez y D. Fermín Quintana Ruiz  
no asistieron por encontrarse enfermos.  
Resultando asistir número suficiente  
de señores Concejales para poder tomar  
acuerdos, el Sr. Presidente declaró abier-  
ta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue  
aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la liquidación de  
débitos y créditos de Corporaciones loca-  
les con el Estado aprobada por la Junta  
liquidadora en sesión celebrada el  
25 de Abril último, que publica el Boletín





2

Oficial de la provincia, de cuya liquidación resulta un débito a favor del Estado de 2.261'43 pesetas deducido de bonificación de 70 por ciento; y un crédito a favor de este municipio procedente del 80 por ciento plus sus bienes de propios enajenados, de pesetas 31.291'02, de cuya cantidad hace deducción de la primera, por lo que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 29.029'25 pesetas.

Hein enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad su conformidad con la liquidación practicada.

Así mismo y por unanimidad acuerda solicitar de la Dirección General de la Deuda y Bienes Pasivos, que el saldo resultante a favor del Ayuntamiento en vez de entregarlo en una inscripción nominativa, lo haga en efectivo para darle aplicación en la construcción de locales escuelas de que tan necesitada está esta villa, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que formule la correspondiente solicitud.

Se dió lectura de un oficio del Comandante del puesto de la Guardia Civil dando cuenta de que las obras de ampliación y reforma de la Casa-Quartel han sido terminadas a satisfacción, en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acuerda facultar al tenor Alcalde para que como tal y en representación del mu-





nicipio, de conformidad con las bases acordadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de 28 de Octubre último, que son las siguientes:

1<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Maria Bonita Carrero en representación de su menor hijo Bienbenido Berigo-Bonito y como tutora del mismo, arrienda por tiempo de cinco años la casa n<sup>o</sup> 54 de la calle Concepción de esta villa para habitarla la fuerza de la Guardia Civil que constituya el puesto de esta villa por el precio de mil quinientas pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas, a la terminación de cada una de ellas.

2<sup>o</sup> La expresada tenora se obliga a llevar a efecto la reforma de la casa de que se trata construyendo un pabellón en la planta baja, variar de sitio el estercolero y retrete, hacer de los tres pabellones de la planta alta, dos, conforme a las instrucciones que dió el señor Jefe de línea o Comandante del Puesto. Construir cocina y despensa para el pabellón que se construye y hacer un cuarto destinado a guardar muebles inútiles; cuyas construcciones reunirán las condiciones de higiene y solidez que sean necesarias para una buena vivienda.

Además se obliga la tenora arrendadora a practicar por su cuenta las reparaciones que fueren precisas causadas por los agentes naturales y acci-



deutes fortuitos tan pronto como se produzcan.

- 3<sup>o</sup> - En el caso de que el puesto se convirtiera en mixto, la señora arrendadora se obliga a construir un pabellon mas con sus dependencias, cuadra y pajar, si bien entonces la renta se elevara en veinticinco pesetas más mensualmente.
- 4<sup>o</sup> - En el caso de que el Ayuntamiento construyera un edificio de nueva planta o lo adquiriera en propiedad, se considerará rescindido el contrato a partir del cuarto año de vigencia del mismo, siendo tambien motivo de rescisión el que la fuerza se mandare de esta localidad o que se negare a requerir habitando en el edificio por no reunir las condiciones exigidas por la superioridad.
- 5<sup>o</sup> - Las construcciones a que se refiere el primer apartado de la condición segunda, se terminaran para el dia último del mes de  y a partir de esa fecha empezará a devengarse la renta de mil quinientas pesetas anuales.
- 6<sup>o</sup> - Si el litado dictare una disposición regulando la renta de fincas urbanas y en ella estuviere comprendida esta villa, la renta que devengará la casa será la que correspondiera.
- 7<sup>o</sup> - Este contrato es prorrogable por cinco años más a voluntad de ambas partes contratantes, siendo condición precisa que preceda solemne aviso con tres meses por lo menos de antelación.





4

Este contrato entra en vigor a los efectos de renta desde el día en que el Ayuntamiento se haga cargo de las obras de ampliación.

El Sr. Alcalde espuso que había recibido una solicitud de ganaderos de esta localidad pidiendo la cesión del aprovechamiento sobrante de agostaderos de las dehesas comunales en el año actual, por la cantidad de cuarenta mil pesetas, y que en vista de ella la Comisión permanentemente se había asesorado de personas peritas tanto en el valor del aprovechamiento cuanto que en la forma de dividirlo para el mejor uso y disfrute, resultando de conformidad en que el valor ofrecido es el que tiene el aprovechamiento y en cuanto a la división entendida que era la mejor, dividir el terreno en cuatro sectores marcados por los cuatro puntos cardinales y el terreno correspondiente a cada cuadrante.

En su virtud se acuerda ceder los sobrantes de aprovechamientos de agostaderos del año actual, a los señores siguientes: a D. Luis Martínez Hernandez el sector norte por la cantidad de diez mil pesetas; a D. Felice Thaver Rey el sector Sur por diez mil pesetas; a D. Antonio Sanchez Fernandez el sector Este por diez mil pesetas y a



20 1/2  
D. Francisco Figueredo Acbude el sector  
Este por diez mil pesetas; bajo las  
condiciones siguientes:

- 1<sup>a</sup> - Los ganados podran entrar en el apro-  
vechamiento en los primeros dias del  
proximo mes de Julio.
- 2<sup>a</sup> - El pago lo ingresaran en la Deposita-  
ria Municipal por cuartas partes  
siendo las fechas las siguientes: Prime-  
ro de Julio, veinte del mismo mes, quin-  
ce de Septiembre y primero de Octubre  
prosimos.
- 3<sup>a</sup> - Los arrendatarios usaran de la cosa -  
arrendada segun usos y costumbres  
de la localidad y se obligaran a cui-  
dar de ella como de cosa propia.

La Presidencia ordena y este verifica  
la lectura de los documentos que integran  
el expediente, y proyecto de presupuesto (es-  
traordinario) digo municipal extraordi-  
nario, cuya discusion y aprobacion en  
su caso es el objeto de esta parte de la or-  
den del dia: y

Resultando; Que con motivo de atender  
a la crisis obrera originada por la falta  
de trabajo, se hizo preciso el proporcionar  
lo en obras municipales de utilidad pu-  
blica, la Comision permanente y en vi-  
sta del informe del Secretario-Interven-  
tor, acordo la formacion de un proyec-  
to de presupuesto extraordinario

Resultando; Que formulado por Secreta-  
ria el correspondiente anteproyecto, se mi-





era el medio de utilizar el sobrante de la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintidos o mil novecientos veintitres con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionare la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando que la Comisión Permanente hizo suyo el anteproyecto, formulando un proyecto del presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Fue en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Fue el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Fue es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por la necesidad de conjurar la crisis obrera proporcionando trabajo a los obreros parados, siendo de necesidad y conveniencia la ejecución de las obras.

Considerando: Fue no se han presentado reclamaciones contra el proyecto de presupuesto extraordinario presentado al Ayuntamiento pleno por unanimidad.



dad acuerdo.

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes

Capítulo	Gastos	Pesetas	
1º	De primer establecimiento	7418	57
2	Instalación y extensión o mejora de servicios	3000	-
3	Calamidades públicas	"	"
	<u>Total de gastos</u>	<u>10.418</u>	<u>57</u>
Ingresos			
1º	Eventuales y transitorios	"	"
2	Sobrante de presupuestos ordinarios	10.418	57
3	Emprestos	"	"
	<u>Total de ingresos</u>	<u>10.418</u>	<u>57</u>
Resumen			
	Importan los gastos	10.418	57
	id los ingresos	10.418	57
		Igual	

Así mismo se acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días a partir del de mañana, anunciando se en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remita al H. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que men





ción el art.º 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos u otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formuló el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión de cuatro de Marzo último.

Resultando que en el periodo de un mes que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan vedados los servicios a que están afectos.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a las transferencias propuestas, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artic.º	Consignación que se veía		Reducción por transferencia		Quedan	
		Pesetas	¢	Pesetas	¢	Pesetas	¢
1	3	44.908	28	1.500	"	43.408	28
4	1	11.139	50	600	"	10.539	50
5	1	17.192	70	300	"	16.892	70



Capitulo	Articulo	Consignación que Tenian		Deducción por transferencia		Quedan	
		Pesetas	Cl <sup>o</sup>	Pesetas	Cl <sup>o</sup>	Pesetas	Cl <sup>o</sup>
5	4	9152	08	1000	.	8.152	08
5	5	23.437	70	500	.	22.937	70
		105.810	26	3.900	.	101.910	26

Capitulo	Articulo	Consignación que Tenian		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cl <sup>o</sup>	Pesetas	Cl <sup>o</sup>	Pesetas	Cl <sup>o</sup>
2	5	1450	.	250	.	1.700	
2	10	3674	08	1.626	50	5.303	58
4	1	11.139	50	700		11.839	50
5	1	14.142	70	423	50	14.596	20
5	5	23.437	70	900	-	24.337	70
		56.846	98	3.900	-	60.046	98

Aquí mismo recuerda que de este expediente se remita copia al Hmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se ponga al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del citado Estatuto

Truida a la vista la relación de deudas res al Municipio pedida por el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Hernandez Cominas en la sesión del día 19, se acuerda que el Sr. Presidente se dirija al agente Ejecutivo nombrado D. José Fernán Loarte para que inmediatamente se persone en esta para proceder a ejercer sus funciones

Se aprueba por unanimidad





una cuenta de D. Antonio Ramos que importa seiscentas cuarenta y nueve pesetas y noventa céntimos valor de tubos de hierro para el abrebadero y una puerta de hierro para el empotrado en pared de la Barca de caudales.

Siendo la hora de las veinte se levantó la sesión extendiéndose la premea que firman los señores que asistieron de que certifico.

Rafael Chaver

M. Hernández  
García

José José

Albino Jiménez  
Mariano

León  
Díaz

José Villa

Eduardo Aguado

Ant. Berguío



# Sesión ordinaria de 23 de Mayo 1925

Señores Asistentes

Presidente

- D. Rafael Chaver Infante
- Concejales
- " Manuel Bernander Caminos
- " Luis Barreto Cortado
- " Eduardo Almada Rodriguez
- " Fermín Quintana Ruiz
- " José Villa Salguero
- " Alfonso Giménez Navarro
- " Francisco Duran Zamora
- " José Chaver Alvarez

En Villanueva del Fresno a veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y siete se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, presididos por el Señor Alcalde D. Rafael Chaver Infante, con objeto de celebrar esta última sesión de la reunión cuatrimestral. No asistió ni justificó su falta de asistencia los Concejales D. Francisco Martín Franco, D. Antonio Rodríguez Sander y D. José Toranzo Felipe.

Resultando asistir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

De orden de la presidencia procedió el secretario a la lectura íntegra por capítulos y artículos del presupuesto municipal para el año económico de mil novecientos veinticinco o mil novecientos veintiseis votado por la Comisión permanente en sesión del día tres de este mes y expuesto al público por término de ocho días en la forma prevista por el artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que





contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna durante dicho plazo y el de los ocho dias siguientes

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende el expresado presupuesto, y resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes, y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la corporacion municipal, asi como a las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion, fijando los ingresos y los gastos en las cifras en las cifras que por capitulos se expresan a continuacion



Capitulos	Presupuesto de gastos Conceptos	Consignacion	
		Pesos	CR
1	Obligaciones generales	84155	22
2	Representacion Municipal	"	"
3	Vigilancia y seguridad	3750	-
4	Policia Urbana y Rural	9448	25
5	Recaudacion	5547	50
6	Personal y material de oficinas	20257	
7	Salubridad e higiene	7103	90
8	Beneficencia	13670	65
9	Astistencia social	625	-
10	Instruccion publica	7833	33
11	Obras publicas	10317	50
12	Montes	5635	-
13	Fomento de los intereses comunales	1250	-
14	Abansomunidades	"	"
15	Entidades menores	"	"
16	Agrupacion forzosa del Municipio	"	"



17	Imprevistos		4 267	58
18	Resultas			
		<u>Total general de gastos</u>	<u>173 860</u>	<u>93</u>
		<u>Presupuesto de ingresos</u>		
	<u>Concepto</u>		<u>Peretas</u>	<u>Cts</u>
1	Rentas		18639	86
2	Aprovechamiento de bienes comunales		50950	-
3	Subvenciones			
4	Servicios municipales			
5	Eventuales y extraordinarios		19604	20
6	Arbitrios con fines no fiscales			
7	Contribuciones especiales			
8	Derechos y tasas		26.000	-
9	Cuotas, recargos y participaciones contributivas		58466	77
10	Imposición Municipal			
11	Resultas		150	-
12	Municipalidades			
13	Entidades menores			
14	Agrupación forzosa del Municipio			
15	Resultas			
		<u>Total general de ingresos</u>	<u>173 860</u>	<u>93</u>
		<u>Resumen</u>		
		Reportan los gastos	173860	93
		id los ingresos	173860	93
			<u>Igual</u>	

Así mismo quedó acordado que el presupuesto de referencial se exponga nuevamente al público por un plazo de quince días y que, una vez transcurrido





se remita copia certificada del presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenidos por el artículo 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 300 del mismo Estatuto y el 6.º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de Agosto de 1924.

En virtud de lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de Sanidad Municipal promulgado por R. D. de 9 de Febrero último, siendo dos los Médicos titulares, se designan o nombran Inspectores Municipales de Sanidad, a cada uno de su distrito a D. Fermín Quintana Ruiz y D. Eduardo Royou Gutiérrez, percibiendo cada uno por este servicio el diez por ciento de su haber, o sean doscientas pesetas anuales, según estatuye el artículo 44 de mencionado Reglamento.

Por unanimidad se acuerda nombrar interinamente Oficial 3.º de Secretaría con el haber que se consigna en presupuestos a D. Eugenio Saenz Infante, que desempeña en la actualidad el de Escribiente temporero, interin se confecciona el Reglamento interior de empleados de este Municipio y se provee en propiedad la plaza; cuyo destino lo superará a ejercer desde 1.º de Julio próximo.

Seguidamente se procedió al examen de las tarifas y ordenanzas del arbitrio sobre servicio de matadero y el



de pesas y medidas, que fueron aproba-  
das por unanimidad, acordandose a  
expóngan al publico por término de  
quince dias, para oír reclamaciones

Siendo las veintena y treinta mi-  
nutos se dió término a esta última  
sesión de la reunión cuatrimestral  
acordandose que el maximum de  
sesiones que se celebren en el proximo  
sea el de diez, superando el dia diez  
y nueve de Septiembre proximo; estendi-  
dose la presente que por ser conforme en  
su contenido la firman los señores  
que asisten de que certifico

Rafael Chavez

M. Hernandez  
Carrizosa

José Darío

Alfonso Jimenez  
Toranzo

Foran - Duran

José Chavez

Eduardo Amador

José Villa

Fernán Quintana

Ant. Berganza





## Sesion extraordinaria del 25 de Mayo 1925

En Villanueva del Trono a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco, sien-

Señores asistentes  
 Presidente  
 D. Rafael Chaver Infante  
 Concejales  
 D. Manuel Hernandez Canina  
 " Luis Barrio Cortado  
 " Eduardo Almada Rodriguez  
 " Alfonso Juener Navarro  
 " José Chaver Alvarez  
 " Fermín Quintana Rivas  
 " Tomás Ansu, Gamero  
 " Juan Martín Franco  
 " Antonio Rodriguez Sanchez  
 " José Lozano Felipe  
 " José Villa Salguero

do la hora de las doce, se reunió con bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael Chaver Infante, los señores Concejales anotados al margen, que constituyen el Ayuntamiento pleno, con vocados, con el caracter de urgencia para celebrar esta sesion extraordinaria; abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El señor Presidente expuso que como la convocatoria indicaba el objeto de esta sesion era para dar cuenta de que en el

día de ayer habia fallecido en esta villa la hija mayor del Secretario de la Corporacion y por consiguiente para acordar lo que con motivo del tal desgracia hubiera de manifestar la Corporacion.

El Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Hernandez Canina con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra para exponer lo que a su juicio debiera acordar la Corporacion adhiriendose a tales manifestaciones con la presidencia los demas señores Concejales.

En su consecuencia y por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:





1.º Que este Ayuntamiento en plenos de el  
mas sentido pesame al Hermitano Don  
Antonio Bergués Tománder por la  
desgracia que le aflige y acompañar al  
cadáver hasta el Cementerio cuyo acto  
tendrá lugar a las diez y siete horas  
de hoy

2.º Costear cuantos gastos se originen con  
motivo del sepelido

No siendo otro el motivo de la sesión  
se dio termino a la misma siendo la  
hora de las tres, extendiéndose la pre-  
sente que firman los tres asistentes de  
que certifico.

José Chaves M. Hernández  
Chamisa

Miguel Zamora

Antonio Jimeno  
Cabrera

Fran.º Simón

José Johano

José Chaves

Edmundo Aguado José Villa

Terminó Quintana

Fran.º de Asís

Ant.º Bergués





## Sesión extraordinaria de 2 de Junio de 1925

Pres que asisten

Presidente

D. Manuel Bernander Caminos

Concejales

D. Luis Barroto Cortado

" Fermín Quintana Ruiz

" Francisco Duran Zamora

" Juan<sup>co</sup> Martín Franco

" José Torano Felipe

" Eduardo Almada Rodríguez

" José Villa Salguero

" Alfonso Giménez Navarro

" José Thaver Alvarer

" Antonio Rodríguez Sander

En Villanueva del Fresno a dos de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y nueve, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales acotados al margen que constituyen mayoría del Ayuntamiento pleno para celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados. Ocupa la presidencia el primer teniente Alcalde don Manuel Bernander Caminos

por enfermedad del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Rafael Thaver Infante.

Abierta la sesión, se da lectura del acta de la anterior que es aprobado por unanimidad.

De orden de la presidencia procedió el secretario a la lectura del acta de la sesión celebrada por la comisión permanente el veintidós del pasado mes de Mayo que contiene el proyecto de dictamen emitido por aquel organismo con motivo del estudio hecho de las cuentas municipales del año mil novecientos cines.

Examinado con todo detenimiento por los señores municipales el proyecto



leído por unanimidad, acuerda el Ayuntamiento aprobarlo, haciéndolo suyo y que es como sigue:

Hecho cargo al Ayuntamiento de las cuentas municipales de 1905 remitidas con el expediente de examen y censura de las mismas por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en 6 de Abril último, a los efectos prevenidos en el apartado - C- de la 1.ª disposición transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y

- 1.º = Resultando: Que habiéndose dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia la formación de oficio de las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1905, el señor Delegado que tuvo a su cargo este servicio requirió previamente al Depositario de fondos municipales D. Eduardo Torras Basalga, para que le hiciese entrega de la documentación que existiese en su poder, diligencia que tuvo efecto el 26 de Junio de 1906, presentando este todos los documentos que dijo tenía relativos a pagos por el verificados, que constan relacionados en las mismas diligencias.
- 2.º = Resultando: Que formadas de oficio las expresadas cuentas con los documentos presentados por el Depositario Sr. Torras y los demás antecedentes obrantes en las oficinas municipales, resultó un cargo por ingresos realizados de ciento cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y dos pesetas con ochenta céntimos, una data por pagos verificados de sesenta y ocho mil setecientas tres pesetas con un céntimo y un remanente o existencia en caja al finalizar el ejercicio en 31 de Diciembre de 1905 de sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.
- 3.º = Resultando: Que al llevarse a efecto en primero de Enero la incorporación de este saldo en concepto de existencia en caja del anterior ejercicio a la cuenta y





libros de contabilidad de 1906 se redujo su cuantía a la suma setecientas sesenta y una pesetas con treinta y seis céntimos, ocasionando esta sustracción de cantidades un perjuicio a los intereses municipales de sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos.

4. Resultando: Que con el fin de conocer por arqueo extraordinario el estado de los fondos municipales, los señores D. José M.<sup>e</sup> Ramallo y D. Juan Pizarro Naranjo, Alcalde y Secretario Contador, respectivamente, que sucedieron a los que desempeñaban estos cargos en 31 de Diciembre de 1905, se constituyeron en el domicilio de D. Eduardo Torras Baselga en 26 de Enero de 1906 y a los requerimientos que se le hicieron manifestó este, entre otros particulares, que no existía en su poder cantidad alguna procedente de los ingresos realizados durante el ejercicio de 1905 y anteriores, pero que podía darse como existencia en caja en 31 de Diciembre del mismo año la cantidad de setecientas sesenta y una pesetas y treinta y seis céntimos que resultaban de saldo a favor del Ayuntamiento en esa fecha, de la cuenta del Agente del Ayuntamiento en Dabajoz; que existía de Caja donde guardar los fondos municipales, los cuales ha custodiado el sin caja de caudales, y que no se había practicado arqueo de fondos en expresado día 31 de Diciembre.

5. Resultando: Que sometidas las cuentas municipales de 1905 al examen y censura de la Junta de Asociados, este organismo, en sesión de 19 de Diciembre de 1907 aceptando con su aprobación las conclusiones del dictamen emitido por la Comisión de su seno, entre otros reparos de menor importancia formuló el cargo de sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos derivado de la diferencia entre la cantidad existente y la que debía existir en caja en 31



POAMEX



de Diciembre de 1905, acordando que se exigiera el reintegro de este descuberto sin subordinarlo al juicio general de las cuentas.

6. Resultando: Que en los años mil novecientos once y 1912 se instruyó expediente por este Ayuntamiento para exigir del Depositario de fondos municipales D. Eduardo Torras Baselga, la responsabilidad administrativa deducida por el descuberto de Caja advertido al rendirse de oficio las cuentas de 1905, cuyo hecho si bien no puede acreditarse por certificación de los acuerdos tomados por la Corporación, ni por la presencia del expediente original de referencias, en razón a no custodiarse este ni los libros de actas de dichos años, en las oficinas municipales por haber desaparecido de ellas, resulta debidamente probada la sustracción de mencionado expediente y su tramitación por la vía de apremio = 1.º por las declaraciones prestadas en estas diligencias por los señores Concejales de aquel bienio D. Felix Chaver Rey, D. Rafael Chaver Morino, D. Laureano Ruñer Realo, D. Ramón Laso Rodríguez, D. José Larios Ortigosa y D. José Álvarez Cruz y por la declaración del propio Ex-Depositario D. Eduardo Torras Baselga, quien preguntado por el señor Alcalde si sabía en que sentido se resolvió el expediente ejecutivo seguido contra él en los años 1911 y 1912 como ex-Depositario del Municipio, contestó: Que al cabo de tanto tiempo no lo recuerda = 2.º por el asiento 96-66 del Registro de salida de documentos de 1912 referente a la citación que se dirigió a Olisenza con fecha -6- de Febrero al ex-Secretario D. Juan Vega Gonzalez, a fin de que compareciese ante la Alcaldía para asuntos relacionados con el expediente que se seguía contra él que fue Depositario D. Eduardo Torras Baselga = 3.º Por





el nombramiento de Agente ejecutivo que se hizo a favor de D. Leopoldo Varela Pita para seguir los procedimientos contra dicho Depositario segun consta del asiento N.º 78 del referido Registro de salida fecha 14 de Febrero de 1912; y 4.º por el asiento del propio Registro N.º 105 - de 7 de Marzo del mismo año, que acredita la remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia del recurso de alzada interpuesto a nombre del Ayuntamiento contra la orden de dicha autoridad que suspendió el procedimiento ejecutivo y declaracion de responsabilidad dirigido contra el ex-Depositario D. Eduardo Torras Baselga por distraccion de cantidad.

7.º Resultando: Que la comision municipal permanente examinando las cuentas de 1905 para vacuar el tramite establecido en el segundo párrafo del artículo 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en relacion con el apartado B de la primera disposicion transitoria del propio cuerpo legal, mantuvo el cargo que ya se habia formulado por la Junta Municipal en 19 de Diciembre de 1907 por el que se deduce para los tres claseros que ejercieron el 31 de Diciembre de 1905 D. Manuel Lopez Sierra, ex-Alcalde, D. Eduardo Torras Baselga ex-Depositario y D. Juan Vega Gonzalez ex-Secretario-Contador la responsabilidad solidaria y mancomunada del reintegro de la cantidad de sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas y sesenta y tres céntimos, importe del desembolso que resultó en dicha fecha en la Caja municipal, disponiendo que de expresado cargo, se deva traslado a los presuntos responsables o herederos del que resulte fallecido, para que lo contestasen por escrito en el termino de diez dias durante el cual y en las horas de despacho en las oficinas del Ayuntamiento, se les pondria de manifiesto, las cuentas de 1905 con todos sus justificantes, previniendoles que pasado el plazo

POAMEX

si no contestasen alguno, se entenderá evacuado el



trámite sin ulterior recurso.

8: Resultando: Que notificado literalmente dicho cargo a los interesados, estos excusaron por escrito en su defensa: El ex-Alcalde D. Manuel Lopez Sierra, que no debe exigírsele responsabilidad alguna, porque no existiendo en 1905 Caja municipal para custodiar los fondos el Depositario que los tenía en su poder podía utilizarlos cuantas veces quisiera por no ser posible ejercer una fiscalización continua; que no ha ordenado otros pagos que los que figuran en las cuentas, ni dispuesto la inversión de cantidad alguna que no fuera para atenciones del presupuesto, por lo que habiendo falta de exactitud solo debe ser responsable el Depositario que custodiaba los fondos: = Que el Ayuntamiento de 1911 y 1912 debió entender que esta responsabilidad no le alcanzaba, puesto que solamente dirigió procedimientos contra el Depositario D. Eduardo Torras; y que dada su falta de conocimientos en asuntos municipales, nunca llegó a saber la situación de los fondos del Ayuntamiento pues no se le hizo entrega mediante arqueo extraordinario al tomar posesión de la Alcaldía, ni se practicaron otros arqueos durante el tiempo que la desempeñó, ni cuando eso por haberse limitado a autorizar los libramientos y cargaremes que le ponían a la firma, en la creencia de que no necesitaba hacer otra cosa. = El ex-Depositario D. Eduardo Torras Daselga, manifiesta en su escrito de contestación que se ve en la imposibilidad de argumentos con pruebas, por estar la documentación en poder del Delegado Subordinado; que por no citarse en la notificación ningún precepto legal a que oponerse, se abstiene de fundamentar en el terreno jurídico las





oposición a la enal de la Comisión permanente; y que para caso de ser procedente entablar en su día recurso con-tervenioso contra el acuerdo citado, se tenga el escrito como necesario para solicitar de la Comisión permanente el trámite previo de la reposición. Y por último los herederos del ex-Secretario-Contador D. Juan Vega Gonzalez, D.<sup>a</sup> Eugenia, D.<sup>a</sup> Virginia y D.<sup>a</sup> Sinforosa Vega Rodríguez, esta última representada por su marido D. Manuel Moreno Yelaz., alegaron en su escrito la prescripción que comprende al desembargo de que se trata por haber transcurrido más de quince años desde la fecha de este, conforme al precepto del artículo 29 de la Ley de administración y contabilidad de la hacienda pública

9.<sup>o</sup> = Resultando: Que la delegación Gubernativa de la Zona Badajoz Olivenza remitió a esta Alcaldía para que obren sus efectos en el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de 1905 los documentos presentados en dicha delegación por el ex-Depositario D. Eduardo Forras Baselga con la pretensión de que su importe de treinta y dos mil seiscientos treinta y siete pesetas y setenta y dos céntimos le sirvan de data en referidas cuentas

10.<sup>o</sup> = Resultando: Que del examen practicado a dichos documentos que una parte de los pagos que acreditan se refiere a los conceptos de dietas devengadas por delegados y agentes de la administración para cubrir el cumplimiento de servicios y obligaciones municipales; recargos sobre las contribuciones e impuestos, intereses de demora y multas que debieron ser satisfechas por los funcionarios del Ayuntamiento que dieron lugar con su morosidad y negligencia a las medidas de apremio; que otra parte comprende pagos por consumos, contribuciones de **POA** y **ME** sobre sueldos, cédulas personales



y otros que se pagaban con independencia del presupuesto con cargo a la cuenta especial correspondiente y que la parte mas reducida de los pagos por conceptos con epigrafe en el presupuesto, debió formalizarse oportunamente para que los créditos concedidos no caducasen por falta de inversión.

15.º = Resultando: Que en este expediente se han observado las prescripciones que le son aplicables de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Considerando: Que preceptuando el artículo 159 de la Ley orgánica de 2 de Octubre de 1877, que todos los fondos municipales ingresen precisamente en la Caja del Ayuntamiento cuyas tres llaves custodiaran el Depositario, el Ordenador y el Interventor, es indudable que estos tres funcionarios son responsables directos de cualquier falta, descubierta, o alcanzada que resulte en la Caja que la ley pone bajo su garantía y que de esta responsabilidad no puede eximirse ninguno de los tres Claveros por la concurrencia del hecho negativo de carecerse de caja de caudales en el municipio, por que, la negligencia y abandono en el cumplimiento de deberes inexcusables no producen ni fundamenta en ningún caso la irresponsabilidad del agente.

Considerando: Que siendo un hecho probado que de la Caja de este Ayuntamiento faltaron sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos para completar el saldo o remanente efectivo que resultó de las cuentas municipales de 1905 en 31 de Diciembre del mismo año, la responsabilidad de este descubrimiento debe





de Claveros de dicha caja.

Considerando: Que los documentos presentados por el ex-Depositario D. Eduardo Torras Baselga con la pretensión de que el importe de los pagos que acreditan se le admitan como data en su cuenta de 1905 no tienen actualmente aplicación a esta ni a ninguna cuenta municipal, por que además de no hallarse justificada su presentación en estas actuaciones constando como consta de las diligencias que instruyó el delegado que formó de oficio las referidas cuentas que el mismo Depositario hizo entrega de cuantos documentos obraban en su poder en 26 de Junio de 1906, fecha de su comparecencia, la mayor parte de los pagos se verificaron por conceptos que no producían cargo a los fondos municipales, y la mínima parte los de los que pudieran tener aplicación con cargo a los créditos entonces vigentes, carecen de los requisitos necesarios para su formalización por no constar la aprobación del pago por el Ayuntamiento, ni haberse deducido en su día, o reconocido después, el crédito correspondiente conforme a las reglas establecidas para la inversión de los fondos del presupuesto por la circular de la Dirección de Administración de 29 de Diciembre de 1886 y otras disposiciones legales.

Considerando: Que la prescripción alegada por el transcurso de quince años fijada en el artículo 29 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, no tiene aplicación a este caso por haberse interrumpido dicho término en 1911 y 1912 por el procedimiento que entablo este Ayuntamiento contra el ex-Depositario D. Eduardo Torras Baselga, para caijarle por la vía de apremio el importe del descubrimiento registrado en la Caja municipal en 31 de Diciembre de 1905.

Considerando: Que la desaparición del archivo de este Ayuntamiento de los libros de actas de las sesiones que celebró en el Ayuntamiento de Madrid en el mes de **ROAMEX** y 1912, y la del expediente de apremio



contra el ex-Dyrositario D. Eduardo Torres Baselga tramitado en los mismos años pudieran tener relacion con el descubrimiento de caja cuya exaccion se pretendia por el citado expediente, en virtud de los acuerdos que constan en dichos libros y que tanto la falta de fondos como la supuesta sustraccion de aquellos documentos, revisten caracteres de delito, procede dar cumplimiento al precepto del articulo 582 del Estatuto municipal pasando el correspondiente tanto de culpa a los Tribunales ordinarios

En virtud de los hechos y consideraciones expuestas el Ayuntamiento plene haciendo uso de las facultades que le concede el apartado -C- de la primera disposicion transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda por unanimidad.

Primero: Confirmar los reparos puestos a las cuentas de 1905 por la Comision en 14 de Diciembre de 1907

Segundo: Acreditando las cuentas municipales de 1905 un cargo por ingresos realizados de ciento cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y dos pesetas y ochenta centimos y una data por pagos verificados de sesenta y ocho mil setecientas tres pesetas y un centimo el remanente o existencia en caja tenia que ser de sesenta y cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas y setenta y nueve centimos, en 31 de Diciembre de 1905 de cuyo remanente solo existian en aquella fecha setecientas sesenta y una pesetas y treinta y seis centimos, que acusa una falta en Caja de sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos.

Tercero: Que sin subordinarse al juicio jural de la cuenta, se confirma el acuerdo de la Junta Municipal adoptado en sesion de 19 de Diciembre de 1907 en la parte que declara la responsabilidad del descubrimiento registrado en la Caja Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1905 por faltas





en la misma la cantidad de sesenta y cuatro mil setenta y ocho pesetas y cuarenta y tres centimos para completar el importe de la existencia en efectivo que debiera custodiarse en esa fecha y declarar solidaria y mancomunadamente responsables de dicho descubrimiento a los Claveros que ejercieron su cargo en igual día D. Manuel Lopez Sierra, ex-Alcalde, D. Eduardo Torres Basolga ex-Depositario y D. Juan Vega Gonzalez ex-Secretario-Contador y en nombre y representación de este último a sus herederos.

Cuarto: Que se pase el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales ordinarios para depositar la sanción penal que pudiera derivarse del descubrimiento de caja a que se refiere el número precedente y de la sustracción de documentos públicos de este Archivo Municipal.

Quinto: Que se haga público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

Sexto: Que la responsabilidad declarada se haga efectiva por la vía de apremio tan pronto como este acuerdo sea firme y ejecutivo.

Séptimo: Que al notificarse este acuerdo a los interesados se les haga saber el derecho que les asiste para reclamar de este acuerdo ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial dentro del término de quince días previa la interposición en el de ocho del recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 253-255- y 583- del Estatuto municipal y los 12 y 29 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Dada cuenta a un oficio del Sr. Jefe de Instrucción del Partido ofreciendo a este Ayuntamiento las acciones del procedimiento que determina el artículo 109 de la ley de Instrucción Criminal en el sumario que instruye con el número 119 del corriente año



sobre malversación e infidelidad en la custodia de documentos, la corporación por unanimidad acordó renovar este acuerdo y que se participara así al Señor Jefe de Instrucción.

El Sr. Presidente expuso que debiera hacerse un estudio y gestiones encaminadas a dar la mejor forma posible al aprovechamiento de los terrenos comunales que eviten las alteraciones, reclamaciones y hasta conflictos de impropiedades que en el año anterior se han registrado, cuando ha sido llegado el momento de realizar el aprovechamiento.

En su virtud, los demás señores Concejales se adhieren a la propuesta por la presidencia y por unanimidad acuerda nombrar una comisión formada por el Señor Alcalde Presidente, el primer Teniente Alcalde D<sup>o</sup> Manuel Bernabé Camiño, D. José Chaver Alvarez y D. Luis Martínez Bernabé, persona de gran cultura, que goza de generales simpatías y de la confianza del vecindario, conocedor a la vez del problema que se plantea pues lo ha estudiado, durante su paso por esta Alcaldía Presidencia, a cuya comisión se le concede su amplio voto de confianza.

Se acuerda esperar la visita que tiene anunciada el Sr. Jefe de Telefonos de la provincia, para que explique





las condiciones en que ha de hacerse la cesión de la línea telefónica a la Compañía, por lo que el Ayuntamiento revolviera lo procedente.

Con el voto en contra del concejal don Antonio Rodríguez Sandur, se acuerda que el Ayuntamiento suscriba una acción serie G de cien pesetas de la Sociedad Editorial "La Nación" para la fundación de un periódico que defienda los sagrados intereses de la patria; cuya cantidad se librará con cargo al capítulo 2.º artículo 10. El Señor Rodríguez explica su voto en contra manifestando, que aun cuando se trata de una cantidad pequeña, hay otras atenciones en que invertirla.

No siendo otros los asuntos a tratar y siendo las veintiuna y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los señores que asisten de que certifico

M. Hernández  
García.

Francisco Amador

José Parot

Alfonso Jiménez  
García

José Álvarez

José Villa

José María

Eduardo Amador

José Lohano

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

José María Quintana

Ant. Vergara



## Sesión extraordinaria de 14 de Junio 1925

Señores que asistieron

D. Rafael Chaver Infante  
Presidente

D. José Chaver Alvarez

" Alfonso Gimenez Navarro

" José Toranzo Felipe

" José Villa Salguero

" Juan<sup>co</sup> Martín Franco

" Francisco Duran Jaramo

En Villanueva del Fresno a diez y siete de Junio de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y seis se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales acotados al margen precedidos por el Sr. Alcalde D. Rafael Chaver Infante: D. Manuel Hernandez Camiña justifica su falta de asistencia por haber tenido que ausentarse con urgencia para asuntos del cargo particular que ejerce; D. Fermín Quintana Ruiz por asuntos profesionales, D. Eduardo Amador Rodriguez por encontrarse enfermo de cuidado su señora; D. Luis Barreto Cortado por enfermedad y no justifica su falta de asistencia D. Antonio Rodriguez Landier; reunidos para celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados; y como resulta asistir número suficiente para poder tomar acuerdos el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta anterior fue aprobada por unanimidad

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Delegado Gubernativo del Partido invitando en nombre del señor Gobernador Civil a que una comisión





de este Ayuntamiento asista en los días veinte y veintiuno a los actos oficiales que se celebraran en Badajoz con motivo de la visita del Excmo Sr. General Navarro Vocal del Directorio Militar



El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar con tal objeto la Comisión siguiente: los tres señores que forman la Comisión municipal permanente con los concejales D. Alfonso Giménez Navarro, D. Francisco Durán Gamero, D. Francisco Martín Franco, D. José Villa Salguero y D. José Torano Felipe; existiendo los tres señores de la permanente al banquete en honor del Excmo Sr. General Navarro; indemnizando a la Comisión de los gastos que se produjeran, con doscientas cincuenta pesetas que se librarán con cargo al capítulo dos artículo 10 del presupuesto

El Sr. Alcalde expuso que según la convocatoria expresaba, el Ayuntamiento pleno debía proceder a la adopción de medios legales para hacer efectivos los cupos del impuesto de consumos y el adicional de aguardientes, alcohol y licor, en el próximo año de 1925-26

El mismo Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario dar cuenta de lo que por dichos conceptos está señalado a esta población y lectura de las disposiciones vigentes que preceptúan la forma de realizarlo, especialmente los artículos 258 y siguientes del reglamento de 11 de Octubre de 1898, dictado para la administración y exacción de **este impuesto**, todo lo cual quedó en el acto cumplido



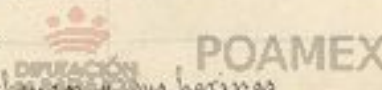
y despues de una breve y razonada discusion, el Ayuntamiento y asociados acordaron.

1.º que para cubrir el cupo y recargos de consumos por todos los expresados conceptos, durante dicho año, se adopte el medio de la administracion municipal, por ser el que mejor se acomoda a las condiciones de esta localidad.

2.º Que para todos los efectos de la recaudacion, se entienda por casco el conjunto de esta poblacion agrupada hasta la ultima casa del grupo de cada una de sus salidas; por radio el espacio que hay desde los puntos antes indicados hasta la distancia de 1600 metros, medida por caminos practicables, o sea por Levante = la carretera que conduce a Badajoz = Por Poniente = camino denominado de Morion = por Norte = Camino denominado viejo de Olivenza y por Mediodia = el camino de Valencia de Mombuey; y por extrarradio, el espacio que media entre los limites ultimamente expresados y los confines de este termino municipal para la exaccion del impuesto de que se trata, teniendo en cuenta que siendo el numero de habitantes el de 5377 es de aplicar la clase 2.ª de la Tarifa 1.ª; procediendose asi mismo a la distribucion del cupo y recargos por especies en la forma siguiente

Distribucion del cupo y recargo por especies

Grupos	Cupo prima	3% de	90 y 120	Total	Correspondiente	
	Despues de	abstraccion	recargos	Cupo y	al	al
	Puestos	Puestos	municipales	recargos	Radio	Extrarradio
	Puestos	Puestos	Puestos	Puestos	Puestos	Puestos
Carnes Vacunos, lanar o cabrio en fresco	1400	42	1680	3122	2941	181
Carnes De cerda en fresco	4200	126	5040	9366	9041	325
Idem saladas	520	15 60	624	1153 60	1081 80	71 80
aceites de todas clases	1000	30	1200	2230	2090	140
Liquidos Vinos de todas clases	3000	90	2700	5790	5603	187
Vinagres	300	9	360	669	629	40
Arroz, garbanos y otros harinas	568 35	17 05	682 02	1267 42	1179 10	88 32







Granos	Cebada, centeno, maiz y sus harinas	500	35	600	11.15	3044	71
	Los demas granos	271	8.13	325.20	6.04	566.33	38
	Pescados de rio y mar	100	3	120	2.23	213	10
	Fabon duro y blando	1000	30	1200	2.230	2090	140
	Carbón vegetal	100	3	120	2.23	213	10
	Aguardientes, alcohol y licors	1098.25	32.35	1317.90	2.247	10.2287	10.160
	<b>Totales</b>	<b>14057.60</b>	<b>421.73</b>	<b>15269.12</b>	<b>30448.45</b>	<b>26980.33</b>	<b>1468.12</b>

### Tarifas de aduana

	Unidad	Derechos pa ra el Puerto de Cargos		90 y 120 % de cargar Porcitos	Total Porcitos	
Carnes	Vacunas, lanaras (muertas en fresco)	Kilo	0.07	0.84	1.54	
	o cabrias	"	0.09	1.08	1.98	
	De corda	Muertas en fresco	"	0.09	1.08	1.98
		Saladas	"	0.13	1.56	2.86
Liquidos	Aceites de todas clases	id	0.09	1.08	1.98	
	Viñagre	100 litros	1.25	1.500	2.750	
	Vinos de todas clases	id	5.00	4.500	9.500	
	berbera, cidra y draculi	id	0.95	1.140	2.090	
Granos	Troror garbanos y sus harinas	100 kilos	1.12	1.344	2.464	
	Cebada, centeno, maiz, trigo, panizo y sus harinas	id	0.30	3.60	6.60	
	Los demas granos y legumbres secas y sus harinas	id	0.20	2.40	4.40	
	Pescados de rio, mar y sus escabechos y emponas	Kilo	0.02	0.24	0.44	
	Fabon duro y blando	id	0.07	0.84	1.54	
	Carbón vegetal	100 kilos	0.20	2.40	4.40	
	id de cok	id	0.08	0.96	1.76	
	Conservas de frutas	Kilo	0.05	0.60	1.10	
	id de hortalizas y verduras	id	0.04	0.48	0.88	
	Aguardientes y alcohol por grado centesimal	100 litros	40	libro 20.	-	
	Licors	libro	25	" 20	45	



No siendo otros los asuntos a tratar  
se dio término a esta sesión a las diez  
y nueve estendiéndose lo presente que fir-  
man los señores que asisten de que cer-  
tifico

Rafael Chaver

Fran<sup>co</sup> Martín

Alfonso Jimenez  
Caban

José Lorenzo

José Villas

José Chaver

Fran<sup>co</sup> Jimenez

Ant<sup>o</sup> Verguinos

Sesión extraordinaria de 22 de Junio 1925

Señores que asisten

D. Manuel Hernandez  
Camino  
Presidente

D. Luis Barreto Cortado

" Eduardo Almada Rodriguez

" Francisco Cervera Gamero

" José Villa Salguero

" Fermín Quintana Ruiz

" José Lorenzo Felipe

" Alfonso Jimenez Caban

En Villanueva del Fresno a veinti-  
dos de Junio de mil novecientos veinti-  
cinco, siendo las veintitres, se reu-  
nieron en el salon de sesiones de este  
Ayuntamiento, los señores conceja-  
les al margen anotados para cele-  
brar la sesión extraordinaria con-  
vocada para este día y hora. Pre-  
sidió el primer Teniente Alcalde por  
ineompatibilidad del Sr. Alcalde D. Ra-  
fael Chaver Infante, D. Manuel Her-  
nandez Camino

No justifican su falta de asisten





cia D. José Chaves Alvarer, D. Antonio Rodríguez Sander y D. Francisco Martín Fraue.

Como resulta asistir número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Otro seguido y de orden de la presidencia procede yo el Secretario a la lectura de los escritos siguientes



Un escrito suscrito por D. Manuel Lopez Sierra <sup>1.º - plegado</sup> solicitando el trámite previo de reposición del acuerdo de este Ayuntamiento de 2 de Junio actual que le declaró responsable de la falta observada en baja el 31 de Diciembre de 1905, fundamentando su petición en la prescripción; cuya solicitud está fechada en esta villa el 13 del actual.

Otro escrito de fecha 12 de este mes firmado por D.ª Virginia, D.ª Sinfonora y D.ª Eugenia Vega Rodríguez, como herederas de Don Juan Vega González que fundamentando lo en la prescripción solicitan como trámite previo para el <sup>requisito</sup> contencioso administrativo, el de reposición del acuerdo de este Ayuntamiento de 2 del actual que declaró la responsabilidad del ex-Secretario D. Juan Vega González por el descubierto que resultó en la caja municipal en 31 de Diciembre de 1905.

Otro escrito suscrito por D. Eduardo Porras Baselga, de fecha 16 de este mes solicitando (el recu) digo la reposición del acuerdo de 2 de este mes que le declaró responsable, como ex-depositario, del descu-



bierto de caja en 21 de Diciembre de 1905,  
como trámite previo para entablar  
recurso contencioso-administrativo;  
cuyo preticio fundamento es la  
prescripción y en los documentos que  
tiene presentados.

Parado el Ayuntamiento a exami-  
nar y estudiar las tres preticio-  
nes leídas, después de amplia deli-  
beración, por unanimidad acuer-  
da desestimarlas y declarar subsisten-  
te el acuerdo de dos de Junio actual  
que declaró responsables del descubier-  
to de sesenta y cuatro mil setenta y  
ocho puntas y cuarenta y tres centinos, que  
resultó en la Caja Municipal en 21  
de Diciembre de 1905 a D. Manuel  
Lopez Sierra ex-Alcalde, D. Eduardo  
Porras Baselga ex-Depositario y Don  
Juan Vega Gonzalez ex-Secretario - Con-  
trador y en representación de este a  
sus herederos D.<sup>a</sup> Virginia, D.<sup>a</sup> Inforosa  
y D.<sup>a</sup> Eugenia Vega Rodriguez; cuya  
resolución se hará saber a los inte-  
resados en la forma prevenida por  
la ley.

No siendo otros los asuntos a  
tratar, se levantó la sesión, estendi-  
dose la presente que firman los teno-  
res que asisten de que certifico; así  
como de que la sesión ha durado  
hasta los veintidos y treinta mi-  
nutos, de que también certifico =





tre líneas = es Alcalde = recurso = Vale y queda  
salvado = su mendado = se cre = Vale

M. Hernández  
Pleguina

José María

Jermin Quintana

Alfonso Jimenez  
Navarro

Fran<sup>co</sup> Durau

José Villa

Don J. Orta

Eduardo Amador

M. Bergaños

Sección extraordinaria de 1º de Julio  
de 1925

Presidencia

- D. Rafael Chaver Infante
- Concejales
- D. Manuel Hernandez Barrios
- „ Luis Barreto Cortado
- „ Eduardo Amador Rogue
- „ José Villa Salguero
- „ Alfonso Jimenez Navarro
- „ Fran<sup>co</sup> Durau Garmero
- „ Francisco Martín Franco
- „ José Torano Felipe

La Villanueva del Fresno a  
primero de Julio de mil nove  
cientos veinticinco, siendo las  
diez y nueve, se reunieron con  
el Sr. Alcalde y bajo la presiden  
cia de este, los señores Concejales  
aunados al margen que  
constituyen mayoría del  
Ayuntamiento pleno, pa  
ra celebrar la sesión (ordi  
naria) pliego extraordina  
ria para la que con la  
sustelación debida habían  
sido convocados



FOAMEX



Abierta la sesión se dió lectura del  
acto de la anterior sesión que fue apro-  
bada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que como  
en el presupuesto ordinario, ni las tari-  
fas de consumos, pesas y medidas y ma-  
taderos, habian sido devueltas aproba-  
das por la superioridad, sometia a  
deliberación del Ayuntamiento, lo que  
en este caso debiera hacerse a fin de  
que no sufran perjuicio los intereses  
municipales, toda vez que hoy empie-  
za el ejercicio económico.

Después de amplia deliberación,  
por unanimidad se acordó; que con  
el fin de no perjudicar los ingresos  
de presupuestos se recauden consumos,  
matadero, y pesas y medidas por las  
tarifas que están aprobadas por el  
Ayuntamiento; si bien las cantidades  
que por tales conceptos se recauden que  
daran en la caja municipal como  
deposito hasta que las tarifas sean  
aprobadas dandole entónces entrada  
definitiva, o devolviendolas a los inte-  
resados si no fueren aprobadas.

No viendo otro el objeto de esta  
sesión, el Sr. Alcalde la levanto a las  
veinte y se estienda lo presente que firman  
los señores que asisten de que certifico

Rafael Chavez

M. Hernandez  
Secretario  
Juan Comino  
Francisco Corrales

DELEGACIÓN  
DE BAHAGUAY

POAMEX

Estimado Sr. Juan José Villa

José Lozano





*Fran. V. Fresno*



*Aut. Herguín*

Sesión extraordinaria de 23 de Julio de 1925

Señores que asisten

Presidente

D. Manuel Hernandez Camiña

Vocales

D. Luis Barreto Costado

Concejales

D. José Chaver Alvarez

Fermín Quintana Ruiz

José Villa Salguero

Alfonso Jimenez Navarro

Eduardo Almada Rodriguez

Antonio Rodriguez Sanchez

Francisco Durán Gamero

Francisco Martin Franco

En Villanueva del Fresno a veintitres de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Señores del margen precedidos por el Primer Vocal Alcalde D. Manuel Hernandez Camiña por incompatibilidad del Sr. Alcalde D. Rafael Chaver Infante, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que con la antelación debida habian sido citados.

No asiste el Concejil D. José Lorano Felipe por encontrarse enfermo de cuidado su hija; y como asiste suficiente numero de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Si dió lectura del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día diez y ocho del actual en el que con el numero 1.834 se inserta un edicto de fecha nueve de este mes haciendo saber que ante el Tribunal provincial concienzoso administrativo, D. Eduardo Torres Baselga ha





interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de los de Junio último declarándole responsable del desembolso en caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco, responsabilidad que le alcanza como Depositario que fue de la Corporación en aquella fecha; quedando enterada la Corporación.

+ Lido que fue un oficio del Señor Presidente del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo dando cuenta de haber interpuesto D. Eduardo Torres Baselga, recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de los de Junio último declarativo de su responsabilidad como ex-Depositario, del desembolso existente en la Caja Municipal en 31 de Diciembre de 1905; y se le remita el expediente administrativo origen de tal declaración.

El Ayuntamiento por unanimidad y con vista de tal comunicación acuerda que el expediente administrativo que se tramita en este Ayuntamiento sea remitido como se pide, al Señor Presidente del Tribunal provincial Contencioso-Administrativo, comisionando al Sr. Presidente para que acompañado de otro Sr. Concejil hagan personalmente entrega del referido expediente al Sr. Presidente de expresado Tribunal; deduciéndose certificación en relación de las diligencias y documentos de que está formado para su costancia en este archivo.

Acto seguido se dio lectura del siguiente dictamen: Los Letrados que suscriben, evacuando la consulta formulada por el Alcalde de Villanueva del Fresno, referente al expediente de responsabilidad tramitado por acuerdo de aquel Ayuntamiento contra los claveros que en 31 de Diciembre de 1905 ejercieron estos cargos, para hacer





efectivas sesenta y cuatro mil setecientos ocho pesetas y cuarenta y tres céntimos que resultaron de menos en Caja en expresada fecha, contra cuyo acuerdo declarando responsables a los indicados 3 claveros tienen estos iniciado el recurso Contencioso-Administrativo, formular el siguiente

Dictamen: Tanto de las diligencias practicadas en el expediente cuya copia examinamos cuanto de las propias declaraciones de los claveros, que a falta de elementos que puedan servirles de descargo apelan a inculpaciones recíprocas y al siempre injustificado recurso de alegar la prescripción de la acción que asiste al Ayuntamiento, excepción completamente descartada a juicio de los informantes, en el presente caso, tanto por la naturaleza de los hechos cuanto por los actos de las Corporaciones municipales que actuaron desde el 31 de Diciembre de 1905, y de los realizados por los mismos responsables, acreditativos de que la acción que contra ellos se inició, no ha sufrido una paralización permanente ni por voluntad de la Corporación, ni por falta de conocimiento de que continuaba su tramitación por parte de los claveros, son de parecer que asiste perfecto derecho al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para perseguir el reintegro de las cantidades que resultaron de menos en Caja en la fecha antes citada, pudiendo personarse como coadyuvante de la Administración en el pleito Contencioso-Administrativo entablado así como ejercitar toda elase de acciones civiles y penales a que estos hechos puedan dar origen, de acuerdo con el artº 156 del Estatuto municipal. = Badajoz para Villanueva del Fresno a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinticinco = Licº. M. de Castro = Licº. Juan D.



Estudiado el informe que precede y reconociendo unánimemente el Ayuntamiento la conveniencia en bien de los intereses que administra el coadyuvar a la Administración, por unanimidad acuerda personarse en el recurso contencioso-administrativo promovido, siguiéndolo en todas sus instancias e incidencias nombrando letrado director a D. Juan Diaz Ambrosia.

Así mismo y teniendo en cuenta que el procedimiento penal que se sigue en depuración de los hechos derivados del descubrimiento registrado en la Caja Municipal en 31 de Diciembre de 1905, como de la desaparición de documentos y libros del archivo tiene íntima relación con el expediente administrativo, sometido este asunto a deliberación, después de bien discutido, con el voto en contra del concejal D. Francisco Martín Franco que dice no serlo necesario, se acuerda personarse en el sumario ejercitando las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, siguiendo el procedimiento hasta su terminación, nombrando también para la dirección de este asunto al letrado D. Juan Diaz Ambrosia vecino de Badajoz.

Y por último con el voto en contra del concejal D. Francisco Martín Franco a la parte que se refiere a la acción penal se acuerda conferir poder solidariamente a los Procuradores de la Audiencia de Badajoz D. Diego Serrano Becerra y don Eudio Salinero, de los Santos; y en igual forma a los también Procuradores del Juzgado de 1.ª Instancia y de Instrucción de Olivenza D. Ceofilo Rodríguez Melero y D. Benigno Carballo Ortiz para que en nombre de esta Corporación se





que se sigue en el Juzgado de Olivera  
 personen en el Ramario a las diez y efer-  
 citem en estas acciones se puedan eferitar  
 siguiendo dicho asunto en todas instancias  
 hasta conseguir sentencia firme y su cum-  
 plimiento, autorizando al señor Preside-  
 nte D. Manuel Hernandez Carreras pa-  
 ra que ante el Notario de esta villa otor-  
 que en nombre del Ayuntamiento pleno el  
 oportuno poder o escritura de mandato a fa-  
 vor de los mismos y al de D.<sup>ta</sup> Juan Diaz  
 Ambroza para lo contenioso-administra-  
 tivo, tambien con las necesarias facultades  
 para que lo siga por todos sus trámites e  
 incidencias hasta obtener sentencia firme  
 y su cumplimiento.



No siendo otros los asuntos a tratar  
 el señor presidente levanto la sesion  
 a las veintidos, extendiendore la pre-  
 sente que firman los señores que  
 asisten de que certifico = entre lineas = que  
 se sigue en el Juzgado de Olivera

M. Hernandez  
 Carreras

Juan Quintana  
 Juan Garcia  
 Eduardo Amador  
 Francisco Duran  
 José Villa  
 Antonio Vergara



POAMEX

TARIFA DE ESTAMPADO



Sesión extraordinaria de 24 de Julio  
 de 1925

Presidente

D. Rafael Llover Infante  
Concejales

D. Manuel Hernandez

" Luis Barreto Cortado

" Fermín Quintana Ruiz

" Fran<sup>co</sup> Duran Gamero

" Alfonso Gimenez Navarro

" José Villa Solguero

" Eduardo Almada

" José Toranzo Felipe

" Fran<sup>co</sup> Martín Franco

En Villanueva del Fresno a veinti-  
cuatro de Julio de mil novecientos  
veinticinco, siendo las diez y nueve  
se reunieron en el salon de sesiones de  
este Ayuntamiento los señores Concejales  
al margen expresados preside-  
dos por el Sr. Alcalde D. Rafael Llover  
Infante, con el objeto de celebrar  
sesión extraordinaria para la que  
previamente habian sido convoca-  
dos; y como resulta asistir numero  
suficiente de señores Concejales para  
poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente  
declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fue  
aprobada por unanimidad y ratifi-  
cados sus acuerdos.

Se dio cuenta de haber sido aproba-  
do por el Sr. Delegado de Hacienda-  
el presupuesto ordinario para este  
ejercicio y las ordenanzas municipa-  
les del arbitrio de pesas y medi-  
das y Matadero, quedando ente-  
rada la Corporación

El Sr. Presidente expuso que estaba  
para terminar el plero por que fue arre-  
clado la Huerta llamada del Marquis  
a D. Ramon Guarinos Antunes, y por  
consequente debia acordarse las con-  
diciones para proceder a un nuevo





arrendamiento.

En consecuencia se procedió a formar el pliego de condiciones, acordándose que se anuncie subasta para el día y siete del próximo mes de Agosto cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de día a once, presidiendo la Comisión municipal permanente; siendo el tipo para la subasta el de mil ochocientas noventa y nueve pesetas anuales, y si no hubiere licitador en la primera subasta, el Ayuntamiento se reserva la facultad de señalar nuevo tipo o dividir el terreno en parcelas, subastándolas separadamente; acordándose así mismo se insere el oportuno expediente.

Acto seguido y por unanimidad se acuerda arrendar el arbitrio de uso obligatorio de Pesas y medidas durante el ejercicio actual, por la cantidad que figura en el presupuesto como ingresos procediendo público este acuerdo por medio de edictos en la tabla de anuncios y en el boletín Oficial de la provincia para que durante el plazo de diez días a contar desde la inserción puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones estime pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna que produzca. Que de no presentarse nin-



guna reclamación o después de resolver  
las que se promovían, se proceda desde luego  
a anunciar la celebración de dicha sub-  
asta, fijando el día y la hora en que  
ha de tener lugar, previa publicación  
de nuevo edicto en referido Boletín con  
la antelación debida, cuyo anuncio se fi-  
jará también en el sitio de costumbre de es-  
ta localidad, celebrándose diez días des-  
pués nueva subasta con la rebaja del  
veinticinco por ciento del tipo señalado,  
si la primera no tuviere efecto por falta  
de licitadores; cuyo acto será precedido  
por la Comisión permanente.

También se designa al tetrado D. Ma-  
riano Sarios Rodríguez, vecino de Badajoz  
para bastantear los poderes que pudiese  
necesariamente presentarse.

Se aprobó el pliego de condicio-  
nes para la subasta del arbitrio  
de que se trata el cual, con estos acuer-  
dos quedará de manifiesto en la Secre-  
taría del Ayuntamiento a los efectos  
de reclamaciones.

Con lo que y siendo la hora de  
las veinte el Señor Presidente dió tér-  
mino a la sesión por no ser otros los  
asuntos a tratar, extendiéndose la pre-  
sente que firman los señores que asis-  
ten de que certifico

Basilio Chaver

M. Hernández  
Echarri

Siguera





las firmas  
Eduardo Almada

Alfonso Gimenez  
Navarro

Frau Duran

Don Lorenzo

José Villa

Miguel Zambrano

Fernán Quintana

Fernán Quintana

Ant. Vergara

Sesión extraordinaria de 5 de Agosto  
 de 1925

Presidente

D. Rafael Chaver Infante

Conceales

D. Manuel Hernandez Camine

" Luis Barreto Cortado

" Fran<sup>co</sup> Duran Camero

" Alfonso Gimenez Navarro

" Eduardo Almada Rodriguez

" José Lorenzo Felipe

" Fernán Quintana Ruiz

" José Chaver Alvarer

" Fran<sup>co</sup> Martin Franco

En Villanueva del Fresno a cinco de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y unavece, se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Chaver Infante, los señores conceales anotados al margen con el objeto de celebrar la Sesión para que previamente habian sido convocados. No asistió D. José Villa Salguero

por encontrarse usando de licencia y no excusa la falta de asistencia Don Antonio Rodriguez Sander.



Abierta la sesión por asistir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Se confirman los acuerdos tomados por la Comisión permanente el día dos de este mes encargando de la ejecución de las obras de reforma de las Casas Comunitarias a los Maestros albañiles D. Ramon y D. Marcos Borje Romero, y que durante la ejecución de las obras se trasladen las Casas Comunitarias con sus oficinas al local que ocupa la escuela de niñas número 2 en la calle de 13 de Septiembre de 1923, gozando el edificio para todos los efectos legales de la consideración de tal casa Comunitaria.

El Sr. Presidente expuso: Fue dado el estado de deterioro en que se encuentra la línea telefonica municipal, su escaso rendimiento, pues no produce para los gastos de personal y material, entendiéndose de conveniencia su cesión a la Compañía Telefonica Nacional de España, con lo que a parte de la economía en gastos, se beneficiaría el público pues las comunicaciones serian mas extensas y mejores.

Disputado ampliamente este asunto, por unanimidad se acuerda ceder en pleno dominio a la Compañía





nia Telefonica Nacional de España, la línea telefonica municipal con su estacion, que posee este Municipio.

Comunique el acuerdo al Sr. Jefe de la Sección de Telegrafos de la provincia y al Sr. Administrador de la SO Zona, de la Compañía Telefonica Nacional de España, dediciendose las oportunas certificaciones.

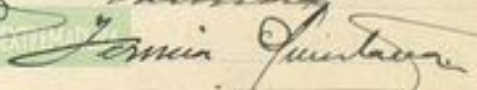
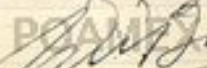
Asi mismo y por unanimidad se acuerda proceder a la reparacion de la línea telefonica al objeto de entregarla en buenas condiciones, facultando a la Comision municipal permanentemente, para que lleve a la practica la reparacion conforme a la consignacion en presupuesto.

Con motivo de la celebracion de los festejos proyectados para reunir fondos con destino a los soldados mutilados de Africa se acuerda invitar al Sr. Delegado Gubernativo y al Sr. Inspector Provincial de 1.ª Inspeccion y aprovechando su estancia en esta, consultarles sobre la construccion de un grupo escolar formado por ocho escuelas y modo de allegar recursos para la construccion.

No siendo otros los asuntos a tratar, a las veintiuna, el Sr. Presidente dió termino a la sesion, extendiendose lo presente que firman los señores que asisten de que certifico.

L. Rafael Chavez      M. Hernandez

*[Handwritten signatures]*  
Francisco Quintana





Eduardo Armada

Fosé Chaver

Fran<sup>co</sup> Duran

Alfonso Jimenez  
Alvaros

D. José Joaquin

Fran<sup>co</sup> Martin

Ant<sup>o</sup> Berguero

Sección extraordinaria de 18 de Agosto  
de 1925

Presidente

D. Rafael Chaver Infante  
1<sup>er</sup> Teniente

D. Manuel Hernandez Camina  
2<sup>o</sup> Teniente

D. Luis Barreto Cortado  
Concejales

D. Eduardo Armada Rodriguez

" Fosé Chaver Alvaros

" Antonio Rodriguez Sander

" Fran<sup>co</sup> Duran Jimeno

" Alfonso Jimeno Navarro

" Fernan Quintana Ruiz

En Villanueva del Fresno a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y nueve y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Chaver Infante, se reunieron en el salone de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesión para la que previamente habian sido convocados; no asistió D. Fosé Villa Salguero por encontrarse en uso de licencia, D. Fosé Torano Felipe por encontrarse enfermo y lo mismo D. Francisco Martin Franco. Resultando asistir numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión leida el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad y ratificada los acuerdos





Seguidamente se dio cuenta de haberse celebrado sin efecto en el día de ayer, la subasta anunciada para arrendar la huerta llamada del Marqués quedando enterada la corporación.

D. Fermín Quintana Ruiz dice que el terreno que trata de arrendarse podría utilizarse construyendo un parque con lo que se ganaría mucho en higiene beneficiando la salud pública y sobre todo la de la infancia, y al efecto se propone dada su calidad de Concejal y de Inspector Municipal de Higiene formular una proposición en tal sentido.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder un amplio voto de confianza a la Comisión Municipal Permanente para que estudie un proyecto de aprovechamiento o utilización de la huerta llamada del Marqués.

Así mismo y por unanimidad se concede voto de confianza a la misma Comisión Permanente para que practique que cuantas gestiones sean necesarias para adquirir datos y condiciones para proveerse de los fondos necesarios para realizar la construcción de un grupo escolar; y para que valiéndose de un Arquitecto se realice el estudio y se proyecte la construcción.

El Sr. Presidente recordó al Ayuntamiento la necesidad de construir un nuevo cementerio, dadas las próximas condiciones higiénicas del actual por su proximidad





dad a la población, su reducida extensión que exige la remoción de los restos mortales aun antes de transcurridos diez años, y el deplorable estado de conservación en que se encuentra. Abierta discusión sobre el asunto, todos los pareceres convinieron en la necesidad espuesta por el Sr. Presidente en cuya virtud el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad que para llevar a cabo las obras del nuevo cementero, se instruya el expediente necesario según la legislación vigente, encomendando la redacción del correspondiente proyecto al Maestro de obras de esta localidad Don Ramon Dorje Romero, toda vez que en la localidad no hay Ingenieros ni Arquitectos

No siendo otros los asuntos a tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna y treinta minutos, estudiándose la presente que firman los señores que a continuación de que certifico

Nazael Chavez

Eduardo Aguado

José Alvarez

Julio Zarza

J. Hernandez

Alfonso Jimenez

Francisco Arroyo

José Quintana

Rafael Berzón





Sesión extraordinaria de 1º de Septiembre  
 de 1925

Pres que asistien

Presidente

D. Manuel Hernandez Caminos  
 (Concejales)

2º Teniente Alcalde

D. Luis Barreto Cortado  
 Concejales

D. Francisco Duran Gamero

" José Villa Salguero

" Alfonso Jimenez Navarro

" Fermín Quintana Ruiz

" Francisco Martín Franco

" José Mover Alvarez

En Villanueva del Fresno a pri-  
 mero de Septiembre de mil nove-  
 cientos veinticinco, previa convocato-  
 ria, se reunieron a las diez y nueve  
 en el salon de sesiones de este  
 Ayuntamiento para celebrar sesión  
 extraordinaria, los señores conceja-  
 les anotados al margen previ-  
 didos por el primer Teniente Al-  
 calde D. Manuel Hernandez  
 Caminos en funciones de Alcalde  
 presidente por encontrarse en  
 uso de licencia el propietario;

y resultando asistir numero suficiente  
 de señores concejales para poder tomar  
 acuerdos el Sr. Presidente declaró abier-  
 ta la sesión.

No asistieron ni excusaron su falta de  
 asistencia los concejales D. Eduardo Al-  
 moda Rodriguez, D. José Soriano Feli-  
 pe y D. Antonio Rodriguez Sanchez.  
 Toda el acta de la sesión anterior  
 fue aprobada por unanimidad y gra-  
 tificados sus acuerdos.

Se dió cuenta y lectura del escrito fir-  
 mado por Juan Lopez Hurtado y Domi-  
 ngo Gonzalez Gonzalez y del informe al  
 mismo de la Comisión municipal pe-  
 rmanente que dice así



Presentado por los vecinos de esta villa Juan Lopez Hurtado y Domingo Gonzalez Gonzalez un escrito que dice: Al Ayuntamiento Constitucional de esta villa - Los que suscriben hijos y vecinos de esta villa, mayores de edad y en su mayoría labradores, - Suplican a tan digna corporacion, este dia y vean el medio de repartir en propiedad particular, todas las dehesas del pueblo, partes iguales como vecinos verdaderos, con exclusion total de los mudos y otros intrusos que hay, pues de seguir como estamos, llegara su dia no lejano que aquellos que mas derechos tenemos seamos los que menos disfrutemos de lo que exclusivamente es nuestro. - Es gracia que no dudara alcanzar de la recta justicia de esa corporacion cuya vida guarde Dios muchos años. - Villanueva del Fresno 25 de Agosto de 1925. - Juan Lopez - Domingo Gonzalez; a cuyo escrito acompañan un cuaderno de diez y ocho hojas escritas, con firmas y sellos.

Pasado el escrito a conocimiento de la Comision municipal permanente, despues de bien estudiado y viendo dos los extremos que comprende la peticion, o sea 1º Reparto en propiedad de los terrenos comunales y 2º Eliminacion del reparto, de los vecinos de procedencia de otros terminos.

Visto lo que preceptuan los articulos 28, 31 y 159 del Estatuto Municipal



pal y los 30-31 y 48 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demas de aplicacion

La Comision Municipal permanente que suscribe, emite por unanimidad el dictamen siguiente.

Dado el origen y condicion de los bienes de que se trata, pues por su caracter de comunales son inalienables, no es posible su reparto en propiedad, ya que su aprovechamiento corresponde al comun de vecinos de las generaciones actuales y de las futuras, y con el reparto seria privar a estas ultimas de su derecho. Opinión sustentada por el Excmo Sr. Director General de Administracion Local al ser consultado particularmente por D. Luis Martin Hernandez nombrado por el Ayuntamiento miembro de la Comision encargada de estudiar la mejor forma de aprovechamiento de los bienes comunales que posee este Municipio.

El disfrute gratuito del aprovechamiento de los bienes comunales, de derecho corresponde a los vecinos, por lo que no es posible, ni legal, privar de el a ninguno no excluyendolo de los repartos; extremo que tambien fue consultado particularmente por D. Luis Martin Hernandez al propio Excmo Sr. Director General de Administracion Local, que contesto en la forma que queda expuesto. = No obstante el Ayuntamiento pleno acordó lo que vea procedente = Villanueva





del meso 30 de Agosto de 1965 = Sr. Her-  
nandez Canina. = José Llover Alvarer. =  
L. Barreto = Ant<sup>o</sup> Vergoñis.

Puesto a examen y discusión el exa-  
men (leído) digo que antecede, después de  
amplia deliberación, por unanimidad  
se acuerda aprobar sin ninguna modi-  
ficación el dictamen transcrito y denegar  
por improcedente la petición escrita  
por Juan Lopez Hurtado y Domingo  
Gonzalez Gonzalez, apoyada con los plie-  
gos de firmas que la acompaña; cuyo  
acuerdo se notificará en el tiempo y  
forma que está prevenido.

Se dio cuenta y lectura de un escrito  
de fecha 22 de Agosto último que suscri-  
ben los vecinos de esta localidad Alfon-  
so Hurtado Infante, Francisco Focou Gomez,  
Horacio Andrade Morino, Alfonso Robasco  
Blanco, Manuel Blanco Lopez y Domingo Mar-  
galo Lopez solicitando se les concedan solar-  
es en el Ejido el Rollo para edificar ca-  
sas que han de habitar con sus respectivos  
familiares, ofreciendo como compensación la  
construcción de un nuevo Corral de bon-  
cijo y cumplir con determinadas condiciones  
y del informe emitido por la Comisión  
Municipal permanente que dice así:  
La Comisión Municipal permanente del  
Ayuntamiento de esta villa, informan-  
do la solicitud que precede, dice: Que  
teniendo en cuenta la escasez de casas por  
no ser habitadas sobre todo por familia







construcción del nuevo cementerio por unanimidad se acuerda que el Sr. Alcalde recuerde al Sr. Jefe Municipal como encargado del Registro el cumplimiento de tal servicio.

Siendo propicio el aprovechamiento gratuito del fruto de bellota de las dehesas comunales de la montaña del año actual, se acuerda por unanimidad que por la secretaría se proceda a confeccionar el padrón para el reparto conforme previene la disposición 2ª del artículo 159 del Estatuto Municipal.

No siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós extendiéndose la presente que firman los señores que asisten de que certifico =

*José Antonio M. Hernández Caminero*  
*José Chávez*  
*José Villa*  
*Juan Cortés*  
*Alfonso Jiménez*  
*Juan José*  
*Domín Quintana*  
*Ant. Vergara*





## Sesión extraordinaria de 12 de Septiembre de 1925

Presidente

- D. Manuel Bernauder Camiña  
Vocales de la Permanente
- D. José Maiver Alvarez  
Concejales
- D. Fermín Quintana Ruiz
- " Francisco Duran Gamero
- " Eduardo Almada Rodriguez
- " Ant<sup>o</sup> Rodriguez Sander
- " José Soriano Felipe
- " Alfonso Gimenez Navarro

En Villanueva del Fresno a doce de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales acotados al margen bajo la presidencia de D. Manuel Bernauder Camiña primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por encontrarse usando de licencia el propietario, con objeto

de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido convocados oportunamente; y resultando existir suficiente numero para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Se dió lectura del (acta) digo de un telegrama del Sr. Delegado Gubernativo y de una carta del Alcalde de Calamocha invitando al Ayuntamiento para que una representante viva asista al homenaje que el día trece se ha de tributar a Pedro Crespo alcalde de dicho pueblo.

Hicieron uso de la palabra diferentes señores Concejales y por unanimidad se acordó adherirse al homenaje dirigido





do apresivo telegrama al Sr. Alcalde de  
Zalahama

No siendo otro el motivo de la sesion  
el Sr. Alcalde dio termino a la misma  
a las veinte, extendiendose la presente  
que firman los señores que asistieron de  
que certifico

José Blavez *M. Hernández*  
*García*  
Eduardo Almada

Alfonso Jimenez *J. Duran*  
*Navarro* *García*

José Lorenzo

Fermin Quintana  
*Ant. Vergara*

Sesion extraordinaria de 19 de  
Septiembre de 1925

Presidente

D. Rafael Chaver Infante  
Concejales

D. Manuel Hernandez Camina

" José Villa Salguero

" Fermin Quintana Ruiz

" Eduardo Almada Rodriguez

" José Lorenzo Felipe

" Fran<sup>co</sup> Duran Gamero

" José Chaver Alvarez

" Antonio Rodriguez Sander

" Alfonso Jimenez Navarro

La Villanueva del Fresno a diez  
y nueve de Septiembre de mil novecien  
tos veinticinco, siendo las doce se  
reunieron en el salo de sesiones  
de este Ayuntamiento los señores  
Concejales al margen apresados  
presididos por el Sr. Alcalde Don  
Rafael Chaver Infante con el ob  
jeto de celebrar sesion extraor  
dinaria para la que previa  
mente y con la antelacion ob  
tida habian sido convocados,  
y como resulta asistió numero sufici



ente para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior sesión, fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Acto seguido se pasó a examinar el padrón formado para el reparto del aprovechamiento gratuito del fruto de bellota de las dehesas comunales en el año actual, cuyo aprovechamiento se hará en la forma que dispone la disposición segunda del artículo 159 del Estatuto Municipal.

Teniendo en cuenta el número de participaciones en que hay que dividir el aprovechamiento y el número de caberas de que es susceptible, se acuerda fijar en un tercio de cabero de cerda la que corresponde a cada participación.

También por unanimidad se acuerda el aprovechamiento de los esquilmos de hierbas de las dehesas comunales fijándose los siguientes precios por cabera y mes desde 1.º de Octubre próximo o fin de Noviembre cada cabera lanar 1.75 pesetas, cabrio dos pesetas y vacuno quince pesetas.

Ori mismo se acuerda designar al concejal D. Antonio Rodríguez Sanchez para que acompañado de otros dos señores visite el sitio de las dehesas comunales para el pastoreo del ganado reuniente durante la montanera; si bien desde las once hasta la puesta del sol, también podrá recorrer la zona



de monte.

Siendo las tres y no habiendo otros asuntos para tratar en esta sesion, el Señor Alcalde dio termino a la misma, extendiendose lo presente que firman los señores que asisten de que certifico

Rafael Chaver

M. Hernandez  
Garcia  
Alfonso Jimenez  
Cavero

Jerman Quintana Ruiz

Eduardo Almada

José Villa

José Lobato

Fran<sup>co</sup> Duran

Ant<sup>o</sup> Rodriguez

Sesion ordinaria de 28 de Septiembre de 1925

Presidente

D. Rafael Chaver  
Infante  
Concejal

D. Manuel Hernandez  
Garcia

Jerman Quintana Ruiz

José Chaver Alvaroz

José Villa Salguero

Alfonso Jimenez de  
varro

Eduardo Almada  
Rodriguez

Ant<sup>o</sup> Rodriguez  
Sauder

Francisco Duran  
Gamero

En la Villa Nueva del Fresno a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco siendo la hora de las diez y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael Chaver Infante los señores concejales al margen expresado que formaban el Ayuntamiento pleno con el objeto de celebrar la primera reunion de este cuatrimestre; y resultando existir suficiente numero de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Señor Presidente de la



no abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del repartimiento provisional formado por la Academia Diputación provincial para cubrir el déficit de su presupuesto, quedando enterado el Ayuntamiento.

El Señor Alcalde dió cuenta de que ejecutando acuerdo del Ayuntamiento pleno de cinco de Agosto último, el día diez y siete del corriente, la línea telefónica municipal, su estación y material a la Compañía Nacional de Teléfonos, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta del expediente para arrendar el arbitrio de pesas y medidas del que resulta que el día veintitres del actual se celebró la primera subasta sin efecto por falta de licitadores y la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento se celebrará el tres de Octubre próximo, acordando por unanimidad el Ayuntamiento que si tampoco hubiere postores en esta segunda subasta se lleve a cabo la exacción del arbitrio por administración municipal, deduciéndose los gastos que se originen del producto de la recaudación.

Por ser notoriamente pobres, se acordó incluir en el padrón de beneficencia a Francisco Martínez Ortiz, Manuel





Marques Garcia y Lias Monroy Alvarez.

Dada cuenta de la solicitud de Juana Gouviator Perera pidiendo ser socorrida por encontrarse su marido estinguuido condena. El Ayuntamiento en vista de que no existe en presupuestos consignacion para tales socorros, por unanimidad acuerda denegar la peticion.

En cuanto a la circular del Señor Gobernador Civil de la provincia sobre sanidad y construccion de un matadero, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestarle el debido acatamiento y que la Comision permanente se encargue de la formacion del correspondiente proyecto.

Con lo que se dio termino a esta primera reunion a las veintuna y se estubo la presente que firman los señores que existen de que certifico

Rafael Chavez

M. Hernandez  
Laminas

José Chavez

Eduardo Pineda

Jerman Quintana

Alfonso Jimenez

José Villa

Fran<sup>co</sup> Duman

Ant<sup>o</sup> Berguinos





Sesión ordinaria de 29 de Septiembre 1925

Presidente

D. Rafael Chaver Infante

Concejales

D. Manuel Hernandez Ba-  
mina

Fran<sup>co</sup> Duran Gamero

Fernin Quintana Ruiz

José Chaver Alvarez

Ant<sup>o</sup> Rodriguez Sander

Alvaro Almada Ro-  
driguez

Alfonso Jimenez Nar-  
vaho.

José Villa Salguero

En Villanueva del Prado a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticinco. Habiendo las diez y ocho, se reunieron los señores concejales auctales al margen, presididos por el Sr. Alcalde D. Rafael Chaver Infante, en el salon de sesiones de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la segunda reunion de la serie de este cuatrimestre; y resultando asistido suficiente numero de señores concejales para poder tomar acuerdos el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta anterior fue aprobada

por unanimidad

Dada cuenta de la terminacion

del contrato de arriendo de D. Benigno Perez Rojas de la casa que ocupa la escuela de niñas numero 1, el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo prorrogar por un año mas el contrato bajo las mismas condiciones, comunicandose la asi al Sr. Rojas.

Acto seguido se procedió a estudiar las obras mas necesarias y perentorias y de utilidad convinicndo unanimemente en el siguiente plan de obras publicas que se aprobó por unanimidad a saber, construcción de un cementerio y adquisición del terreno necesario para el mismo, construcción de un grupo escolar formado por ocho escuelas



cuatro para cada sexo; construcción de un matadero, de un labadero público; de una casa para cuartel de la Guardia Civil y adquisición de predios urbanos necesarios para ello y convertir parte de la huerta llamada del Marqués en Parque público, encomendando a la Comisión municipal permanente forme los oportunos proyectos

Leu lo que se dio término a esta sesión a las veintiuna y treinta minutos extendiéndose lo presente que firmaron los señores que existen de que certifico

Rafael Chaver

Hernández  
Gaming

Alfonso Quintana  
Cavero

José Villa

José Chaver

Edmundo Amador

Fernán Quintana  
Aul. Berguoso  
Francisco Amador

Presidente

Sesión ordinaria 30 Septiembre 1928

D. Rafael Chaver Infante  
Concejales

D. Abaunil Hernández  
niño

" José Chaver Alvarez

" Francisco Duran Garmen

" José Villa Salguero

" Alfonso Timoteo Navarro

" Fernán Quintana Ruiz

La Villanueva del Fresno a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiocho siendo las diez y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Chaver Infante, los señores Concejales anotados al margen con el objeto de celebrar la sesión ordinaria



ria correspondiente a este día y resultando existir suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el tenor Presidente declaró abierta la sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del fallecimiento del farmacéutico titular D. Emilio Duran Redondo, cuya defunción produce vacante el cargo; y como la otra titular farmacéutico está servido en interinidad, (por) digo el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar vacantes ambas titulares y que se proceda a su provisión en propiedad con la dotación consignada en presupuestos, mediante concurso que se anunciará en forma reglamentaria, adjudicándose después las vacantes a los solicitantes que mayores méritos acrediten a juicio de la Corporación; a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente.

Habiendo fallecido el Practicante de la Beneficencia Municipal Don Rafael Lopez Aberino y encontrándose vacante el cargo, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se anuncie concurso para proveer en propiedad el cargo con la consignación de presupuesto; cuyo concurso se anunciará en la forma reglamentaria en la Junta de Madrid, Bo-





Letra Oficial de la provincia y en la tablilla  
de edictos de este Ayuntamiento, adjudican  
dole la vacante tal aspirante que mayo-  
res meritos acredite a juicio de la corpo-  
racion; mecase al efecto el oportuno ex-  
pediente.

Con lo que se dio termino a las sesio-  
nes de este periodo cuatrimestral, acor-  
dandose que las del proximo, den co-  
mienzo el veinticinco de Enero y sean  
seis el maximum de las que se celebren  
y se levanto la sesion a las veintien-  
na estendiendole la presente que fir-  
man los señores que existen de que  
certifico. Rafael Chavez

J. M. Hernandez  
Gaming

Jerman Quintana

Afonso Jimenez  
Cavano

Jose Villa

Jose Chavez

Fran<sup>co</sup> Jimen

Ant<sup>o</sup> Verguora





Sesión extraordinaria de 3 de Noviembre  
 de 1925

Presidente

D. Rafael Llover Infante  
Concejales

Manuel Hernandez  
Concejal

Fernando Corta  
do

José Villa Salguero

Alfonso Jimenez Navarro

Juan Duran Gamero

José Llover Alvarez

José Toranzo Felipe

Eduardo Almada

Fernando Quintana

Villanueva del primer a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las diez y nueve, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido citados con la anticipacion debida. Resultando existir su suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Alcalde D. Rafael Llover Infante declaro abierta la sesión

Leida el acta de la anterior sesión fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta y lectura de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia interesando de la Corporacion se solicite del Gobierno de S. M. sea concedido al Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja el titulo de Bienhechor de la Patria o cuyo distincion y premio se ha hecho merecedor conduciendo a la victoria a los Ejercitos de Africa como General en jefe de los mismos, ocupando al enemigo el territorio de Ardir y por su actuacion al frente del Gobierno

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar del Gobierno de S. M. sea concedido al Excmo Sr. Don



Albiquel Primo de Rivera y Orbaneja el título de Bienhechor de la Patria, facultando al Señor Alcalde Presidente para que formule la solicitud y dirija telegrama a expresado Excmo Señor participándole el acuerdo; así como al Señor Gobernador Civil y Delegado Gubernativo del partido.

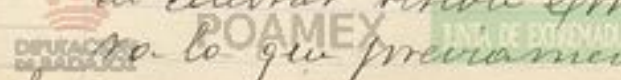
No siendo otro el motivo de esta sesión, el Señor Alcalde dió término a la misma a las veinte, extendiéndose la presente que firman los señores que asisten de que certifico

Quintana Rafael Chaver  
 M. Hernández  
 Carrera  
 José Toranzo  
 Alfonso Jiménez  
 José Villa  
 José Chaves  
 Eduardo Almada

Ant<sup>o</sup> Bergou  
 Fermín Quintana  
 Juan Durán

Sesión extraordinaria de 22 Noviembre 1925  
 Presidente

- |                                      |            |  |
|--------------------------------------|------------|--|
| D. Rafael Chaver Infante             | Concejales | En Villanueva del Fresno veintidos de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las doce, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales acudidos al momento presididos por el Señor Alcalde D. Rafael Chaver Infante con objeto de celebrar sesión extraordinaria por lo que previamente habían sido |
| D. Manuel Hernández                  |            |  |
| " Luis Barreto Cortado               |            |  |
| " José Chaver Alvarez                |            |  |
| " Fermín Quintana Ruiz               |            |  |
| " José Villa Salguero                |            |  |
| " Alfonso Giménez                    |            |  |
| " Eduardo Almada                     |            |  |
| " Juan Durán                         |            |  |
| " José Toranzo                       |            |  |
| " Ant <sup>o</sup> Rodríguez Sanchez |            |  |





convocados con la antelación debida; y resultando asistir numero suficiente de Concejales para poder tomar acuerdos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior sesión fué aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente expuso que para la confección de presupuestos y proyectos del plan de obras acordado en veintinueve de Septiembre último, se hacia preciso que una persona tomara a su cargo de tales trabajos. Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda conceder a la Comisión Municipal permanente un amplio voto de confianza para que nombre un Arquitecto para que realice tales trabajos, debiendo tener en cuenta que el coste de las obras no exceda de ciento cincuenta mil pesetas y los honorarios del Arquitecto del dos por ciento del presupuesto de ellas.

Habiendo en la localidad gran numero de obreros en paro forzoso por falta de trabajo, para conjurar la crisis se acuerda la reparación de un pedrado de calles facultando a la Comisión permanente para que designe cuales han de ser objeto de reparación y la ejecute, señalando el jornal que han de disputar los obreros y todo lo demas que sea necesario para conjurar la crisis.

Asi mismo se acuerda que por





lo Secretario se proceda a la formación del padrón de tenaras del giro de labor que gratuitamente ha de repartirse en el año actual, de las dehesas comunales conforme a lo que dispone el artículo 159 del Estatuto Municipal, caso segundo

- Se dió cuenta de la renuncia que con el caracter de irrevocable hace el Agente Ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento D. José Fernel Cortes, que fundamenta en motivos de salud. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda admitirla y con el fin de que no sufra entorpecimiento la recaudación por el procedimiento ejecutivo, por unanimidad se acuerda nombrar Agente Ejecutivo de este Municipio para la recaudación de todos los créditos a favor del Ayuntamiento a Don José Rodríguez Moreno, al que se expedirá la oportuna credencial.

- Se dió lectura de una solicitud formulada por la Sociedad El Progreso solicitando garantía para la adjudicación de terrenos en venta o en renta. La Corporación acuerda nombrar una Comisión para que estudie la petición e informe, siendo designados en unión del Señor Alcalde Presidente, los concejales D. Luis Norreto Cortés, D. José Mover Alvarer, D. Fermín Quintana Ruiz, Don Eduardo Almada Rodríguez, D. José





Villa Salguero y D. Francisco Duran Gamero  
No siendo otros los asuntos a tratar en  
esta sesion el señor Alcalde dio termino a  
la misma a las tres y treinta minutos y  
se estende la presente que firman los  
señores que asistieron de que certifico.

Rafael Chaveros  
Hernán Sánchez  
Bernardino Quintana  
José Villa  
José Chavero  
Edmundo Amador  
D. José Varo  
Felipe Duran  
Alfonso Jimenez  
Varo  
Ant. Berguinos

Sesion extraordinaria de 29 de Noviem-  
bre de 1925

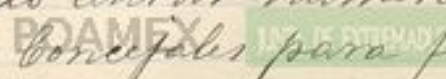
Presidente

D. Manuel Hernandez  
Caminero

Concejales

- D. Luis Parreto Cor
- D. José Chaver Alvar
- Hernán Quintana Ruir
- Ant. Rodriguez Sander
- José Villa Salguero
- Eduardo Amador
- Francisco Duran
- Alfonso Jimenez
- José Sorano Felipe

En Villanueva del Fresno a veintinueve  
de Noviembre de mil novecientos veie  
tinueve, siendo las diez y seis, se reunieron  
en el salon de sesiones de este Ayuntamiento,  
los señores concejales al margen ex-  
presados presididos por el señor pri-  
mer teniente Alcalde D. Manuel Her-  
nandez Caminero por enfermedad  
del Sr. Alcalde D. Rafael Chaver Tri-  
fante, al objeto de celebrar sesion  
extraordinaria para la que pré-  
viamente habian sido convocados  
con la anticipacion debida; y re-  
sultando existir numero suficiente de  
señores concejales para poder tomar





acuerdos, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

± El señor Presidente dijo: Para la realización de las obras proyectadas eran necesarias cantidades en efectivo de que carecía el Municipio, por lo que no encontraba mas solución que la de concertar un empréstito a satisfacer en el mayor número posible de anualidades para no recargar demasiado el presupuesto de gastos, empréstito que sería garantizado con la renta de las inscripciones intransferibles y de las obligaciones de ferrocarriles que posee el Municipio.

Puesto el asunto a deliberación, y después de un detenido estudio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se gestione del Banco de Crédito Local de España un empréstito de ciento cincuenta mil pesetas, a cuyo efecto se nombra una comisión formada por el señor Alcalde, el primer Teniente Alcalde D. Manuel Hernandez Camiña, el segundo Teniente Alcalde D. Luis Barreto Cortado y el Concejal Don Fermín Quintana Ruiz, para que en unión del señor Delegado Gubernativo se personen en Madrid para practicar tales gestiones.

Al mismo se conceden amplias for





estades tanto a la Comisión como a su preci-  
dente para que firme y pacte cuantos contratos  
provisionales sean precisos, en nombre del Ayun-  
tamiento, señalando garantía para el em-  
prestito.

Así mismo se acuerda que los gastos que  
origine en Madrid la Comisión, se hagan  
con cargo al capítulo 17 del presupuesto.

Y por último se acuerda que en el día  
de mañana se trasladé a Badajoz Don  
Luis Barreto Cortado para conferen-  
ciar con el Señor Delegado Gubernativo  
y adquirir antecedentes para el mejor  
resultado de las gestiones de la Comisión.

No siendo otros los asuntos a tratar  
el Señor Presidente dio término a la se-  
sión a las diez y ocho, extendiéndose la  
presente que firman los señores que  
asisten de que certifico

B. M. Hernández  
 Chamina  
 Fermín Quintana  
 José Villa  
 Alfonso Quintana  
 José Chávez  
 Juan - Román  
 Eduardo Pineda  
 José Lohano  
 Ant. Bergoñán



# Señor extraordinaria de 1º de Enero 1926

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camina

Bonifacio

D. Luis Norberto Cortado

" Alfonso Jimenez

" Jose Villa Salguero

" Antº Rodriguez Sanchez

" Jose Torales Felipe

" Fermín Quintana Ruiz

" Francisco Duran Gomez

En Villanueva del Fresno a primero de  
Enero de mil novecientos veintiseis, siendo  
las diez y ocho se reunieron en el salon  
de sesiones de este Ayuntamiento los seño-  
res bonifiales anotados al margen bajo  
la presidencia del primer Teniente Al-  
calde D. Manuel Hernandez Camina  
por enfermedad del señor Alcalde D.  
Rafael Llover Infante, con objeto de ce-  
lebrar la sesión extraordinaria convoca-  
da para este día; y resultando existir  
suficiente numero de señores bonifiales pa-  
ra tomar acuerdos, el señor Presidente  
declara abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fue  
aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente sobre for-  
mación de las listas de los individuos  
con derecho a elegir compromisarios pa-  
ra las elecciones de Senadores; de conformi-  
dad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26  
de la ley de 8 de Febrero de 1877, y a la vi-  
sta de los antecedentes preparados al  
efecto por la Secretaria, la Corporación  
 acuerda: dar por formadas las listas  
primitivas de los (mayores contribuyen-  
tes de este término) dichos individuos de  
Ayuntamiento y numero cuadruplo de  
vecinos con casa abierta mayores con-  
tribuyentes de este término por conceps





to de contribuciones directas para el año 1906 en  
 las listas se autorizan por los señores Concejales con  
 corrientes al acto y originales, se uniran al expedien  
 te respectivo; acordandose asi mismo que en testimo  
 nio de los mismos se esponga oportunamente  
 al publico hasta el dia 20 de mayo, con objeto de  
 que puedan hacerse las reclamaciones que a  
 estimo convenientes hasta dicho dia, las que  
 recibiera en su caso el Ayuntamiento antes  
 del febrero proximo.

No siendo otro el motivo de esta sesion, el  
 señor Presidente dio por terminada la mis  
 ma a las (diez) diez y siete, extendiendose  
 la presente que firman los señores que  
 asisten de que certifico

B

M. Hernandez  
 Canina

Jose Villa

Jose Lohano

Alfonso Jimenez  
 Izavon

Francisco Amun

Jerman Quintan

Ant. Hergruiz





Sesión extraordinaria de 2 de Enero  
 de 1926

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camino

Concejales

D. Luis Barato Cortado

" Francisco Duran Sa  
nchez

" José Toranzo Felipe

" Antonio Rodriguez  
Sanchez

" Fermín Quintana Ruiz

" Alfonso Jimenez Navarrete

" José Villalbalquero

" Eduardo Alonso de  
Rodriguez

" José Chaver Alvarez

En Villanueva del Fresno a dos de  
Enero de mil novecientos veintiseis, ven-  
do las diez y seis, se reunieron en el sa-  
lon de sesiones de este Ayuntamiento los se-  
ñores Concejales anotados al margen, pre-  
sidentados por D. Manuel Hernandez Ca-  
mino primer Veniente Alcalde en fun-  
ciones de Alcalde presidente por enferme-  
dad del propietario D. Rafael Alvarez In-  
sarte, con el objeto de celebrar la sesión  
extraordinaria para la que previamente  
se habian sido convocados; y resultan-  
do asistir las cuatro quintas partes de  
señores Concejales que constituyen el Ayun-  
tamiento pleno, el señor presidente de-  
claró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fue apro-  
bada por unanimidad.

El Señor Presidente dijo: Que en cumpli-  
miento del acuerdo del Ayuntamiento  
pleno de 29 de Noviembre último, la co-  
mision nombrada se habia trasladado  
a Madrid realizando las gestiones  
que se le habian encomendado, am-  
pliando la petición de prestamo has-  
ta doscientas mil pesetas, teniendo en  
cuenta la importancia de las obras  
a realizar, habiendo formalizado  
con el Banco de credito local de Es-  
paña el siguiente compromiso de con-





trato de prestamo, que una vez leído en alta voz por orden de la prudencia, se procede a transcribirlo literalmente en este acto, como sigue

En la villa y corte de Madrid a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco:  
De una parte Don Manuel Bernander Camiño, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno de la provincia de Badajoz, con cédula personal de octava clase numero -2.203-, expedida en dicha población a veintiocho de Agosto de 1925, y de otra Don Francisco Reasens Merca del Director Gerente del Banco de Crédito local de España, delegado al efecto por el Excmo Sr. Gobernador del mismo Don José Calvo Sotelo de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo diez y siete de los Estatutos sociales, con cédula personal de séptima clase, numero seis mil cuatrocientos seis expedida en Barcelona a veinte de Julio de mil novecientos veinticinco, con plena capacidad y en las calidades expresadas, y previo el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en lo que respecta a la operación, se comprometen a someter, respectivamente, a la Corporación municipal y al Consejo de Administración del Banco, el siguiente proyecto de contrato de prestamo, que oportunamente será elevado a escritura pública, el cual contendrá, en el caso de morcer



POAMEX



la aprobación de ambos organismos las siguientes

### Cláusulas

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno un préstamo de doscientas mil pesetas que será destinado a la ejecución de los proyectos siguientes, incluidas las adquisiciones y apropiaciones necesarias: a) construcción de un grupo escolar formado por ocho escuelas; b) construcción de un abanico; c) construcción de un edificio para casa-cuartel de Guardia Civil; d) construcción de un cementerio; y e) conversión de la huerta llamada del Marqués en Parque público

Segunda: En el día de la firma de este contrato el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno la cantidad importe del préstamo. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la corporación prestataria a razón del cuatro por ciento anual y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el Director Técnico de las mismas o de los justificantes de los gastos de adquisiciones para su realización.





miento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar, Lerma; El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, devengará un interés del seis por ciento a su favor, mas la comisión de setenta centimos por ciento y la prorratea de lo que cueste al Banco la emisión de Cédulas de Crédito Local que para los efectos de este contrato se fija en quince centimos por ciento, determinadas en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma el seis setenta y cinco por ciento anual.

Cuarta: El reintegro de los préstamos, sus intereses y comisión y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de treinta y tres años, mediante anualidades iguales de quince mil doscientas setenta y ocho pesetas con setenta y tres centimos, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta: Si el Ayuntamiento incurriere en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta: El Ayuntamiento consignará



en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal, para pagar la parte de anualidad que corresponda durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos veintiseis veintisiete, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Septimo: El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de anticipación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que





correspondencia en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Villa Nueva del Fresno por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y el Ayuntamiento en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente da en prenda y empeño, a todos los efectos: a) cinco inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Anterior al cuatro por ciento, números (3113, 19.010,) digo tres mil ciento trece, diez y nueve mil diez, cuatro mil doscientos treinta y siete, cuatro mil trescientos setenta y cuatro mil seiscientos diez, de capital nominal respectivamente, treinta y dos mil, ciento setenta y cinco mil cien, treinta y seis mil quinientas, treinta y cinco mil quinientas y treinta y cuatro mil quinientas pesetas, en total trescientas trece mil seiscientos pesetas, que llevan fecha de primero de febrero y veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete, once de Noviembre de mil novecientos veintiuno, ocho de Junio de mil novecientos veintidos, y veinticinco de Enero de mil novecientos veinti

POAMEX



cuatro; b) trescientas noventa y cinco obli-  
gaciones de la Compañía de ferrocarriles  
de Madrid, Zaragoza y Alicante, de qui-  
nientas pesetas nominales cada una, en fin  
to ciento noventa y cinco mil quinientas pe-  
setas, que lleban los números del un millón  
doscientos sesenta y tres mil quinientos ve-  
intidos a un millón doscientos sesenta  
y tres mil quinientos ochenta y cinco, un  
millon doscientos sesenta y tres mil  
seiscientos sesenta y una a un millon  
doscientos sesenta y tres mil seiscientos  
sesenta y nueve, un millon doscientos  
sesenta y tres mil setecientos noventa  
y cinco a un millon doscientos sesenta  
y tres mil novecientos setenta y ocho,  
un millon doscientos sesenta y cuatro  
mil cuatro a un millon seiscientos se-  
senta y cuatro mil ciento quince, y un  
millon doscientos sesenta y cuatro mil  
trescientos once a un millon doscientos  
sesenta y cuatro mil trescientos sesenta  
y dos.

Novena = los títulos de la Deuda Per-  
petua Anterior y los otros valores re-  
tenidos en el apartado (b) de la clausu-  
la anterior quedaran desfrutados en  
las Cajas del Banco, quedando este  
facultado para cobrar los intereses  
que producen y hacerse con ellos pa-  
gos de la amortización y de cuanto le  
sea debido.





a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula octava, el Ayuntamiento las ampliará, y, en su caso, (equivocándose con aquellas otras) digo sustituirá, con aquellas otras que indique el Banco, quedando obligado la Corporación prestataria desde ahora, para entonces, a cumplir por lo que respecta a dichas nuevas garantías las prescripciones de los artículos ciento cincuenta y odio y quinientos cuarenta y tres del Estatuto municipal desde el momento en que reciba el oportuno requerimiento de pago.

Undécima: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del prestatario, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude sobre todas o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas; y, por lo tanto, podrá vender las inscripciones de la Deuda Perpetua en la forma y términos que previene la Real Orden de 4 de Septiembre de mil novecientos veinticinco, convirtiendo las láminas nominativas, pignoras en títulos al portador y enajenarlos con intervención de la Bolsa, o corre-



62  
dor de Comercio, y, en defecto de este, ante Notario Público, y también los otros valores que, con dichas inscripciones constituyen la garantía prendaria, en los términos que prescribe el Código de Comercio.

En dicho caso de venta de todo o parte de la garantía prendaria, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes recibidas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento.

Duodécima: Conforme con lo dispuesto en el artículo cuarenta y odio de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiéndose hacer efectivas en caso de incumplimiento todas las que contiene y se describe del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Decima Tercera: El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a que se destina el importe del préstamo que deberá reunir las condiciones





legimas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutaren de acuerdo con el proyecto, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, y siendo además a cargo de este, los daños y perjuicios, gastos y costas y la bonificación anticipada a que se refiere la cláusula sétima.

Decimo cuarta: Los gastos ocasionados por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por las inspecciones del curso de las obras, por el estudio de expediente y antecedentes y redacción de documentos, serán a cargo del Ayuntamiento, pero sin que el total, que será cargado en la cuenta corriente, pueda exceder del dos por ciento del importe del préstamo.

Decimo quinta: En el caso de sustitución o ampliación de las garantías, previsto en la cláusula décima, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento permitirá trimestralmente al Banco, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales con el conforme del Secretario Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre a que se refiere, cada uno de los re-



recursos especiales (monte afectos en pago o como garantía del préstamo. Qui mismo deberá remitir anualmente al Banco copia autorizada del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de la cuenta de liquidación de los mismos.

La corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que el Banco pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia.

Decima sexta: las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Decima sétima: Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uno de los facultados.





todas que el Banco de Crédito local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Decima octava: Los jueces y tribunales competentes, para entender en cuantas gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Decima novena: Si lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito local de España aprobado por R. D. de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y demás disposiciones vigentes, y, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestataria participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el día del R. D. ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Vigesima: A todos los efectos y especialmente a los prevenidos en el artículo cincuenta y seis del Reglamento que regula la administración y ejecución del Impuesto de derechos reales, se establece la condición suspensiva de este contrato, no entrará en vigor hasta que sea elevado a escritura pública la cual se verificará una vez el Ayuntamiento de Villanueva



del Jefe haya aprobado y tramitado el correspondiente presupuesto extraordinario y las cláusulas del presente contrato, que serán transcritas literalmente en el libro de actas, y obren en poder del Banco, copia certificada de dicho presupuesto y del acuerdo del Delegado de Hacienda autorizándolo y la notificación y certificado del acuerdo de aprobación del contrato.

En estos términos lo otorgan en la fecha antes calendarada y lo firman a todos los efectos = F. Recorrens. = M. Hernandez Canina.

Después de amplia deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo: aprobar el contrato suscrita en todas sus partes y autorizar al Señor Alcalde presidente o a quien haga sus veces para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de que trata la condición vigésima, deduciendo y certificando de este acta para remitirla al Banco de Crédito Local de España.

Teniendo en cuenta que este acuerdo debe ser sometido a referéndum conforme al artículo 220 del Estatuto municipal y como en la actualidad está en suspenso, y es de urgencia reanudar las obras de que se trata, de conformidad con el término capletorio que previene el Real





Decreto de veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, se acuerda la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y también en el tablón de Anuncios acompañado de copia del proyecto de contrato, haciéndose saber que dentro del plazo de diez días pueden presentarse protestas firmadas al menos por una decena de los vecinos que figuran en el padrón municipal.

No siendo otro el objeto de esta sesión el Señor Alcalde dio término a la misma a las diez y siete y tres cuartos, extendiéndose la presente que firman los señores que existen de que certifico

M. Hernández  
García

J. P. Barredo

Alfonso Trujillo  
Trujillo

José Villa Trujillo

José Bravo

Doné Lozano

Eduardo Almada

José Quintana

Ant. Berzosa



Sesión extraordinaria de 2 de Enero  
 de 1926

- Presidente  
D. Manuel Hernandez Camina  
Concejales  
D. Luis Barreto Cortado  
" Fermín Quintana  
" José Llover Alvaraz  
" Francisco Duran Gamero  
" Eduardo Almada  
" José Toranzo Felipe  
" Alfonso Jimenez  
" José Villa Salguero  
" Ant. Rodríguez Sandoval

En Villanueva del Fresno a dos de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales al margen expresados con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada con la antelación debida, resultando asistir numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, el primer teniente Alcalde D. Manuel Hernandez Camina, ocupa la presidencia por encontrarse enfermo el señor Alcalde y declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior es aprobada por unanimidad.

Se dio lectura del Real Decreto del Ministerio de Hacienda de quince de Diciembre último que autoriza a los Municipios a las disposiciones del Real Decreto de 30 de Marzo de 1925 para que puedan continuar recaudando el impuesto de consumos del litro durante los cinco ejercicios economicos siguientes a partir del que comienza en 1º de Julio del año actual.

Sometido a deliberación este asunto, despues de amplia discusión, se acuerda por el voto de los señores concejales D. Luis Barreto Cortado, D. Francisco Duran



Camero, D. José Toranzo Felipe D. Alfonso  
 Jimenez Navarro, D. Fermín Quintano  
 Ruiz, D. José Villa Salguero, D. Eduardo Al  
 mada Rodriguez y D. José Llaver Alva  
 rer y el Señor Alcalde presidente, acor  
 se a los beneficios que estableen el Real Decre  
 to de quince de Diciembre último para se  
 guir recaudando el impuesto de consumos  
 del Estado durante los cinco ejercicios econo  
 micos sucesivos a partir del que empiezo  
 en 1º de Julio del año actual. El concejal  
 D. Antonio Rodriguez Sanchez vota en  
 contra por que dice cree es mas beneficio  
 so el reparto sustitutivo.

Asi mismo se acuerda comunicar  
 este acuerdo al Señor Delegado de  
 Hacienda de la provincia y que se anun  
 cie por treinta dias para que los habitan  
 tes del termino puedan formular repa  
 ros y reclamaciones.

Acto seguido se dio lectura de un es  
 crito del Oficial segundo de Secretario  
 D. Rodrigo Almada Fernandez, por el  
 cual renuncia al cargo fundamentan  
 dola en su estado de salud. El Ayun  
 tamiento por unanimidad acuerda  
 admitirla y hace constar su satisfac  
 cion por el celo, competencia y activi  
 dad demostrada por D. Rodrigo Al  
 mada Fernandez durante el tiem  
 po que ha desempeñado el cargo, lo  
 que se participará al interesado  
 Por unanimidad se acuerda nom



brar a Sr. Francisco Vaca Morales, Ar-  
quitecto director de las obras acordadas  
y forme los proyectos de las mismas; de-  
biendo la Comisión municipal perma-  
nente proceder a la formación del  
proyecto de presupuesto extraordina-  
rio para la ejecución de las mismas.

— Con objeto de señalar la parte de  
la huerta llamada del Marqués que  
ha de convertirse en Parque público,  
se acuerda que la Comisión perma-  
nente con los Concejales D. Fermín Jim-  
tana Ruiz y D. Alfonso Jimenez Nor-  
varro, sean los que hagan el señala-  
miento y se conceden amplias facul-  
tades a la Comisión permanente  
para que arriende la parte de  
huerta restante.

Se dió cuenta de haber concurrido  
licitadores para tomar parte en la  
subasta de las leñas procedentes de  
la monda y limpieza del arbolado  
de las dehesas comunales anuncia-  
do para el día veinticinco del mes  
de Diciembre; y que la segunda su-  
basta con la rebaja del veinticinco  
por ciento se celebrará el día cuatro  
de este mes a las diez con sujeción  
a las condiciones establecidas para  
la primera. El Ayuntamiento queda  
enterado y el Concejal D. Antonio Ro-  
driguez Sanchez dice que no está en  
forme con que se vendan las leñas,



pues prefirió los apoveche gratuitamente el vecindario.

Así mismo se acordó pasar al Agente ejecutivo para su cobro por tal procedimiento, el descubierto que existe favor de este Ayuntamiento.

Fue aprobada la cuenta de gastos originados por la Comisión que fué a Madrid para gestionar el préstamo con el Banco de Crédito Local de España, que asciende a cuatrocientas veintinueve pesetas noventa centimos y se libre con cargo al capítulo diez y siete.

Dada cuenta a la Corporación de la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintitres veinticuatro y del ejercicio trimestral que debidamente se encontraba sobre la mesa, fue objeto de examen detenido por los señores Concejales y resultando ser el cargo de ella de ciento cincuenta y tres mil doscientas ochenta y seis pesetas treinta y un centimos y la data, cinco mil cuatrocientos veintinueve pesetas y ochenta y cinco centimos, con una existencia en caja de cuatro mil ochocientos sesenta pesetas, cuarenta y seis centimos que aparece comprobado, la Corporación acordó aprobarlo por unanimidad y que por duplicado y con certificación de este acuerdo se remita al Sr. Gobernador Civil.





100  
digo Delegado de Hacienda de la provin-  
cia a los efectos reglamentarios

Se dio cuenta a la Corporación de la  
liquidación del presupuesto de mil no-  
vecientos veinticuatro veinticinco re-  
fundido con el extraordinario, debida-  
mente transitado, que se encontraba  
sobre la mesa, fue objeto de examen  
obtenido por los Señores Concejales y  
resultando ser el cargo de ella de  
ciento cincuenta y ocho mil doscien-  
tas cuarenta y siete pesetas tres cen-  
tinos y la data de ciento cincuen-  
ta y siete mil ochocientos ochenta y  
cinco pesetas sesenta y siete centinos  
con una existencia en baja de tresci-  
entas sesenta y una pesetas treinta  
y seis centinos, que aparece compro-  
bado; el Ayuntamiento por unani-  
midad acordó aprobarla por una  
viniidad y que por duplicado y  
con certificación de este acuerdo, se re-  
mita al Señor Delegado de Hacienda  
de la provincia a los efectos reglame-  
ntarios

Por unanimidad fue designado  
el 2º Teniente Alcalde D. Luis Barreto  
Cortado y el Concejil Don Antonio  
Rodríguez Sánchez para que formen  
parte de la Junta local de 1ª Inve-  
nario

No siendo otros los asuntos a tra-  
tar, el Señor Presidente dió por ter-





terminada esta sesion a las veintuna y treinta minutos, extendiendose lo presente que firman los señores que asistieron de que certifico

*Manuel Hernandez Camino*  
*José Barreto Cortado* *M. Hernandez Camino*  
*José Chavez* *Alfonso Jimenez*  
*José Villa* *Manuel Duran*  
*Eduardo Almada* *José Goñano*

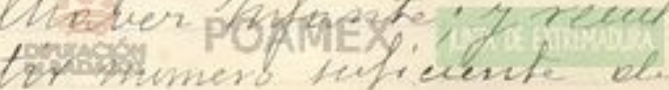
Ant.º Berguinos

Sesion extraordinaria 11 de Enero 1926

Presidente

- D. Manuel Hernandez Camino
- Concejales
- D. José Barreto Cortado
- Herminio Quintana Ruiz
- Eduardo Almada
- José Villa Salguero
- Man.º Duran
- José Chavez Alvarez
- Alfonso Jimenez

Villanueva del Terno a once de Enero de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho se reunieron en el salo de sesiones de este Ayuntamiento, los señores concejales anotados al margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria por lo que habian sido convocados con la debida antelacion, presididos por D. Manuel Hernandez Camino primer Teniente Alcalde por encontrar se enfermo el señor Alcalde D. Rafael Mocher y resultando asiter numero suficiente de señores con





cefales para poder tomar acuerdos el Señor presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobado por unanimidad y ratificada. Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad los vacantes de Farmaceutico titular, resultando que solamente han solicitado tomar parte en el concurso los farmaceuticos establecidos en esta villa D. Arturo Montes Gil y D. José Martin Barcelgo; el Ayuntamiento, previa deliberación acordada por unanimidad nombrar farmaceuticos titulares con el haber consignado en presupuestos expresados señores, siempre que no demuestren incompatibilidad para el ejercicio del cargo; cuyo acuerdo se notificará a los interesados o los efectos de la provisión.

Tambien se dió cuenta del expediente para proveer una plaza de Practicante titular del que resultan han solicitado ser nombrados Don Ceferino Buenadida Gutierrez y D. Hilario Lopez Lazo; previa deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda quede en suspenso la resolución de este concurso hasta recibir contestación o con



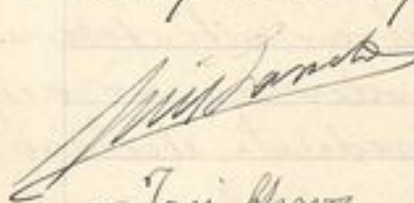



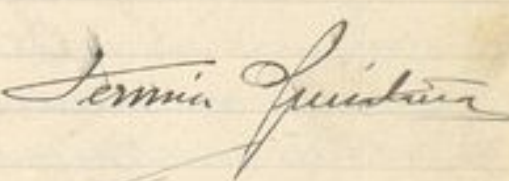
sulta sobre ciertos extremos

A los efectos proveenidos en la vigente Ley de Redutamiento, sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza, el examen detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta localidad y respectiva remuneración, ocasiona la fijación de un jornal medio de tres pesetas que es el que se acuerda, y que por la Alcaldía se comuniquen a la Junta de Clasificación y Revisión

No siendo otros los motivos de esta sesión el Señor Alcalde dió término a la misma a las diez y nueve y treinta minutos, extendiéndose la presente que firmae los señores que asisten de que certifico





Ant. Vergueros



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA



Sesión extraordinaria de 22 de  
Enero de 1926

Presidente

D. Manuel Bernau  
der Comuña  
Concejales

D. Luis Barroto Cortado

" José Villa Salguero

" Alfonso Jimenez No-  
varro

" Eduardo Almada  
Rodríguez

" Francisco Durau  
Garnero

" José Chaver Alvarado

En Villanueva del Fresno a veintidos de  
Enero de 1926, siendo las diez y ocho, pro-  
via convocatoria, se reunieron en el salon  
de sesiones de este Ayuntamiento los teno-  
res concejales anotados al margen ba-  
jo la presidencia del 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde  
D. Manuel Bernander Comuña por  
enfermedad del Señor Alcalde. No es-  
tuvieron en folto de asistencia los conceja-  
les D. Francisco Martín Franco y Don  
Antonio Rodríguez Sandur, y D. Fer-  
min Quintana Ruiz que se encuen-  
tra ausente; y resultando asistir su-  
ficiente número de señores Concejales  
para celebrar esta sesión extraordi-  
naria y poder tomar acuerdos, el  
Señor Presidente declaró abierta la  
sesión.

Leída el acta de la anterior  
fue aprobada por unanimidad  
y ratificados sus acuerdos.

Se dió lectura de la proposición de  
acuerdo del Concejal del Excmo Ayunta-  
miento de Almodroalejo D. Martin  
Villegas Gil aceptada en sesión plenaria  
para que sea nombrado hijo adoptivo  
de Extremadura el Excmo Sr. Teniente  
General D. Miguel Primo de Rivera y Or-  
baneja, Marqués de Istella; y de una  
carta que relativo al mismo asunto





dirije el Sr. Alcalde Presidente de aquella Corporacion al de esta. El Ayuntamiento pleno reunido, unanimente reconoce que tanto Extremadura como la Nacion, debeu agradecimiento al referido Excmo Señor por la labor que ha realizado y realiza al frente del Gobierno del Estado, por lo que se adhiera en su todo a la proposición de acuerdo del Concejál Sr. Villegas Gel

Para testimoniar al Excmo Sr. Teniente General D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja Marqués de Estella, el agradecimiento de esta villa, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda nombrar hijo adoptivo de la misma al expresado Excmo Señor, y que se deducirá certificación de este acuerdo para remitirla al Sr. Alcalde de Almodroalejo para que forme parte del Album que ha de acompañar al título de hijo adoptivo de Extremadura a favor de referido Excmo Señor.

Se acuerda delegar en el Señor Alcalde de Almodroalejo para que represente a este Ayuntamiento en la Comisión que ha de entregar album y nombramiento al Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

Así mismo se acuerda que en el día de mañana tanto de S. M. el Rey (q. d. g.) se dirija telegrama al Mayor-domo Mayor de Palacio para que se felicite en nombre de este Ayunta



miento y le haga presente la inquebrantable adhesión a la Monarquía

No siendo otro el objeto de esta sesión el señor Alcalde dió término a la misma a las diez y nueve estendiéndose la presente que firman los señores que asistieron de que certifico

*Miguel J. ...*  
*Manuel ...*  
*José Villa*  
*Alfonso Jimenez*  
*José Chaves*  
*Fran. Duran*  
*Eduardo Almador*  
*Ant. Porguez*

Sesión extraordinaria dia  
2.º de Enero de 1926

- Presidente  
D. Manuel Hernan-  
dez Camina  
Concejales  
D. Luis Barreto Cortada  
" José Chaves Alvarer  
" José Villa Salguero  
" Francisco Duran Ga-  
mero  
" Eduardo Almador  
" Alfonso Jimenez Pa-  
rarro

En Villanueva del Fresno a veintidós de Enero de mil novecientos veintiseis siendo las veinte, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, presididos por D. Manuel Hernan-  
dez Camina primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde presidente por enfermedad del propietario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido convocados con la debida antelación. No asiste el concejal D. Fermín Quintana Ruiz por encontrarse ausente y no excusau



BOA-MEX





su falta de asistencia los Concejales D. Francisco Martin Franco, D. Toriboriano Felipe y Don Antonio Rodriguez Sanchez; y resultando asimismo numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de la proposición de acuerdo, de D. Matias Villegas Gil, del Excmo Ayuntamiento de Almendralejo, aceptada por aquella Corporación, referente a que sea nombrado hijo adoptivo de la Provincia de Badajoz el Excmo Sr. General Don Luis Sossada y Ortíz de Zárate, Gobernador Civil de la misma; y de la carta que el Sr. Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento dirige al de este.

Reconociendo unánimemente el Ayuntamiento la meritoria actuación del actual Gobernador Civil, realizada en toda la provincia, acuerda adherirse en un todo a la proposición de acuerdo del Concejal Sr. Villegas Gil para que sea nombrado hijo adoptivo de la provincia el Excmo Sr. D. Luis Sossada y Ortíz de Zárate, General y Gobernador Civil de la misma.

Tambien se acuerda se deduzca certificación del acuerdo para remitirla al Señor Alcalde de Almendralejo para que forme parte del album que con el título de hijo adoptivo de esta provincia se ha de entregarse al Excmo Señor





General D. Luis Cortado y Orta de Barate  
Gobernador Civil de esta provincia

No siendo otro el objeto de esta sesion  
el señor Alcalde dio termino a la misma  
a las veinte y se extiende la presente que  
firman los señores que existen de que  
certifico

Juan Cortado M. Hernandez  
Camina  
Jose Villa Alfonso Jimenez  
Jose Alvarez Fran - Duran  
Eduardo Almada

Ante Berguinos

Sesion extraordinaria de 27 de  
enero de 1926

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camina

Concejales

D. Luis Cortado

" Jose Villa Salguero

" Jose Alvarez Alvarez

" Eduardo Almada

" Alfonso Jimenez

" Fran - Duran

" Ant - Rogues Sander

En Villanueva del Fresno a veinti-  
cinco de enero de mil novecientos  
veintiseis siendo las diez y ocho, y pre-  
sidentado por el Sr. 1.º Teniente Alcalde  
D. Manuel Hernandez Camina, por  
enfermedad del Sr. Alcalde, se reuni-  
eron en el salon de sesiones de este Ayun-  
tamiento los señores Concejales dueta-  
dos al margen con objeto de celebrar  
sesion extraordinaria para la que  
habian sido convocados con la au-  
toridad debida, y resultando asi





Por suficiente numero de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde expuso: Que habia impuesto la multa de diez pesetas al dueño del camión que practica el servicio de transporte de mercancías desde Badajoz a esta, por transitar por la vía pública con excesiva carga, que produce daño en el empedrado, contraviniendo así la orden de la Alcaldía; y que el mencionado dueño del camión habia solicitado condonación del cincuenta por ciento de la multa y que se le permitiera transitar con la carga que el camión hace pues se le originan perjuicios con tener que conducir y completar carga en sitio que se le designe y se compromete a reparar cualquier daño o deterioro que el camión ocasionare en su tránsito por la calle. El Ayuntamiento por unanimidad aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde y acceder a la condonación del 50 por ciento de la multa y a la petición del interesado con la obligación que se impone.

Por unanimidad se acuerda que el procedimiento de los



esquilmos de las hierbas de las dehesas comunales se haga entre los vecinos fijandose hasta fin de este mes de Enero o partir de la terminacion de agosto de los, los siguientes precios por cabera y mes iguales a los del año anterior o sean Cordos a una peseta y cincuenta centimos, lanar a una peseta setenta y cinco centimos, cabrio a dos pesetas y Vauno y caballar a quince pesetas; y (una) digo en los meses de Febrero Marzo veinticinco centimos menos por cabera y mes.

Se dió cuenta y lectura de una solicitud de José Alvarez Ramirez para que se le autorice la instalacion en la Plaza de la Constitucion de un kiosco de madera para la venta de refrescos, por unanimidad se acuerda, que el peticionario presente el correspondiente proyecto y autorizar a la Comision Municipal permanente para que en su vista autorice o no la instalacion.

Don D. Gonzalez solicita socorro en metálico fundandose en que carece de medios para vivir, mas como no existe consignacion en presupuestos para esta clase de socorros el Ayuntamiento por una **Resolución** acuerda desestimar lo-





petición

No siendo otros los asuntos a tratar el señor presidente levantó la sesión a las veinte estendiéndose la presente que firman los señores que asistieron de que certifico.



*José Garrido*

*M. Hernández  
Carreras*

*Eduardo Almada*

*José Alvarez*

*Alfonso Jiménez  
Carreras*

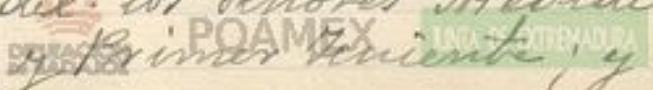


*Ant. Berguinos*

Sesión extraordinaria de  
1º de Marzo de 1926

- Presidente
- D. Luis Barreto Cortado
- Concejales
- D. José Alvarez
- Alvarez
- « Fermín Quintana Ruiz
- « José Villa Solguero
- « Eduardo Almada
- « Juan Duran
- « Alfonso Jiménez
- « José Torano Felipe

En Villanueva del Fresno a primero de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo los diez y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales expresados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habian sido convocados oportunamente, presididos por el Segundo Teniente Alcalde D. Luis Barreto Cortado por enfermedad del los señores Alcalde Presidente Primer Teniente, y como real





ta asistir suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

X Se dio cuenta del expediente para la provisión de la plaza de Interventor de fondos municipales, del que resulta no haber solicitado persona alguna ni ante el Ayuntamiento ni ante la Dirección de Administración Local; por unanimidad se acuerda anunciar en la misma forma concurso por segunda vez, cumpliendo con lo que está prevenido.

X Así mismo se dio cuenta del expediente para proveer el cargo de un Practicante de la Beneficencia municipal que quedó pendiente de resolución por acuerdo de once de este mes.

X Examinados los documentos y antecedentes que obran unidos al expediente, el Ayuntamiento por unanimidad usando de su facultad discrecional, acuerda nombrar Practicante Titular con el haber anual de quinientos pesetas consignadas en presupuestos con Don Hilario Lopez Lazo al que





se hará saber el nombramiento a los efectos proresarios; y notifíquese esta resolución al otro concursante D. Ceferino Buenadida Gutiérrez.

Teniendo en cuenta la frecuencia del paludismo en este término, por unanimidad se acuerda solicitar de la Excm. Diputación provincial de Badajoz la concesión de un Dispensario anti-paludico.

A los efectos del Reglamento de la Ley de Reclutamiento se designan como testigos en los expedientes de concesión de prórroga de 1.ª clase a D. Rafael Chaver Merino y a D. Antonio Sanchez Fernandez padres de los moros del actual recuadro Rafael Chaver Alvarez y Francisco Sanchez Sanchez.

Por unanimidad se aprobó el pliego de condiciones para la subasta (de los par) digo para arrendar las parcelas de la huerta llamada del Marques, formado por la Comisión permanente cuyo acto se celebrará el día 4 los doce en estas Casas Consistoriales.

No habiendo mas asuntos, el señor Presidente levantó la sesión a las veinte, extendiéndose la presente que firman los señores que asisten de los que certifico

*[Handwritten signature]*



Eduardo Almada. Alfonso Jimenez  
 Jose Alvarez Ferrn Quintana

Ant. Nogueros

Sección extraordinaria de 6 de Marzo de 1926

- Presidente  
 D. Luis Barreto Cortado  
 Concejales  
 D. Ferrn Quintana  
 " Fran<sup>co</sup> Surau Gamero  
 " José Villa Salguero  
 " Eduardo Almada  
 " Alfonso Jimenez  
 " José Toranzo

En Villanueva del Fresno a seis de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria, presididos por don Luis Barreto Cortado segundo Teniente Alcalde por enfermedad de los Srs. Alcalde y del (segundo) Jefe primer Teniente; y como resulta asistir numero insuficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierto la sesión.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad. Vista la propuesta de transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes que formula el Secretario Interventor, que ha sido aceptada



BOAEX



en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de veintinueve de Octubre último.

Resultando que en el periodo de un mes que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencias no dejan indotados los servicios a que están afectas.

Considerando que no existen reclamaciones que sustanciar.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el Título primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924.

El Ayuntamiento pide por unanimidad acuerdo para prestar aprobación a la transparencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por transparencia		Quedan	
		Pesetas	Cp	Pesetas	Cp	Pesetas	Cp
1	5	4000	-	2000	-	2000	-
1	6	42879	37	3688	65	39190	72
1	10	1910	-	410	..	1500	-
6	1	20257	-	3600	-	16657	-
8	1	11658	95	459	-	11199	95
9	7	125	-	75	-	50	-
10	1	6533	33	183	33	6350	-
10	4	5639	-	231	-	5404	-
				10646	98		



Capítulo	Artículo	Comisnacion que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1	8	325	-	100	-	325	-
6	1	20257	-	496	98	20753	98
7	1	3721	80	1000	-	4721	80
10	4	1050	-	100	-	1050	-
11	1	3000	-	6000	-	9000	-
11	3	5500	-	2500	-	8000	-
12	4	5635	-	450	-	6085	-
				10646	98		

AH mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Hmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al publico por quince dias conforme se dispone para los presupuestos en el articulo 300 del citado Estatuto

El Sr. Presidente expuso que el Director de la Academia de Musica D. Francisco Baso Garcia habia renunciado el cargo con el caracter de irrevocable y la Comision permanente en sesion de catorce de Febrero del tmo le habia admitido en principios la renuncia si bien para que no sufriera perjuicio la ensenanza y la banda pudiera asistir a los actos (religiosos de Semana Santa) de Carnaval y a los religiosos de Semana Santa, habia nombrado con el caracter de interino





a D. Rodrigo Almada Fernander que  
hace años habia desempeñado el cargo o  
satisfacción de autoridades y vecindario

El Ayuntamiento por unanimidad  
acordó admitir la renuncia a Don  
Francisco Lazo Garcia y confirmar el  
nombramiento en interinidad para sus-  
tituirle a favor de D. Rodrigo Almada  
Fernander con el haber de presupuesto

No siendo otros los asuntos a tra-  
tar, el Señor Presidente levantó la se-  
sion a las diez y nueve y treinta y  
se estende lo presente que firman  
los señores que asisten de que certi-  
fico.

*[Signature]*

Jermín Quintana

Eduardo Almada

Alfonso Jimenez  
Cavarrun

Ant.º Bergóniz



Sesión extraordinaria de  
18 de Marzo de 1926

En Villanueva del Fresno 18 de Marzo de mil novecientos veintiseis, siendo las doce se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales acotados al margen presididos por Don Luis Barreto Cortado segundo Teniente Alcalde por enfermedad de los Sres. Alcalde y primer Teniente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y resultando asistir número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta por íntegra de letra del expediente de prófugo instruido al moro Antonio Augusto Serrano hijo de Augusto y de María del alistamiento para el recemplar del año actual que citado por edictos no compareció por sí ni por medio de representante al acto al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo justificara. Visto sus resultados y diligencias; visto



lo es puesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre del moro número tres del alistamiento, y el dictamen del Regidor, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar prófugo, para todos los efectos legales al mencionado moro auto nio Augusto Serrano, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del moro José Cayero Antener hijo de Antonio y de Petronila del recemplare de 1906 que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias, Visto lo es puesto por parte del moro número 19 del alistamiento y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda: Que debe declarar y declarar prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro José Cayero Antener, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

No siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión, el señor Presidente dió término a la misma a las tres, extendiéndose la presente que después de





leída lo firman los señores que  
existen de que certifico

José Barreto  
Jermín Quintana Ruiz  
José Charo  
Alfonso Jiménez  
Eduardo Almada  
José Villa

Francisco

Ant. Berguñán

Sesión extraordinaria de  
11 de Abril de 1926

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camina  
Concejales

- D. José Barreto Cortado
- " José Charo Alvarez
- " Jermín Quintana Ruiz
- " José Villa Salguero
- " Alfonso Jiménez Navarro
- " Eduardo Almada Rodríguez
- " Francisco Duran Gamero
- " José Lorenzo Felipe

En Villanueva del Fresno a once  
de Abril de mil novecientos veinti-  
seis, siendo los doce y bajo la presi-  
dencia del 1.º Teniente Alcalde D. Ma-  
nuel Hernandez Camina por enfer-  
medad del señor Alcalde, se reunie-  
ron en el salón de sesiones de este  
Ayuntamiento, los señores Concejales  
anotados al margen con objeto  
de celebrar sesión extraordinaria pre-  
via convocatoria; y como resultan  
asistir número suficiente de señores  
Concejales para poder tomar acuer-  
dos, el señor Presidente declaró  
abierto la sesión

leída el acta de la anterior  
fue aprobada por unanimidad



DELEGACIÓN  
DE HACIENDA

POAMEX

ATA DE SESIONES





El Sr. Presidente espuso, que como trámite previo para la ejecución de las obras que tiene acordadas el Ayuntamiento, se requería la formación de proyectos de las mismas, por personas técnicas y al efecto como medio más eficaz propendía a la Corporación acordara la celebración de un concurso con indicado fin.

Concedida la palabra a diferentes señores Concejales y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda celebrar concurso de proyectos durante el plazo de veinte días, que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Acto seguido se ocupó la Corporación de la formación de las bases del concurso quedando aprobado por unanimidad el siguiente pliego de condiciones

1º Las obras a realizar por el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en cumplimiento de las obligaciones que le imponen las leyes en vigor, son las siguientes:

Armedas graduadas para ambos sexos, con cuatro secciones para cada uno. Casa-cuartel para el puesto de la Guardia Civil en esta villa, compuesto de seis guardias y el Comandante. Matadero Municipal. Cercamiento de la parcela destinada al nuevo Cementerio, con la cons-



trucci6n de dependencias para bapilla,  
sala de altopneas, deposito de cadaveres  
y alojamiento del guardo.

2.<sup>a</sup> Los elementos y disposiciones constructi-  
vas que se adopten, habran de ser las co-  
rrrientes en la localidad, salvo en casos  
que a juicio de los tecnicos competentes  
este justificada la adopci6n de sistemas  
especiales.

3.<sup>a</sup> Las distintas edificaciones habran  
de cumplir las disposiciones legales  
exigidas, teniendo muy especialmente  
en cuenta las "Instrucciones compli-  
mentarias al Real Decreto de 17 de Di-  
ciembre de 1922 para la construcci6n  
de edificios escolares" dictada por el  
Ministerio de Instrucci6n p6blica, las  
disposiciones de la Direcci6n General de  
la Guardia Civil para la construc-  
ci6n de las Casas Cuartels del  
Cuerpo, las de la ley de Sanidad y  
cuantas esten en vigor, con arreglo  
a la naturaleza o empleo de cada  
una de las edificaciones.

4.<sup>a</sup> El emplazamiento de los edificios se-  
ra el siguiente:

Escuelas. - En el frente de la parcel-  
la destinada a parque p6blico, qui-  
tigue sensiblemente la direcci6n  
N. S. y con su fachada principal  
mirando al citado parque, que  
sera murado por cuenta de la en-  
tidad constructora.





Carra-buartel. - he (el frente) sigue la misma  
propiedad y en su frente S. de modo a cerrar por  
este lado el antedicho parque

Matadero Municipal. - he el solar situado a  
la salida del pueblo frente a dicho parque,  
sitio llamado "Vinita"

\* Nuevo Benumben. - Se situará en la parcela de  
terreno adquirido con este fin por este Ayun-  
tamiento, situado en el camino viejo de  
\* Olivera sitio "binollo"

Todos los solares indicados son de  
\* la propiedad del Municipio

5º Será condición indispensable que el  
importe total de las obras no exceda de  
diecientas mil pesetas por ser esta la can-  
tidad concedida como empréstito por el  
Banco de Crédito Local de España.

6º El Ayuntamiento se reserva el dere-  
cho de admitir el proyecto o proyectos  
que crea más convenientes a sus in-  
tereses pudiendo rechazar todos los  
presentados en el caso de no encontrar  
los aceptables a su juicio

7º No se otorgará premio alguno en ma-  
terial, ni retribución alguna, por  
el proyecto aprobado, concediéndose uni-  
camente el derecho de tanteo en la ve-  
busta de las obras proyectadas a los pre-  
sentadores del proyecto o proyectos  
aprobados y reservándose la direc-  
ción de las obras al Arquitecto autor  
de los mismos, el que no percibirá por  
este servicio **POAMEX** **SEERTE** del Ayuntamiento





- 8º Los proyectos habrán de ser autorizados precisamente por técnicos competentes
- 9º Los proyectos aprobados serán de la propiedad del Ayuntamiento, que tiene contratado para la ejecución de las obras, un empréstito con el Banco de Crédito Local de España, el cual pagará las obras ejecutadas en los plazos que se acuerde, comprometiéndose el contratista a tenerlos terminadas en el plazo máximo de dos años
- 10º El pago de anuncios y demás gastos que origine el concurso serán de este Ayuntamiento, siendo reintegrados en su día por el concensionario en la subasta de las obras, a cuyo fin se hará constar este requisito en el oportuno pliego de condiciones
- 11º La presentación de los proyectos podrá efectuarse hasta las 20 horas del día en que expire el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que apareció el anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de esta provincia. La presentación se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento.
- 12º El examen de los proyectos y aprobación o desaprobación de los mismos





mas por lo. corporacione, se efectuara dentro de los diez dias siguientes al de expiracion del plazo de entrega citado.

13 Este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, se reservaran el derecho de nombrar los tecnicos que pueda ser oportunos para asesorarse en la eleccion de proyectos y para la inspeccion tecnica de las obras.

14 No tendra valor alguno ni efecto legal cualquiera condicion que sea contraria a las bases convenidas con el Banco de Crédito Local de España para la contratacion del empréstito

No siendo otro el objeto de esta sesion el Señor Alcalde levanto la misma a las catorce extendiendose la presente que firman los señores que asisten de que es tifico

M. Hernández

Carrión

José Villa

Eduardo Almada

José Chavez

Alfonso Jimenez

Oravarró

Ant.º Berguinos



Sección extraordinario de 15 Mayo 1926

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camina

Concejales

D. Luis Barreto Cor  
tado

" Eduardo Almada

" Fran<sup>co</sup> Duran

" Ant<sup>o</sup> Rodriguez

" Alfonso Jimenez

" Fori Villa Salguero

" Fermín Zumbana

" Fori Maquer al-  
varer

En Villanueva del Tramo a quince de Mayo de mil novecientos veintiseis siendo las diez y ocho, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, los señores concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria, bajo la presidencia del 1<sup>er</sup> Teniente Alcalde de D. Manuel Hernandez Camina, por encontrarse enfermo el Sr. Alcalde Don Rafael Maquer Infante; y resultando asistir suficiente numero de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los planos, memoria estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto para la construcción de nueva planta de un edificio destinado a escuelas Nacionales Graduadas con cuatro secciones para cada sexo que ha de ser emplazado al sitio conocido por huerta del Marguín, presentado por la sociedad "Construcciones & Montajes" domiciliada en Badajoz; y viendo este el unico proyecto presentado a concurso, y reuniendo las condiciones que la ley exige, el Ayuntamiento por unanimidad de acuerdo





aceptar el proyecto y que se esponga al público por quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan durante el mismo producir por escrito reclamaciones u observaciones que sean pertinentes acerca de la conveniencia de la obra o respecto de sus detalles.

Se dio cuenta de los planos, memoria, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto para la construcción de nueva planta de un edificio destinado a casa-cuartel para la Guardia Civil, que ha de ser emplazado en el sitio conocido por huerto del Marques, presentado por la Sociedad Construcciones y Montajes domiciliada en Badajoz, autorizado por el Arquitecto D. Donato Bernander, y siendo este el único proyecto presentado a concurso, y reuniendo la construcción las condiciones que la ley exige y llenando las condiciones para el uso a que se le destina, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó aceptar el proyecto y que se esponga al público por quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan durante el mismo producir por escrito las reclamaciones u observaciones que sean pertinentes acerca



de la conveniencia de la obra o respecto de sus detalles.

Se dió cuenta de los planos, memoria, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto para la construcción de nueva planta de un edificio destinado para Matadero público que ha de ser emplazado en las afueras de la población, sitio de la Virrita, presentado por la Sociedad Construcciones de Montañas domiciliada en Badajoz, autorizada por el arquitecto D. Donato Hernandez, siendo este el único proyecto presentado a concurso, y reuniendo la construcción las condiciones que la ley exige y llenando las necesidades para el uso a que se le destina, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aceptar el proyecto y que se exponga al público por quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan durante el mismo producir por escrito las reclamaciones u observaciones que sean pertinentes acerca de la conveniencia de la obra o respecto de sus detalles.

Se dió cuenta de los planos, memoria, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que constituyen el proyecto para la construc-





ción de un nuevo Cementerio, en el sitio llamado Ginollo en el camino viejo de Olivenza, presentado por la Sociedad "Construcciones de Montajes" domiciliada en Badajoz, autorizado por el Arquitecto D. Donato Hernandez y siendo este el unico proyecto presentado a concurso, y reuniendo las condiciones que la ley exige, el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda aceptar el proyecto y que se exponga al publico por quince dias para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan durante el mismo producir por escrito reclamaciones u observaciones que sean pertinentes acerca de la conveniencia de la obra o respecto de sus detalles.

No siendo otros los asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veinte y treinta minutos y se extiende la presente que firman los señores que asisten de que certifico

*[Signature]* D. M. Hernández  
García

José Bravo  
*[Signature]* Eduardo Almada

José Villa  
*[Signature]*

Alfonso Jimenez  
Cervarros  
*[Signature]*



## Sesión ordinaria de 2.º Ed. Mayo 1926

### Presidente

D. José Chaver Alvarer  
Concejales

D. Fermín Quintana

" José Villa Salguero

" Alfonso Jiménez Nar-  
vazo

" Eduardo Almado

" Juan<sup>co</sup> Duran

" Ant<sup>o</sup> Rodríguez

" José Torano Felipe

En Villanueva del Fresno a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores Concejales anotados al margen con el objeto de celebrar la primera sesión de la reunión cuatrimestral bajo la presidencia de D. José Chaver Alvarer por encontrar se enfermo el Sr. Alcalde presidente, asistió el 1.º Teniente Alcalde y en uso de licencia el segundo Teniente, como resulta asimismo suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la gestión de la Comisión permanente durante el cuatrimestre, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo próxima la época de aprovechar los esquilmos de verano de las dehesas comunales y no siendo posible la enajenación de los mismos en lotes mediante subasta, por las condiciones de las aguas, se acuerda por unanimidad sean aprovechados por caberas entre vecinos mas si el ganado de estos no conflictara número suficiente para el buen aprovechamiento, con el fin de no perju-



dicar los intereses municipales, se admitiran ganados de otros terminos, fijandose las siguientes cifras = 2000 cerdos, 10.000 lanares, 2000 cabrias 100 vacunas a los precios de 10 pentas cada cabeza de cerdo, 1'50 pesetas lanares y cabrias y 8'75 vacunas que hacen 41'500 pesetas

Se concede un plazo hasta el 5 de Junio proximo en la noche para que los vecinos puedan inscribir sus ganados para el aprovechamiento y si del resultado de la inscripcion no resultaran las cifras acordadas, se dara entrada al ganado de otros terminos

Los vecinos que aforen despues del dia cinco sufriran el siguiente recargo: una penta en cada cabeza de cerdo, 0.75 en vacunas y 0.25 en lanares y cabrias

La forma de pago sera la siguiente al hacer la inscripcion se pagara la cuarta parte, otra cuarta parte a la entrada del ganado, otra cuarta parte el 15 de Agosto y el resto el 30 de Septiembre

Oportunamente se fijara la fecha de entrada de los ganados en el aprovechamiento y los conductores iran provistos de la papelita de inscripcion para comprobacion tanto al hacer el recuento a la entrada como en cualquier momento

Si al hacerse algun recuento resultara mayor numero de cabezas que las inscritas el Ayuntamiento infringiria





a los dueños la sanción que obra justa así  
como a aquellos que lleven al aprovechamiento  
de los ganados sin tenerlos aforados

Se levantó la sesión a las veinte y  
se extiende lo presente que firman los se-  
ñores que asisten de que certifico

José Chaver

Eduardo Almada

Alfonso Jimenez  
Jovarran

José Villa

Ant<sup>o</sup> Berguinos

sesión ordinaria de 28 Mayo 1926

Presidente  
D. Rafael Chaver  
Fufante  
Concejales  
D. Manuel Hernandez  
" José Chaver Alvarez  
" Fran<sup>co</sup> Duran Gamero  
" José Toranzo Felipe  
" Eduardo Almada  
" José Villa  
" Alfonso Jimenez

En Villanueva del Fresno a veintio-  
do de Mayo de mil novecientos veint-  
tiséis siendo las diez y ocho y bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Chaver  
Fufante se reunieron en el salon de  
sesiones de este Ayuntamiento los señores  
Concejales anotados al margen con  
el objeto de celebrar la segunda sesión de  
la reunión cuatrimestral; y resultan-  
do asistir número suficiente para po-  
der tomar acuerdos, el señor Alcalde  
declaró abierta la sesión

Leída el acta de la anterior fué  
aprobada por unanimidad





Seguidamente se acordaron los siguientes recargos municipales para el próximo ejercicio, tres por ciento en la contribución industrial cincuenta por ciento en el impuesto sobre carruajes de lujo y el 120 por ciento en consumos, excepto en aquellas especies exceptuadas por la ley.

Se dio cuenta de una instancia del Oficial 1.º de Secretaría D. José Otero baso solicitando aumento de sueldo, se acuerda acceder a su solicitud, aumentando al que hoy disfruta ciento noventa pesetas.

Leída una instancia del auxiliar de Secretaría D. Eugenio Saenz Rufante solicitando el cargo de Oficial 2.º y se aumente el sueldo consignado al mismo. Por unanimidad se acuerda ocupe la plaza de Oficial 2.º en interinidad con el haber consignado en presupuesto, no accediéndose a la segunda parte de su petición.

Se acuerda que el sueldo del Director de la Academia y Banda de Música municipal sea el de mil pesetas, y se reconozca a favor del que hoy desempeña la plaza D. Rodrigo Almadar Ferrnandez la diferencia desde el 15 de febrero último en que empezó a desempeñar el cargo hasta la terminación del ejercicio, en tres dígitos cantidad y el sueldo que figura en presupuesto, llevándola al del próximo ejercicio.

Seguidamente fueron examinados los presupuestos y ordenanzas del arbitrio.



de servicio de Matadero y uno obligatorio de pesas y medidas, que fueron aprobadas por unanimidad acordándose sean expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

El Señor Alcalde expuso; que según la convocatoria indicaba el Ayuntamiento pleno debía proceder a la adopción de medios legales para hacer efectivos los cupos del impuesto de consumos y el adicional de aguardientes, alcohol y licores en el propio ejercicio económico de 1926-27.

El mismo señor presidente ordenó al Sr. Secretario diera cuenta de lo que por dichos conceptos está señalado a esta población y lectura de las disposiciones vigentes que preceptúan la forma de realizarlo especialmente los artículos 258 y siguientes del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, dictado para la administración y exacción de aquel impuesto, todo lo cual quedó en el acto cumplido y después de una breve y varonada discusión, el Ayuntamiento acordó:

- 1.º Que para cubrir el cupo y recargos de consumos por todos los expresados conceptos, durante dicho año, se adopte el medio de la administración municipal, por ser el que mejor se acomoda a las condiciones de esta localidad.
- 2.º Que para todos los efectos de la recaudación, se entienda por caso el em-





punto de esta población agrupada hasta la última casa del grupo de cada una de sus salidas, por radio el espacio que hay entre los puntos ántes indicados hasta la distancia de 1600 metros medidos por caminos practicables, o sea por levante la carretera que conduce a Madrid por Poniente camino denominado de Moron Por Norte camino denominado de Olivencia y Mediodía el camino de Valencia de Alambrey y por el otro radio, el espacio que media entre los límites últimamente expresados y los confines de este término municipal para la exacción del impuesto de que se trata, teniendo en cuenta que siendo el número de habitantes el de 5377, es de aplicar la clase 2ª de la tarifa 1ª; procediéndose así mismo a la distribución del cupo y recargos por especies.

No siendo otros los asuntos a tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las veintinueve, dándose término a la reunión cuatrimestral, acordándose que la próxima conste como maximum de cuatro sesiones dando comienzo la primera el día 24 de Septiembre próximo; y se extiende la presente que firman los señores que asisten de que certifico

M. Hernández  
Camínas

José Chávez

Eduardo Almirante

Alfonso Jimeno

José Villa

POAMEX / Cravarro

Ant. Bergués



# Sesión extraordinaria de 8 de Junio 1926

Presidente

D. Rafael Chaverín  
fante

Concejales

D. Manuel Hernandez  
Camina

" José Chaver Alvaraz

" Fermín Quintana Ruiz

" Juan<sup>co</sup> Duran Gomez

" Alfonso Jimenez  
varro.

" Eduardo Almado  
Rodriguez

" Juan<sup>co</sup> Martin Franco

" Antonio Rodriguez  
Sander

" José Villa Salguero

En Villanueva del Fresno a ocho de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las veintinueve horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión extraordinaria el pleno del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Chaverín fante y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen, que forman mayoría.

La presidencia ordena al secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario cuya discusión y aprobación en este caso es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando: Que en motivo del proyecto de ejecución de las siguientes obras municipales: escuelas Nacionales graduadas, casa-cuartel para la Guardia Civil, Matadero Municipal y Cementerio, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulada por Secretaria el correspondiente ante proyecto se consigna en él el préstamo de doscientas mil pesetas concedido por el Banco de Crédito Local de Es-



para, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto de que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto del presupuesto en el que los gastos suman ochocientos veinte centimos menos que los ingresos.

Resultando que el préstamo de doscientas mil pesetas que el Banco de Crédito Local de España concede a este Ayuntamiento, es con el único objeto de que realice las obras acordadas.

Resultando que en la tramitación del procedimiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto las obras de que se trata son de utilidad y necesidad.

Considerando: Que los intereses y amortización del préstamo quedan asegurados con cinco inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior al 4% y trescientos noventa



ta y una obligaciones de ferrocarriles de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, representando todo ello un capital nominal de quinientos nueve mil cien pesetas y con todos los ingresos del presupuesto ordinario, consignando en el mismo los pliegos obras que han de satisfacerse.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna en contra de este presupuesto.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes

Capítulo	Gastos	Pesetas	
2	Instalación y extensión o mejora de servicios	199.991	80
	<u>Total gastos</u>	<u>199.991</u>	<u>80</u>
	Ingresos		
3	Imprescritos	200.000	-
	<u>Total ingresos</u>	<u>200.000</u>	<u>-</u>
	Resumen		
	Importan los gastos	199.991	80
	de los ingresos	200.000	-
	Sobrante	8	20



Así mismo se acuerda que este presupuesto, así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mano no, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Examinada la relación de las inscripciones de los ganados de vecinos para el aprovechamiento de los esquilmos de los agostaderos de las dehesas comunales, que no alcanzan la cifra acordada en sesión de veintidós del pasado y de conformidad con la misma, se acuerda abrir un plazo que termina el día quince del actual para que los ganaderos de otros términos puedan inscribir sus ganados a los precios acordados, y en cuanto a los vecinos podrán también inscribir ganados con el aumento acordado. Transcurrido el día quince, los ganados de otros términos suprirán al inscribirse el aumento acordado y el de vecinos llegará al límite de 11'50 pesetas cabera de cerda, dos pesetas lanar y cabrio y diez pesetas vacuno; y que para conocimiento de los ganaderos se fijen edictos en los tablones públicos de costumbre y se dirijan oficios a los señores Alcaldes de Valencia de





Moombuey Cochinos, Oliva de Serer, Al  
condiel, Elcheles, Higuera de Vargas y Val  
verde de Leganes

No siendo otros los asuntos a tratar  
el Señor Presidente levanto la sesion  
a las veintitres y se estiene la presen  
te que firman los señores que asisten  
de que certifico

M. Hernández

Canina

Eduardo Almada

Alfonso Jimenez  
Cervantes

José Villa

José Chavez

Franco

Ant. Rodríguez

Sesion extraordinaria 10 de Ju  
nio de 1926

Presidente

D. Rafael Chavez

Infante

Concejales

D. Manuel Obis <sup>de</sup> Canina

" José Chavez Alvarez

" Fermín Quintana

" Fran<sup>co</sup> Duran

" Alfonso Jimenez

" Eduardo Almada

" Fran<sup>co</sup> Martin Franco

" Ant. Rodriguez

Chavez

En Villanueva del Tramo a diez  
de Junio de mil novecientos veint  
seis, siendo las veinte y presidi  
dos por el Señor Alcalde D. Rafael  
Chavez Infante se reunieron en el  
salon de sesiones de este Ayuntamiento  
los señores Concejales anotados al  
margen con el objeto de celebrar se  
sion extraordinaria para la que pre  
viamente habian sido convocar  
dos, y resultando asistir suficiente  
numero de señores Concejales pa

EXPOSICION

POANEX





ra poder tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas las actas de las dos últimas celebradas, fueron aprobadas por unanimidad.

El Señor Presidente dijo: Que habiendo transcurrido sin reclamación alguna el plazo de exposición al público del proyecto formado por el Arquitecto Don Donato Hernandez para la construcción de un edificio destinado a escuelas Nacionales Graduadas con cuatro secciones para cada sexo, cuyo emplazamiento ha de hacerse en el sitio conocido por Huerto del Marqués, lo ponía a disposición de la Corporación Municipal juntamente con el presupuesto, memoria y demás documentos para su aprobación y examen si lo mereciere. El Ayuntamiento pleno examinando detenidamente referido proyecto y los documentos que le acompañaban, acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se remita a la Comisión Sanitaria provincial según dispone el artículo 182 del Estatuto Municipal, de cuyos documentos el original y una copia.

Habiendo transcurrido sin reclamación alguna el plazo de exposición al público del proyecto formado por el Arquitecto D. Donato Hernandez para la construcción de un edificio



destinado a Casa Cuartel para la Guardia Civil, cuyo emplazamiento ha de hacerse en el sitio conocido por Huerta del Marqués, lo ponía a disposición de la Corporación Municipal, juntamente con el presupuesto, memoria y demás documentos para su examen y aprobación si la merecise. El Ayuntamiento Pleno examinando que hubo detenidamente referido proyecto y documentos que le acompañaban, acordó por unanimidad, aprobarlo en todas sus partes y que se someta a la Comisión Sanitaria provincial, de cuyos documentos el original y una copia.

Habiendo transcurrido sin reclamación alguna el plazo de exposición al público del proyecto formado por el Arquitecto D. Donato Hernandez para la construcción de un edificio destinado a Matadero público cuyo emplazamiento ha de hacerse en el sitio "La Vineta" en las afueras de la población, lo ponía a disposición de la Corporación Municipal con todos sus documentos para su examen y aprobación si la merecise. El Ayuntamiento Pleno habiendo examinado detenidamente referido proyecto y documentos, por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que se someta a la Comisión Sanitaria provin





cial segun dispone el artículo 182 del Estatuto Municipal, de cuyo proyecto se acompañará el original y una copia.

Visto el Expediente instruido para la construcción de un nuevo Cementerio al sitio de El Cinollo en el camino viejo de Olivenza con el proyecto facultativo autorizado por el arquitecto Don Donato Bernander.

Resultando que a dicho expediente se han traído los informes con textos del Cura Párroco, del Inspector y de la Junta de Sanidad y de los Médicos D. Eduardo Razon Gutierrez y D. José M.<sup>o</sup> Bernander Treviño, así como certificación del Registro Civil expresiva del número de defunciones habidas en este término municipal durante el último decenio, y que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna ni contra el proyecto, conveniencia de la obra o de sus detalles, ni de ninguna otra clase.

Considerando que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales.

Considerando que segun se evidencia en el informe del Inspector y de la Junta de Sanidad, el proyectado Cementerio podrá utilizarse por mas de veinte años sin necesidad de remover los restos mortales puesto que su superficie habrá de ser la de nueve mil metros cuadrados y el numero anual





de defunciones resulta ser en este término el de noventa y seis según los datos oficiales del último censo, habiendo de ocuparse con cada inhumación una superficie de tres metros superior a la necesaria.

Considerando que en el referido informe se hallan demostradas de igual modo las ventajosas condiciones que con relación a la higiene y a los recursos legales concurran, así en el sitio como en el terreno elegido para la obra y en la naturaleza, conjunto y detalles de la misma.

Considerando que el proyecto está ajustado a las prescripciones legales y contra el mismo no se ha presentado reclamación de clase alguna, procede prestarle la correspondiente aprobación.

Considerando que careciendo la fábrica parroquial de fondos que destinar a la construcción de que se trata, se ha incluido en el presupuesto extraordinario el coste total de la obra que asciende a catorce mil novecientas noventa y ocho pesetas.

El Ayuntamiento plevo por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes el proyecto de la obra autorizada por el Arquitecto Don Donato Hernandez, con sujeción al cual y todos sus detalles habrá de





construirse el nuevo cementerio, y que se remita a la Comisión Sanitaria provincial según dispone el artículo 182 del Estatuto Municipal, remitiendo para su aprobación el expediente al Señor Gobernador Civil de la provincia acompañando copia del proyecto con sus planos.

Con objeto de elevar a escritura pública el contrato provisional de préstamo de doscientas mil pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España, se acuerda otorgar poder a Don Luis Barreto Cortado para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurre al otorgamiento, y se faculta al Sr. Alcalde o al Concejal que haga sus veces para que otorgue el poder o escritura de mandato ante el Notario de esta villa.

Por unanimidad se acuerda nombrar una comisión formada por el Señor Alcalde Presidente y los Concejales D. Eduardo Almada Rodríguez y Don Fermín Quintana Ruiz para que estudien y formen un proyecto de pliego de condiciones para la subasta que haya de celebrarse para la ejecución de las obras.

No siendo otros los asuntos a tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las veintitrés, e-



Terminándose lo presente que firman  
los señores que asisten de que certi-  
fico

M. Hernández

Larín

José Chaver

Eduardo Almada.

Fran<sup>co</sup> Martín

Alfonso Jiménez  
Cervantes

Ant<sup>o</sup> Verguñor

Presidente

Sesión extraordinaria 20 Junio  
de 1936

D. Rafael Chaver Infante  
Concejales

D. Eduardo Almada de Junio de mil novecientos veinti-  
" José Chaver Alvaroz seis siendo los veinti, se reunieron en  
" José Villa Salguero el salón de sesiones de este Ayuntamiento  
" Alfonso Jiménez to presididos por el señor Alcalde Don  
" Fran<sup>co</sup> Martín Fraus Rafael Chaver Infante los señores  
" José Lorenzo Felice concejales ausentados al margen con  
" Fermín Quintana el objeto de celebrar sesión extraor-  
" Fran<sup>co</sup> Duran Gamero dinary para la que habían  
" sido convocados; y como resul-  
" ta asistir suficiente número de se-  
" ñores concejales para poder to-  
" mar acuerdos, el señor Presiden-  
" te declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior  
fue aprobada por unanimidad





Seguidamente se acuerda por unanimidad que el ganado de cerda entre en las rebas el día dos de Julio próximo para empesar el aprovechamiento de agostaderos de las dehesas comunales y se faculta al Señor Presidente para que señale la entrada en los beneficios del mismo ganado y la fecha en que entre en el aprovechamiento el demás ganado inserto.

Así mismo se acuerda que los que lleven al aprovechamiento ganado sin aforar paguen el duplo del Teras tipo de aforo y lo mismo los que lleven mayor número de cabezas de las aforadas.

Dada cuenta del expediente de pobreza del soldado del reemplazo de 1924 Antonio Salazar Navarro como motivo de la excepción sobrevenida de hijo único de sexagenario pobre a quien mantiene, y resultando en el comprobado los extremos alegados se acuerda por unanimidad declarar pobres en sentido legal al soldado y a su familia a los efectos de la excepción.

No siendo otros los asuntos a tratar el Señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve y se optiene la presente que siendo conforme en su contenido la firman los señores que asisten



de que certifico

Eduardo Almada

José Chaves

Alfonso Jimenez  
Alvarado

José Villa

Franco Duran

Ant<sup>o</sup> Verguinos

Sesión extraordinaria de 17 Julio  
de 1926

Presidente

D. Rafael Chaves  
Infante  
Concejales

D. Luis Barreto

" José Chaves Alvarado

" Fermín Ferritana

" Alfonso Jimenez

" Eduardo Almada

" Fran<sup>co</sup> Duran

La Villanueva del Fresno a siete de Julio de mil novecientos veinteseis siendo las veinte, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Rafael Chaves Infante, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales citados al margen con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados y resultando asistir suficiente numero de tres Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión leida el acta de la anterior por aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y lectura de la circular de la Delegación de Hacienda



FOAMEX





de la provincia de fecha 28 de Junio el  
 mismo inserta en el Boletín Oficial del día  
 dos de este mes, y de la R.O. de 24 de Ju-  
 nio pasado referente a ordenación de  
 gastos y recursos durante el segundo  
 semestre de 1936; bien enterada la cor-  
 poración, después de amplia deliberación  
 y teniendo en cuenta que parte de los in-  
 gresos se hacen efectivos en totalidad  
 dentro del semestre y que otra parte de los  
 gastos se realizarán fuera de él y otra  
 en su totalidad dentro del mismo semes-  
 tre, el Ayuntamiento plus por unanimi-  
 dad acuerda que por la Comisión Mu-  
 nicipal permanente se proceda a la  
 formación del oportuno proyecto de  
 presupuesto semestral, dándole la tra-  
 mitación con arreglo a las disposicio-  
 nes generales que rijen en la mate-  
 ria.

No siendo otro el objeto de esta sesión  
 se dió término a la misma a las  
 veintinueve y treinta minutos y se espue-  
 de la presente que firman los señores  
 que asisten de que certifico.

José Chavez

Edmundo Almada



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Aut.º Vergara



Sesión extraordinaria de 21 de Julio  
 de 1926

- Presidente  
D. Luis Barreto Cortado  
Concejales  
D. Juan<sup>to</sup> Duran Go  
mero  
" Eduardo Almada  
" Alfonso Jimenez  
" Fermin Quintana  
" Francisco Martini  
Francisco  
" José Chaver Alvarez  
" José Toranzo Felipe
- En Villanueva del Fresno a veintiuno de Julio de mil novecientos veintiseis siendo las doce se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen presididos por el 2º Teniente de Alcalde D. Luis Barreto Cortado por encontrarse enfermos los señores Alcalde presidente D. Rafael Chaver Infante y el 1º Teniente Don Manuel Hernandez Carrina; para celebrar la sesión extraordinaria para lo que previamente habian sido convocados.

Resultando asistir numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente dice: Fue encontrado enfermo el señor Alcalde Presidente D. Rafael Chaver Infante, e inhabilitado por tanto para poder personarse en Madrid para el otorgamiento de la escritura de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España; y como la ejecución de las obras proyectadas debe dar comienzo en plazo proximo, se hacia necesario que cuanto antes se diese a escritura





ra pública el contrato provisional de cuatro de Diciembre último celebrado con expresado Banco, y al efecto proponia a la Corporacion acordara conferir con tal objeto poder a Don Eduardo Rodriguez Morray representante de este Ayuntamiento en (Madrid) digo Madrid.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda autorizar al Tenor Alcalde Presidente o al que haga sus veces, para que ante el Notario de esta villa otorgue escritura de mandato o poder a favor de Don Eduardo Rodriguez Morray vecino de Madrid, para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento eleve a escritura pública el compromiso de contrato de prestamo de doscientas mil pesetas concertado con el Banco de Crédito local de España en cuatro de Diciembre último, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de dos de Enero de este año con sujecion a las cláusulas en él consignadas; y constituya en prenda en poder del citado Banco las cinco inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua interior al cuatro por ciento y las trescientas noventa y una obligaciones de la Compañia de ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante que posee este Ayuntamiento y que son objeto de garantía para el cumplimiento del contrato.

No siendo otro el objeto de esta sesión



el Señor Alcalde dio término a la mis-  
ma. a las tres y se estende la presente  
que firman los Señores que existen en  
este certifi-  
co

José Chaves

Eduardo Almada

Alfonso Jimenez  
Oravarró

Fran<sup>co</sup> Marti

Ant<sup>o</sup> Berzanos

Señal extraordinaria de 14 de  
Agosto de 1926

Presidente

D. Luis Barreto Cortado  
Concejales

D. José Lorenzo Eliza

" Fran<sup>co</sup> Durau

" Alfonso Jimenez

" Ant<sup>o</sup> Landier Roguer

" Fran<sup>co</sup> Marti

" Eduardo Almada

" Fermín Quintana

En Villanueva del Terno a cator-  
ce de Agosto de mil novecientos  
veintiseis, previa convocatoria al  
efecto y bajo la presidencia del Señor  
Alcalde en funciones D. Luis Barre-  
to Cortado 2<sup>o</sup> Teniente Alcalde por  
encontrarse enfermo el Señor Al-  
calde Presidente D. Rafael Chaver  
Infante, y Don Manuel Hernan-  
dez Bonilla 1<sup>er</sup> Teniente, se constitu-  
yo el Ayuntamiento pleno en la  
Casa Consistorial, a los diez y  
ocho para celebrar sesión extraor-  
dinaria, existiendo los señores  
expresados al margen que consti-





tuvieron mayoría para poder tomar acuerdos y Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente dijo que se iba a proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico segundo semestre de 1956, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llamado las demás formalidades legales

De orden de la Presidencia, yo el secretario, procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente

Cap <sup>o</sup>	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Presupuesto de gastos		
1	Obligaciones generales	51135	10
3	Vigilancia y Seguridad		4
4	Policia Urbana y rural	1875	
5	Recaudación	4736	62
6	Personal y material de Oficinas	4331	25
7	Salubridad e Higiene	9793	
8	Beneficencia	3519	37

POAMEX AYUNTAMIENTO DE POAMEX AYUNTAMIENTO DE POAMEX AYUNTAMIENTO DE POAMEX



Capítulo N.º	Conceptos	Cantidades	
		Pesetas	Cts
9	Asistencia social	312	50
10	Instrucción Pública	4000	
11	Obras públicas	6250	
12	Montes	4492	50
13	Fomento de los intereses comunales	400	
14	Imprevistos	1513	48
	Total del presupuesto de gastos	100000	-
Presupuesto de Ingresos			
1º	Rentas	8176	16
2	Aprovechamiento de bienes comunales	38500	
5	Eventuales y extraordinarios	11.015	47
8	Derechos y tasas	13000	
9	Buotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	29233	37
11	Multas	75	
	Total del presupuesto de ingresos	100000	
Resumen			
	Importan los gastos por todos conceptos	100.000	-
	el los ingresos el el	100.000	-
	Igual		"

Orí'nismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se esponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Tenor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, to do a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal aprobado por





Real decreto de 8 de Marzo de 1924

Dada lectura del pliego de condiciones facultativas y económicas formulado por la Comisión nombrada en sesión de diez de Junio último para contratar en pública subasta las obras que tiene acordadas la Corporación.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó: 1º Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones facultativas y económicas leído para contratar en pública subasta la construcción de nueva planta de los siguientes edificios. Escuelas Nacionales graduadas con cuatro secciones para cada sexo; Casa-club para la Guardia Civil; Matadero Municipal y Comenitorio con sus dependencias = Fue en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se anuncia al público por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios (públicos) de costumbre de esta localidad la exposición al público del pliego de condiciones a que se contrae por término de ocho días hábiles a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse pre-



sentado ninguna, se consideraran definitivas, celebrándose la subasta al transcurrir veinte días hábiles, con asistencia del Notario de esta villa Don Rafael Ferrnandez de Soria y Cabera de Nava.

Como las cinco inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua inferior al cuatro por ciento garantizan el préstamo de doscientas mil pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España, se encuentran depositadas en poder del Representante de este Ayuntamiento en Badajoz D. Miguel Garcia Montero, por unanimidad se acuerda poner a poder del apoderado de esta Corporación en Madrid D. Eduardo Rodríguez Monroy para que pueda constituir las en prenda de esperada operación de préstamo; y en cuanto a las trescientas noventa y una obligaciones de ferrocarriles de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante que también posee este Ayuntamiento depositadas en la Caja Central de la Compañía, que también garantiza la operación de préstamo, se autoriza o referido Representante para que las retire si fuere necesario para constituir las en prenda en poder del Banco de Crédito local





de la poma; mas si la citada Compañia  
exijera para poder retirar de un Caja Cen-  
tral las trescientas noventa y una obligacio-  
nes, poder otorgado para tal objeto, tam-  
bien se acuerda conferirlo para tal fin  
a favor de Don Eduardo Rodriguez Mon-  
roy vecino de Madrid, facultando al  
Señor Alcalde o al que haga sus veces  
para que ante el Notario de esta villa  
otorgue la correspondiente escritura de  
mandato o poder.

Dada cuenta y lectura de una comuni-  
cacion del Excmo Sr. Gobernador Civil  
de la provincia de fecha nueve de Julio  
referente a que en el mes de Agosto pro-  
ximo se practique un reconocimiento  
de la linea fronteriza de este termino  
con el de Mourão (Portugal) por delega-  
dos nombrados por este Ayuntamiento  
y de acuerdo con la Camara Mu-  
nicipal portuguesa.

Por unanimidad se acuerda designar  
al concejal Don Francisco Martin Fran-  
co para que con el Señor Alcalde Pre-  
sidente o el que haga sus veces acui-  
pañados el Secretario del Ayunta-  
miento practique el reconocimiento  
que esta ordenado.

Y no siendo otros los asuntos a  
tratar, el Señor Presidente levanto  
la sesion a las veintuna y veinti-  
cinco minutos y se estienda la pre-  
sente que firman los señores



que asisten de que certifico

*José García*

*Eduardo Almada*

*Alfonso Jiménes  
Navarro*

*José García*

*Rafael Chaver*

Sesión extraordinaria de 29 Agosto  
 de 1926

Presidente

D. Manuel Bernander  
Camina

Concejales

D. Luis Barreto Cortado

" Fran<sup>co</sup> Duran Gamero

" Alfonso Jiménes

" José Villa Palguero

" Fran<sup>co</sup> Martín Franco

" Eduardo Almada

" José Toranzo Felije

" Ant<sup>o</sup> Rodríguez Lora

" José Chaver Alroma

En Villanueva del Fresno a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, a las doce se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del 1<sup>er</sup> Teniente Alcalde D. Manuel Bernander Camina por enfermedad del señor Alcalde D. Rafael Chaver Trifante, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados, y resultando asistir suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión leída el acta de la anterior





fue aprobada por unanimidad

El Señor Presidente dijo: Sea como lo convocatorio indicaba, el objeto de esta sesion era para dar cuenta de la proposicion presentada por el Concejal Don Francisco Duran Gormero y para que la Corporacion resolviere sobre la misma

De orden de la presidencia, yo el Secretario di lectura de la siguiente proposicion:

Al Ayuntamiento de esta villa =  
De suma y grande utilidad para los habitantes de esta villa ha de resultar el haber conseguido el Ayuntamiento de la misma un empréstito de doscientas mil pesetas para dar principio a la construccion de las nuevas escuelas, matadero, parque, cementerio S<sup>o</sup> N<sup>o</sup> que tiene en proyecto pero a pesar de su mucha importancia, a faltar el que suscribe, le queda a este Concejo mucho que hacer, si como es de esperar, ha de seguir animado de sus mejores deseos y constante actividad, a fin de quedar un optimo e inolvidable recuerdo de un paso por esta casa

Una de las principales fuentes de riqueza de este término Municipal, es sin duda alguna la Agricultura y la ganaderia, y especialmente la primera, por dedicarse tambien a ella, relativamente, las clases humildes.

De los 1500 a 1.600 vecinos que



aproximadamente totalizan en esta villa, 500 de ellos, escasamente, pueden labrar en terrenos de su propiedad o arrendados, los restantes, quedan sometidos a una forzosa ociosidad que es la base de todos los vicios y la causa de que los pueblos caigan en una espantosa miseria por carencia, completa de ocupación; pues es público y notorio y para nadie es un secreto, que los terrenos de las dehesas comunales están casi agotados o improductivos, debido al ningún descanso que se le ha dado para reposarse, desde que se hizo la trabaición, y de no poner remedio lo antes posible a esta esterilidad que se les viene encima, vendrá por sus pasos contados una crisis proletaria por depresión o decaimiento en el ánimo de la mayoría de los labradores, al resultarle año por año una mala producción, cuyas consecuencias serán también deplorables para todas las artes y oficios sin excepción.

Delemas será lamentable para un Ayuntamiento de la competencia y altura de miras, como es el que hoy dirige los destinos de esta villa, que no se atreva una vez, que exponiendo una práctica o iniciativa para después darle forma y llevarla a la práctica.





caso las mejoras que el Consejo en pleno creyera  
mas convenientes, sacara a los vecinos de esta lo-  
calidad del marasmo e inactividad que se les ave-  
nia; y mucho mas de extrañar, contando con  
un termino municipal, que en produccion pu-  
diera llegar a dar un rendimiento en sus in-  
gresos, hasta poder sostener holgadamente, tri-  
plicado numero de almas, de las que totali-  
za en la actualidad.

Con arreglo a lo que preceptua el art.<sup>o</sup>  
150, en su regla 19 del Estatuto municipal  
vigente, los Ayuntamientos tienen el deber  
de fomentar, excitar, promover y proteger el  
desarrollo y prosperidad de la riqueza  
de los pueblos, a fin de darles el mayor in-  
cremento en su produccion; teniendo muy  
en cuenta que este beneficio no haya de  
parar a una clase privilegiada, si no que  
debe alcanzar a todos los vecinos laborio-  
sos y honrados que por sus meritos lo mere-  
can.

Por todo lo expuesto, el Consejo que  
suscribe cree cumplir con su deber al so-  
meter a la consideracion del Ayunta-  
miento de que forma parte, la siguiente  
proposicion; Se hace preciso, como  
cuestion previa, nombrar una Comision  
(que pudiera ser la permanente) para  
que explore la voluntad (de estos vecinos)  
a todos los vecinos de este pueblo, por me-  
dio de circulares y bandos, al objeto de  
formalizar las correspondientes listas  
de los que deseen asociarse al proyecto.



de arrendar dehesas laborables, abonando una cuota por vecino, que no pueda bajar de cincuenta pesetas anuales; con seguido esto y totalizado el número de vecinos que habian de formar la sociedad colectiva, la Comisión se pondría al habla seguidamente con los señores tenedores o propietarios de esta villa para gestionar de ellos el arriendo de las fincas que en principios se necesitaran.

A medida que se fueran adquiriendo nuevas fincas, que dieran el suficiente terreno para ir sembrando los vecinos socios, uno, dos o tres giros, podría disponerse, simultaneamente que los aprovechamientos de las dehesas comunales se sacaran a subasta entre los vecinos del pueblo si a ellos les conviniera, o entregarlos a los forasteros; en uno y otro caso, la adjudicación se haría al mayor postor al igual que se hace con los agostaderos de las dehesas que nos ocupan; del producto líquido de estas subastas despues de pagar contribuciones, guardería y demás gastos, el resto que quedara se podía aplicar para ayudar a pagar los reventas de las dehesas en explotación, si así les conviniera a los interesados y de acuerdo con la Comisión Administradora; en esta forma se conseguiría ir rebajando anualmente la cuota de cada socio o vecino, dar





un descanso de tres o cuatro lustros a las dehesas comunales y hacer innecesario recurrir a ningún empréstito, para llevar a cabo tan magna obra.

Por idéntico procedimiento debería gestionarse la adquisición de dehesas en propiedad a favor de los vecinos de esta precitada villa; prefiriendo entre ellas aquellas que se encuentran enclavadas en las proximidades de la prisión; condicionando su pago por anualidades sucesivas, hasta un total abono, y bajo la solvencia individual que la Comisión administradora creyera mas conveniente al objeto de quedar garantizado el compromiso adquirido por cada uno.

Consolidada la tramitación de su adquisición, se acordaría la forma mas adecuada para su mejor aprovechamiento, siendo el declarante o exponente de parecer, que se repartiéran definitivamente en parcelas entre los partícipes, a fin de conseguir mejorar la propiedad al propio tiempo de que su producción fuera mas fructifera.

Al presentar esta mi humilde proposición, solo me impulsó mi fe ciega a las Instituciones vigentes y la firme creencia de interpretar fielmente la obra de progreso y regeneración Nacional emprendida por nuestro bien querido y respetado Directorio Militar, a fin de conseguir por todos los me



diós legales (de nue) digo el engrandeci-  
miento de nuestra muy amada Patria  
chica; celebrando que por quien correspon-  
da y reuna condiciones mas especiales  
pueda ser mejorada; pues de no tomar  
se en consideración con el interés que  
es de esperar por parte de los señores  
Concejales a quien tengo el honor de  
dirijirme, es de prever que no ter-  
minarau las antagonicas fraciones  
en el vecindario de esta villa, ni tra-  
brar por duradera, en virtud del des-  
favorable ambiente que de antiguo  
se respira, debido sin duda alguna  
a la carencia de medios de que dis-  
ponea en su mayoría estos vecinos, pa-  
ra normalizar el desenvolvimiento  
propio para atender a las peren-  
torias necesidades de la vida

Villanueva del Fresno 30 de Mayo  
de 1926 = Francisco Duran

El Concejal don Antonio Rodriguez  
Sanchez dice que tambien muy a lo-  
proposición leida por ser en el mis-  
mo sentido que la petición que como  
Presidente de la Sociedad El Progre-  
so tiene presentada al Ayuntamiento.

Hicieron uso de la palabra el  
Señor Presidente y el 2.º Teniente Al-  
calde D. Luis Barreto Cortado ma-  
nifestando que entendia que antes  
de resolver sobre el fondo de la pro-





proposición debía explorarse la voluntad de todos los propietarios del término dueños de dehesas, por si los cedian en venta o renta y conocer las condiciones bajo las cuales habia de realizarse la operacion.

A estas manifestaciones se adhieren el autor de la proposición y los demas señores concejales.

Por unanimidad se acuerda tomar en consideracion la proposición leida, salvo las modificaciones que en su dia haya necesidad de hacer a la misma y que se dirijan oficios a los Señores propietarios de dehesas de este termino solicitando la cesion en venta o renta de ellas y condiciones bajo las cuales se realizaria, dando cuenta al Ayuntamiento pleno del resultado para en su vista resolver lo procedente.

No siendo otro el asunto a tratar el señor Presidente levanto la sesion a las doce y treinta minutos y se extiende lo presente que firman los señores que asisten de que certifico = Entre parentesis = de estos vecinos = Noval =

*José Jarama*      *M. Hernández*  
*Lamina*      *Eduardo Almada*

*José Chaves*      *Alfonso Jimenez*  
*Teravarn*

*José Villa*



*Ant. Bergueros*



# Sesión ordinaria de 27 de Septiembre de 1926

Presidente

D. Manuel Hermander Camiña

Concejales

D. Luis Barroto Cortado

" Alfonso Jimenez Navarro

" Eduardo Amada Po

driguez

" José Torano Felipe

" Fran<sup>co</sup> Martin Franco

" Fran<sup>co</sup> Duran Ga-

moro

" Fermín Quintana

Ruiz

" Ant<sup>o</sup> Rodriguez

Sombrer

En Villanueva del Fresno a veintinueve de (Ochub) digo Septiembre de mil novecientos veintiseis siendo las diez y ocho se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales anotados al margen, presididos por el primer Teniente Alcalde D. Manuel Hermander Camiña en funciones de Alcalde presidente por encontrarse en enfermo el Señor Alcalde D. Rafael Uivar Infante, con objeto de celebrar la primera reunion del periodo cuatrimestral, y resultando asistir numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la gestion y acuerdos de la Comision permanente mereciendo unanime aprobacion

El Señor Presidente dió cuenta de que el Concejale D. José Villa Salguero, habia sido trasladado a Fuente Obejuna para desempeñar el cargo de Maestro Nacional de la Escuela nacional de niños y por consiguiente este traslado originaba una vacante de Con





cejal en este Ayuntamiento.

La Corporación se da por enterada y acuerdo se comuniquen la vacante al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

Se dió cuenta y lectura de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta villa, de fecha veinticinco de este mes, dimanante de otro del Sr. Jefe de Instrucción del partido, haciendo el ofrecimiento de las acciones civil y penal en el sumario que instruye con motivo del incendio ocurrido el día 26 de Agosto último en la dehesa comunal "Canalon", de este término

Cometido este asunto a deliberación, por unanimidad se acuerda no mostrarse el Ayuntamiento parte en la causa, ni que por ello renuncie a la indemnización de daños que en su día pudiera corresponderle; y que se comuniquen este acuerdo al Señor Jefe Municipal de esta villa como interesa en su comunicación.

Se dió cuenta de la invitación del Sr. Alcalde de Ferrer de los Caballeros para que una comisión de este Ayuntamiento se uniese a la de aquel el día seis de Octubre próximo para solicitar del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros a su paso por aquella Ciudad, la reconsideración del proyecto de ferrocarril de la obra Villanueva del Fresno.



Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia participando que el dia seis de Octubre proximo llegará a Badajoz el Excmo Señor Presidente del Consejo de Ministros e invita a que una comision de este Ayuntamiento y representacion de las fuerzas vivas de esta villa asista a la recepcion oficial.

La Corporacion municipal por unanimidad acuerda que una comision de este Ayuntamiento formada por todos los señores Concejales que deseen asistir se traslade a Ferer de los Caballeros el dia seis y despues a Badajoz para que en representacion de esta villa asista a los actos oficiales para que se ha recibido la invitacion y se invite a las autoridades judiciales, eclesiastica y Cabo del Tormaten armado de esta villa y demas personas que obtienen cargos oficiales para que formen parte de la comision, realizandose los gastos de locomocion por cuenta del capitulo 14 facultando al Sr. Alcalde para que alquile los vehiculos necesarios, con tal objeto.

Entra el Concejial D. Antonio Rodriguez Sanchez y ocupa su escano





El Señor Presidente dijo: Fue el terreno en donde ha de emplazarse el nuevo cementerio, debido a las gestiones de la Comisión permanente es de la propiedad de Don José Barajas Durau el que lo cede por cambio de que se le permute por terreno en el ejido El Razo en cantidad al valor que con arreglo a justiprecio (resulte) diga equivalga al del terreno de emplazamiento.

El Ayuntamiento hace suya esta gestión y acuerda conceder a la Comisión municipal permanente un amplio voto de confianza para que realice cuantas gestiones sean precisas y se inicie el correspondiente expediente para la permuta.

También por unanimidad se acordó, que la Comisión municipal permanente se ocupe del estudio de un proyecto para construir una plaza-mercado, que reúna las condiciones higiénicas necesarias.

Siendo las veinte el Señor Presidente dio por terminada esta primera sesión de la reunión cuatrimestral y se extiende la presente que firman los señores que existen de que certifico

M. Hernández



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Siguen los



firmas.

*Manuel Bernander*

*Alfonso Jimenez*

*Alfonso Jimenez Navano*

*Ant. Bergouros*

Presidente

Sesion ordinaria de 28 de Septiembre de 1926

D. Manuel Bernander  
Concejal

D. Luis Barreto  
Concejal

Alfonso Jimenez

Eduardo Almada

Jose Toranzo Felipe

Juan Martin

Franco

Fernan Quintana

Ruiz

En Villanueva del Fresno a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis siendo las diez y ocho se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales anotados al margen con el objeto de celebrar la segunda sesion del periodo cuatrimestral, presidiendo por D. Manuel Bernander Concejal en funciones de Alcalde por enfermedad del propietario Don Rafael Chover Infante; y resultando numero suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad



POAMEX





Por unanimidad se acuerda que los es-  
quismos de las hierbas de los dehesas comu-  
nales, se aprovechen con los ganados de los  
vecinos a los siguientes precios por cabe-  
za y dia; ganado vacuno a veinticinco  
centimos, lanar a cinco centimos, cabrio  
y de cerda a seis centimos, de peña, ad-  
mitiendose el rebudro en la forma  
de cortumbre.

No habiendo otros asuntos de que  
ocuparse, el señor Presidente dio térmi-  
no a las sesiones de este periodo cuatri-  
mestral, acordandose que las del pro-  
ximo den comienzo el de  
proximo celebrandose como maximum  
cuatro, levantandose la sesion este-  
ndiendose la presente que firman los  
señores que asistieron de que certifico.

M. Hernández  
Comisario

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Alfonso Jimenez  
*[Handwritten signature]*

Ant. Vergara  
*[Handwritten signature]*





Sesión extraordinaria de  
 17 de Octubre de 1926

Presidente

D. Manuel Hernan  
der Canina

Concejales

D. Luis Barreto Cortado

" José Chaver M  
varer

" José Lozano Felipe

" Fermín Quintana  
Ruiz

" Francisco Duran  
Gamero

" Eduardo Amado  
Rodríguez

" Alfonso Jimenez  
Maravero

En Villanueva del Fresno a diez  
y siete de Octubre de mil novecientos  
veintiseis, siendo las doce se reunie  
ron en el salon de sesiones de este Ayun  
tamiento los señores concejales asenta  
dos al margen con el objeto de celebrar  
la sesión extraordinaria para lo  
que habian sido convocados con la  
autelacion debida, presididos por  
D. Manuel Hernan der Canina  
primer Teniente Alcalde en funciones  
de Alcalde presidente por enferme  
dad del propietario D. Rafael Chaver  
Infante; y como resulta asistir las  
tres cuartas partes para poder  
tomar los acuerdos consignados  
en la convocatoria, el Sr. Presiden  
te declaró abierta la sesión

Leida el acta de la anterior  
fue' aprobada por unanimidad

El Señor Presidente dio' cuenta del  
resultado que ofreció el remate cele  
brado el dia once del actual para  
la realizacion de los proyectos de  
construccion de un edificio para li  
cuelas Nacionales Graduadas para  
ambos sexos; otro para Matadero  
Municipal; otro para Casa-Cuar  
tel de la Guardia Civil, y construc  
cion de un nuevo cementerio segun



se tiene acordado.

El mismo señor Presidente dispuso, que yo, el Secretario, diere lectura, como lo verificué, del acta de subasta de referencia, así como de las diligencias posteriores que contiene el expediente referente al particular.

Interados debidamente los señores que asistieron, fué abierta por la Presidencia discusión respecto de la adjudicación provisional que la misma hizo de dicho remate en favor del único (postor) digo licitador D. José Ferrnander Ferrnander en la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y una pesetas ochenta centimos.

Considerando que no se han presentado reclamaciones de clase alguna.

Puesto a votación el asunto, resultó resultó acordado por unanimidad:

1.º Aprobar la adjudicación provisional hecha en el acto del remate, por el señor Presidente a favor del licitador D. José Ferrnander Ferrnander en la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientas noventa y una pesetas ochenta centimos, declarando, por lo tanto, definitiva dicha adjudicación; y que conforme a la condición diez y ocho del pliego respectivo, se le requiera a dicho adjudicatario, a que dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva requerida en la misma.



condición.

2.º Fue una vez constituida dicha fianza se le señaló día para el otorgamiento de la consiguiente escritura de contratos ante el Notario de esta villa Don Rafael Fernandez de Soria y Cabera de Vaca, como exige el artículo 19 del Reglamento (que acredite haber constituido la fianza definitiva requerida) día de dos de Julio de 1924, concurriendo en representación de este Municipio, el Señor Alcalde Presidente o el que ejerza sus funciones.

El Sr. Presidente dijo: Que el Ayuntamiento pleno en sesión del día de Enero último, por unanimidad acordó aprobar el contrato provisional de préstamo de docecientas mil pesetas, amortizables en treinta y tres anualidades, concertado con el Banco de Crédito Local de España para la ejecución de los proyectos de las obras municipales acordadas, consignándose en la cláusula octava que el Ayuntamiento daba en prenda y empeñaba como garantía a los efectos del contrato, cinco hipotecas intransferibles de la deuda perpetua interior al cuatro por ciento y trescientos noventa y una obligaciones de ferro-carbiles de la Compañía





de Madrid, Zaragoza y Alicante, cuyas inscripciones y obligaciones segun la clausula novena quedarian depositadas en los Cajas del Banco, quedando este facultado para cobrar los intereses que producen y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto le fuere debido.

Fue el mismo Ayuntamiento pleu en sesion de veintuno de Julio ultimo, por unanimidad acordó elevar a escritura publica el contrato provisional de prestamo de cuatro de Diciembre ultimo concertado con el Banco de Crédito Local de España y se constituyeran en prenda en poder del Banco a los efectos del contrato las cinco inscripciones intransferibles y las trecientas noventa y una obligaciones de ferrocarriles que posee este Municipio.

Bien enterados los señores Concejales de cuanto al particular preceptua el estatuto municipal, por unanimidad acuerdan, que confirmando los acuerdos de los de Mayo y veintuno de Julio ultimos las cinco inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua interior al cuatro por ciento y las trecientas noventa y una obligaciones de ferrocarriles de la Compañia de Madrid, Zaragoza y Alicante de quinientas pesetas nominales cada una que posee este Ayuntamiento, sean dadas en prenda y empeñadas quedando



su poder del Banco de Crédito Local de España, depositadas en las Cajas del mismo, en garantía del préstamo de doscientos mil pesetas, y facultado para cobrar los intereses que producen y hacerse con ellos pago de la anualidad y de cuanto se le adeude.

Teniendo en cuenta que este acuerdo debe ser sometido a referéndum conforme al artículo doscientos veinte del Estatuto municipal, mas como se encuentra en suspenso, de conformidad con el trámite supletorio que previene el R. D. de veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, se proceda a publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, haciéndose saber que dentro del plazo de diez días pueden presentarse protestas firmadas al menos por una décima parte de los vecinos que figuraban en el padrón municipal.

Como las trescientas noventa y una obligaciones de ferrocarriles que han de constituirse en prenda en poder del Banco de Crédito Local de España <sup>domiciliado en Madrid</sup> para (que retire de la Caja Central de la Compañía de Madrid, Barcelona y Alicante) digo garantía del préstamo de doscientos mil pesetas, concertado, hay que retirar-





los de la Caja Central de la Compañía de ferro-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante en donde se encuentran depositadas, por unanimidad se acuerda así y otorgar escritura de mandato ó poder a favor del Banco de Crédito Local de España para que retire de la Caja Central de la Compañía de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante las trescientas noventa y una obligaciones de a quinientas pesetas nominales cada una, <sup>de dicha compañía</sup> que posee este Ayuntamiento, que llevan los números 1.263.522 a 1.263.585; 1.263.661 a 1.263.669. 1263.795 a 1.263.978; 1.264.004 a 1.264.115 y 1.264.341 a 1.264.362 y se faculta al Señor Alcalde Presidente o al que haga sus veces para que en nombre y representación del Ayuntamiento concurra al otorgamiento ante Notario competente

Como para poder retirar de la Caja Central de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante las trescientas noventa y una obligaciones que posee este Ayuntamiento, se necesita la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación según dispone la R. O. del mismo de 2 de Julio de 1881 y consta en el Certificado nominativo de depósito de las mismas, por unanimidad se acuerda facultar al Señor Alcalde Presidente o al que haga sus veces para que en nombre y represen



faciase de este Ayuntamiento soli-  
cite del Excmo Sr. Ministro de la Go-  
bernacion autorizacion para que el  
Banco de Credito local de España  
en nombre de esta Corporacion retire  
de la Caja Central de la Compañia  
de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza  
y a Alicante las trescientas noventa  
y una obligaciones que posee y  
puedan quedar en deposito al po-  
der del mismo a los efectos de ga-  
rancia del préstamo concertado.

Para conjurar la crisis obrera  
que se avecina por unanimidad  
se acuerda que para dar trabajo  
a los obreros en poco forzoso, se abra  
el camino que partiendo de  
la calle Arroyito conduce al lu-  
gar en donde ha de emplazarse  
el nuevo Cementerio, reformar  
la fuente del Concejo, y arreglar  
las calles y caminos que lo necesi-  
ten, facultando a la Comision  
Permanente para que lleve a  
la ejecucion tales obras, recurrien-  
do a transferencias de credito o su-  
plemento si para los gastos no  
hubiere suficiente consignacion  
en el presupuesto ordinario.

No siendo otros los asuntos  
a tratar se levanto la sesion a  
las catorce y se estende la pre-  
sente que firman los señores que





asisten de que certifico

M. Hernandez  
Camino

José Chavez

M. Jarama

Alfonso Jimenez  
Navarro

Ant. Vergara

Senon extraordinaria de 7 de Noviem  
bre de 1926

Presidente

D. Manuel Hernan  
dez Camino

Concejales

D. Luis Barreto Bor  
rado

Alfonso Jimenez

José Chavez Alvarez

José Torano Felipe

Juan<sup>co</sup> Duran Jarama

Juan<sup>co</sup> Martin

Ant. Rodriguez

Sauder

En Villanueva del Fresno a ve  
nte de Noviembre de mil novecien  
tos veintiseis, siendo los diez y ocho,  
bajo la presidencia de Don Manuel  
Hernandez Camino en funciones  
de Alcalde por enfermedad del pro  
pietario, se reunieron previa  
convocatoria en el salon de  
sesiones de este Ayuntamiento  
los señores del cargo para  
celebrar senon extraordinaria  
y resultando asiter numero  
suficiente de señores concejales  
para poder tomar acuerdos el  
senor presidente declaró abierta  
la sesion

Se da el acta de la anterior



fue aprobada por unanimidad  
Se dio cuenta de una comunicacion de la Tesoreria Contaduria de Hacienda de la provincia participando que la Direccion General de la Deuda ha emitido valores a favor de este Ayuntamiento por cuantia de treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas noventa y siete centimos, procedentes de las pesetas de la liquidacion practicada por el litado de los creditos en pro y en contra que tenia con este Municipio, siendo los de a favor de la corporacion el del 80 por ciento de la redencion de letras y madeiras y censos,

Pluturada la corporacion por unanimidad acuerda autorizar a D. Abigail Garcia Montero Representante de este Ayuntamiento en Badajoz para que retire de la Tesoreria Contaduria de Hacienda de la provincia la inscripcion emitida, quedando bajo su custodia para la mayor facilidad del cobro del cupon trimestral

No siendo otro el objeto de esta sesion, el señor Presidente dio termino a la misma a las diez y nueve y se estubo lo presente que firman los se





nores que aústen de que certifiquen

Hernández

García

José Chávez

José Barreto

[Signature]

Alfonso Jiménez Navarro

Ant. Bergués

Sesión extraordinaria de 14 de Noviembre de 1926

Presidente

D. Luis Barreto Cortado

Concejales

D. José María Álvarez

D. Juan Durán Zamora

D. Alfonso Jiménez

D. Fermín Quintana

D. Eduardo Almada

D. José Soriano

En Villanueva del Fresno a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a las diez y ocho se reunió en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores del marqués, previa convocatoria presidida por el 2º Teniente Alcalde Don Luis Barreto Cortado por enfermedad el Sr. Alcalde y Primer Teniente; y como resultó existir en fiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta esta sesión extraordinaria

Dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad

Como en esta localidad hay escasez



de casas para familias pobres  
y son frecuentes las peticiones que  
se reciben en el sentido de que se  
cedan terrenos para edificar vivien-  
das, y teniendo en cuenta el creci-  
miento de poblacion y que el pun-  
to mas indicado para el ensau-  
che es la parte de Ljido el Royo  
limitrofe con la carretera de  
Badajoz, despues de amplia  
deliberacion por unanimidad  
se acuerda

1º Ceder solares gratuitamente  
en el Ljido el Royo, sitio ya apre-  
sado para la edificacion de casas  
modestas.

2º Que existiendo en mencionado  
terreno un cauce por donde corren  
las aguas pluviales y las procedentes  
de desagüe de otras fincas; y saca-  
tierras que originan lagunas en las  
epocas de lluvia, se proceda al alcan-  
farillado del cauce y relleno de  
los sacatierra, siendo reembolsado  
el Ayuntamiento de los gastos por  
los dueños de los solares en la pro-  
porcion que se acuerde.

3º Que por la Comision Permanente  
se proceda al estudio de la division  
del terreno en solares y condiciones  
bajo las cuales haya de hacerse  
la cesion.

Habiendolo comenzado la crisis





obrero se acuerda proceder con toda urgencia a las obras acordadas en sesión de 14 de Octubre último.

Por unanimidad se acuerda que los recargos municipales en carruajes de lujo, contribución industrial y bonifunios y alcoholes son para el propio ejercicio los mismos que rigen hoy así como la tarifa de consumos haciéndose la exacción de este impuesto por Administración municipal por ser la que mas se acomoda a las condiciones de la localidad, y se prorrogan para el ejercicio de 1924 las ordenanzas municipales del arbitrio de Pesas y Medidas y Matadero.

No siendo otros los asuntos a tratar se levantó la sesión a las veinte y se extiende lo prevenido que firman los señores que asistieron de que certifico

*[Signature]*  
Josi Bravo

*[Signature]*  
Alfonso Jiménez  
Cavero

*[Signature]*  
Ant. Perceval



Sesión extraordinaria de 30 de  
 Noviembre de 1926

Presidente  
D. Fermín Quintana Ruvi  
Concejal  
D. Eduardo Almada  
" Fran<sup>co</sup> Duran  
" José Soriano  
" Fran<sup>co</sup> Martín  
" Alfonso Jimenez  
" Ant<sup>o</sup> Rodríguez

En Villanueva del Fresno a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiseis, a las diez y ocho se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Fermín Quintana Ruvi en funciones de Alcalde por enfermedad del Señor Alcalde y del primer Teniente y en contrarresto usando de licencia el 2º Teniente Alcalde D. Luis Porreto Cortado, y como resulta existir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos en esta sesión extraordinaria el Sr. Alcalde la declaró abierta seida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad se dió lectura del Sr. Alcalde de tener de los Caballeros invitando a este Ayuntamiento para que el día cinco de Diciembre próximo envíe un representante debidamente autorizado, a la reunión que se celebrará en aquella Ciudad al objeto de nombrar una Comisión que con el Excmo Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial de Madrid para visitar a los Excmos Señores Presidente del





Comiso de Ministros y Ministro de Fomento e interesar de ellos la pronta construcción del ferrocarril Toluca-Villanueva del Fresno.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda designar al primer teniente Alcalde D. Manuel Hernandez Camina para que representando a esta corporación concurre a la reunión y al efecto, le otorga amplio voto de confianza para que acepte aquello que crea beneficioso a los intereses locales, obrando en todo con amplias facultades.

Siendo escaso el número de obreros en paro forzoso, por unanimidad se acuerda interesar de los propietarios acopian al mayor número posible dándoles ocupación.

No siendo otros los asuntos a tratar se levantó la sesión a las diez y nueve y se extiende la presente que firman los señores que existen de que certifico.

*Francisco...*

*Alfonso Jiménez Navarrete*



Sesión extraordinaria de H. de  
 Diciembre de 1926

Presidente  
D. Manuel Hernan-  
dez Camiña  
Concejales  
D. Luis Portales  
" José Thayer  
" Fermín Quintana  
" Francisco Duran  
" Alfonso Jimenez  
" Antonio Rodriguez  
" Domingo Benitez  
Portales

En Villanueva del Yumo a cuatro  
de Diciembre de mil novecientos veint  
seis, a las diez y nueve se reunieron  
en el salon de sesiones de este Ayunta  
miento los señores del margen para  
celebrar previa convocatoria sesión  
extraordinaria presidida por el 1<sup>er</sup>  
Teniente Alcalde D. Manuel Her-  
nandez Camiña en funciones de  
Alcalde por enfermedad del propio  
Alcalde; y resultando asistir mayo  
ría absoluta el señor Presidente  
delgró abierta la sesión.

Encontrándose en estrados don  
Domingo Benitez Portales nombrado  
Concejal por el Excmo Sr. Gobernador  
Civil de la provincia el señor Pre  
sidente le dió en el acto posesión  
del cargo pasando a ocupar su  
puesto en el sillón, recibiendo la  
salutación de la presidencia y  
señores municipales, El Sr. Benitez  
Portales manifestó que quedaba  
attamente agradecido del honor  
que le había dispensado el Excmo  
Sr. Gobernador Civil designan  
dole para formar parte como  
Concejal de esta corporación a  
lo que ofrecia su modesta coope





raición en la obra emprendida por el Ayuntamiento desde su constitución

Leida el acta de la anterior sesión es aprobada por unanimidad

Por unanimidad se acuerda en razón a no conocer si existe en la localidad suficiente cantidad de trigo hasta la próxima recolección, que Don Antonio Lopez Lopez y Manuel Andrade Guarinos, practiquen a domicilio el aforo de oxprezado cereal

Asi mismo se designan a los señores Presidente D. Manuel Hernandez Gamino, concejales D. Francisco Duran Gamero, D. Jose Chaver Alvarez y 2º Teniente Alcalde para que formen la comisión encargada de la inspección y dirección de las obras municipales que se estan ejecutando

No siendo otros los asuntos a tratar se levanto la sesión a las veinte y se extiende la presente que firman los señores que asisten de que certifico

M. Hernandez Gamino, Jose Chaver, Domingo Pantoja, Alfonso Jimenez Alvarado

Antº Borge...





Señón estraordinario de  
13 de Diciembre de 1926

President  
D. Manuel Hernandez  
Camina  
Concejales  
D. Germin Quintana  
" José Chaver  
" Francisco Duran  
" José Sorano  
" Eduardo Almada  
" Alfonso Jimenez  
" Domingo Benitez

En Villanueva del Fresno a Trece  
de Diciembre de mil novecientos ve-  
intisix, a las veintuna se reunieron  
en el Salon de sesiones de este Ayunta-  
miento los señores del margen preci-  
didos por el Sr. Alcalde en funciones  
D. Manuel Hernandez Camina  
para celebrar sesión estraordina-  
ria para la cual habian sido con-  
vocados, y resultando aistir nume-  
ro insuficiente de señores Concejales  
para tomar acuerdos el Señor Pre-  
sidente declaró abierta la sesión  
leida el acta de la anterior  
fue aprobada por unanimidad  
se dio lectura del acta de la reu-  
nion celebrada el dia cinco del  
actual en la Casa Consistorial  
de Herer de los Caballeros por las  
representaciones de los pueblos in-  
tererados en el ferro carril de  
Villanueva del Fresno; quedando  
enterada la corporacion

Por unanimidad se acuerda  
que D. Manuel Hernandez Cami-  
na en funciones de Alcalde Presi-  
dente acompañado del concejal  
D. Domingo Benitez Portalo mar-  
chen a Madrid para que formen  
parte de la Comision que ha ele-





realizar gestiones para la pronta construcción de la línea férrea de La Oroya a esta villa

No siendo otro el objeto de esta sesión el Sr. Presidente levanto la misma a las veintidos, haciendose constar que los gastos que origine el viaje seran con cargo al capitulo 17 del presupuesto; y se estendió la presente que firmaron los señores que asistieron de que certifico

El Sr. Presidente *Domingo Bender*  
*Canino*  
 Sr. Chavez *José*  
 Sr. Jimenez *Alfonso*  
 Sr. Navarro *Alfonso*

Ant. Rodríguez

Sesión extraordinaria de —  
 21 de Diciembre de 1926

Presidente

D. Manuel Hernandez Canino

Concejales

D. Luis Barreto

" José Chavez

" Fran<sup>co</sup> Martin

" Domingo Bender

" Alfonso Jimenez

" Fran<sup>co</sup> Duran

" Ant. Rodríguez

" Fermín Tebentoro

" Eduardo Amado

En Villanueva del Trono a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiseis siendo los diez y ocho y bajo la presidencia del Señor Alcalde ejerciente D. Manuel Hernandez Canino, se reunieron los señores del margen previa convocatoria para celebrar esta sesión extraordinaria; y reunidos



habiendo asistido numero suficiente el Sr. Presidente declaró abierto lo sesion.

Leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Alferer de Carabineros pidiendo autorizacion para la instalacion de unos barracones de madera para la fuerza en terreno de la bodega y en las ceheras comunales en las inmediaciones del rio Guadiana.

Viendo discutido el asunto por unanimidad se acuerda contestar en el sentido de que carece el Ayuntamiento de facultades para conceder la autorizacion de la instalacion de los barracones en la bodega toda vez que no se ha comenzado la aprobacion de la delimitacion de la frontera y por tanto se desecha el destino que el Estado ha de dar a los terrenos que correspondan a este termino y en cuanto a la instalacion en las ceheras comunales, como se trata de terrenos de labor, se fijara el sitio de comun acuerdo y en lugar que no perjudique a los labradores, otorgandose la autorizacion sin derecho a la propiedad del terreno.

Se dio cuenta de una solicitud





de la Sociedad Urbe pidiendo autorizacion para instalar en la Plaza de la Constitucion un surtidor de gasolina en el lugar que se señala en el croquis que acompaña a la misma. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado pero sin que la concesion signifique deredro a propiedad del terreno.

En el mismo se acuerda explorar la opinion de los ganaderos de caballo acerca de si debe o no instalarse en esta parada de caballos temerales el Estado para la proxima temporada y de ser conforme la mayoria de facultades la Permanente para que lo solicite

No siendo otros los asuntos a tratar se levanto la sesion a las veinte y se estiene de la presente que firman los señores que aristen de que certifico

M. Hernandez

Germina  
Jori Bravo

Domingo Sanja

[Signature]

Alfonso Jimenez  
[Signature]

Ant. Berguinos





82  
Sesión extraordinaria de 22  
de Diciembre de 1926

- Presidente  
D. Luis Parreto Cortado  
Concejal
- En Villanueva del Fresno a  
veintidos de Diciembre de mil  
novecientos veintiseis, previa convocación  
al efecto y bajo la presidencia  
del Señor Alcalde en funciones, Don  
Luis Parreto Cortado, se constituyó  
el Ayuntamiento pleno en las Casas  
Capitulares, compuesto de los Señores  
que al margen se expresan en reunión  
extraordinaria, al objeto de  
proceder a la discusión y votación  
definitiva del presupuesto ordinario  
de este Municipio para el ejercicio  
de 1926 cuyo proyecto ha sido  
formado por la Comisión municipal  
permanente, habiéndose llenado  
los demás requisitos legales.
- " José Chaver Alvarez  
" Fermín Quintana Rúa  
" Eduardo Almada del  
Rodríguez  
" Alfonso Jimenez Va-  
rro  
" Domingo Benítez-  
Portalo  
" Juan<sup>co</sup> Martín Pauso  
" José Toranzo Felipe  
" Juan<sup>co</sup> Duran Gamero

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto secretario, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de los partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos

COPIA  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





Y los gastos en los ítems que por capítulos y artículos, se expresan seguidamente

Capítulo	Conceptos	Asignación	
		Péctos	CR
	<b>Presupuesto de Gastos</b>		
1		92980	12
0		3750	
4		9473	25
5		8662	50
6		19086	-
7		6897	40
8		14895	65
9		625	-
10		6955	
11		8500	
12		5660	
13		5550	
18		2820	08
	<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>181865</b>	<b>-</b>
	<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
1		16920	93
2		52000	
5		22084	53
8		26000	
9		64359	54
11		500	-
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>181865</b>	<b>-</b>
	<b>Resumen</b>		
	Importan los gastos por todos conceptos	181865	-
	" los ingresos id id	181865	-
		<b>Iguales</b>	



En mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se reúna al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924

No siendo otros los asuntos a tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente que firman los señores que asisten de que certifico

José Bravo  
Francisco  
Quinto  
Alfonso Jiménez  
Leraván  
Francisco

Ante mí  
Antonio Argüelles





Señón extraordinaria de 1º de  
enero de 1927

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camino  
Concejal  
D. Luis Parroto  
Concejal  
D. José Chaver  
D. Eduardo Amado  
D. Alfonso Jimenez  
D. José Soriano  
D. Francisco Duran

En Villanueva del Fresno, a pri  
mero de enero de mil novecientos  
veintisiete, a las diez y siete se constituyó  
en el salon de sesiones de esta Casa Con  
cistorial, el Ayuntamiento pleno for  
mado por los señores del margen, pre  
via convocatoria para celebrar es  
ta sesión extraordinaria

Abierta la sesión por el Señor  
Presidente en funciones D. Manuel  
Hernandez Camino, de su or  
den, yo el secretario lei el acta de  
la anterior que fue aprobada por  
unanimidad

Se dio cuenta del expedien  
te para formar la lista de los  
individuos con derecho a elegir  
Compromisarios en las elecciones  
de Senadores que se celebren du  
rante el año actual, y teniendo  
a la vista los antecedentes nec  
sarios fueron formadas y firma  
das mencionadas listas acordau  
do que sean expuestas al publico  
durante los plenos reglamen  
tarios, para reclamaciones

No siendo otro el mo  
tivo de esta sesión el Señor Alcalde  
dio termino a la misma a las



diez y nueve y se estienda lo preven-  
te que firmaban los señores que  
asisten de que certifico

M. Hernandez

Camino

José Chavez

*[Signature]*

*[Signature]*  
Alfonso Jimenez  
Toranzo

Ant. Berguinos

Señor extraordinaria de 7 de  
enero de 1927

Presidente

D. Manuel Hernandez  
Camino

Concejales

D. Luis Parreto

" José Chavez

" Eduardo Almiado

" José Toranzo

" Fermín Quintana


" Fran<sup>co</sup> Duran

" Alfonso Jimenez

En Villanueva del Fresno  
a siete de enero de mil novecientos  
veintisiete a las diez y nueve y bajo  
la presidencia del señor Alcalde en  
funciones D. Manuel Hernandez  
Camino, previa convocatoria,  
se constituyó el Ayuntamiento ple-  
no formado por los señores del  
margen, en el salon de sesiones de  
la Casa Consistorial, para ab-  
brar esta sesión extraordinaria que  
fue declarada abierta por el señor  
Presidente.

Leida el acta de la anterior  
fue aprobada por unanimidad  
se dio cuenta y lectura de una  
carta del señor Alcalde de Terer de  
los Caballeros invitando al Ayun-




 tamiento para que designe dos personas para que forme parte del Comité que constituido por dos representantes de cada pueblo interesado en el ferrocarril Tropa a Villanueva del Fresno, que ha de realizar cuantas gestiones sean precisas para que el proyecto llegue a realizarse.

Por unanimidad se acuerda designar a Don Manuel Hernandez Camiña y a D. Luis Martinez Hernandez, personas ambas de gran prestigio, actividad y entusiasmo para gestionar cuantos asuntos beneficien los intereses locales, concediéndoles un amplio voto de confianza.

A virtud de que Domingo Margallo Lopez no ha cumplido con las condiciones bajo las cuales se le concedió un solar para edificar una casa en el lugar El Bollo, por unanimidad se acuerda facultar a la Comisión permanente para que las haga cumplir, procediendo ello con todo rigor a lo que haya lugar.

No habiendo otros los asuntos, se levantó la sesión a las veinte y treinta y se extiende lo prevenido que firma los señores que oírten; certifico

J. M. Hernández  
 J. M. Hernández  
 Camiña  
 POAMEX

J. M. Hernández  
 Estavero

DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ

DPTA. DE EXTREMADURA

Siguen los señores  
 J. M. Hernández



Sesión extraordinaria de 18 de Enero 1927

Presidente  
D. Rafael Thaver Infante  
Vocales de la B. - personal y previa convocatoria cursada con la  
D. Manuel Hernandez  
" Luis Barreto  
Concejales  
D. Germin Pundano  
" Eduardo Almada  
" Alfonso Himerer  
" Domingo Nenter  
" Fran<sup>co</sup> Duran  
" Fran<sup>co</sup> Marlui  
" Tori Torans

En Villanueva del Fresno a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintisiete siendo la hora de las once y siete minutos, previa convocatoria cursada con la antelación debida, para que el Ayuntamiento pleno celebre esta sesión extraordinaria, se reunieron en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores del margen precedidos por el Señor Alcalde D. Rafael Thaver Infante; y como resulta asistir las cuatro quintas partes de los señores que forman el Ayuntamiento pleno el Señor Presidente declaró abierta la sesión y expuso una vez aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, leida que fue: Fue como la convocatoria indicaba, esta sesión tuvo por objeto solamente, acordar la retirada de la baja central de la Compañia de ferrocarriles de M. L. A las 391 obligaciones que posei depositadas en la misma y autorizar al Banco de crédito local de España, para que lo verifique, como garantía el préstamo con el concertado.

El Ayuntamiento pleno en vista de que las 391 obligaciones de ferrocarriles que posei, han de constituirse en prenda en poder del Banco de





Credito Local de Hygiene domiciliado en Madrid, en garantia del prestamo de 200.000 pesetas concertado hay que retirarlas de la Caja Central de la Compañia de ferrocarriles de M. L. A. en donde se encuentran depositadas, por unanimidad se acuerda así y otorgar escritura de mandato o poder a favor del Banco de credito local de Hygiene para que retire de la Caja Central de la Compañia de M. L. A. las 391 obligaciones de a 500 pesetas nominales cada una de dicha Compañia que por este Ayuntamiento, que llevan los numeros 1263.522 a 1263.585; 1263.661 a 1263.669; 1263.795 a 1263.978; 1264.004 a 1264.115 y 1264.341 a 1264.362; y a facultad al Sr. Alcalde Presidente o al que haga sus veces, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento concurre al otorgamiento ante Notario competente.

No siendo otros los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria, el Señor Presidente dio termino a la misma a las once y cincuenta minutos, estudiandose la presente en la que se afirman y ratifican los señores que asistieron a saber que les fue leida y lo firman de que certifico

Wilfrado  
Nolaso Chavez

Señor Presidente  
D. Hernandez  
Chavez

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

Alcaldía  
de Madrid

siguen las firmas



Las primas

Francisco de Paula

Ant<sup>o</sup> Bergoñani





POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA





POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA





LIBRERIA DI TORINO